

CAPITULO 9

PROTECCION DEL IDIOMA POR MEDIO DE LA INTERVENCION PUBLICA (I)

APROXIMACION CUALITATIVA

9.1. EL MODELO DE PROTECCION: LÍNEAS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN.

Examinamos en este capítulo las intervenciones lingüísticas que corresponden en exclusiva a las instituciones públicas como detentoras del monopolio de la creación y administración de normas legales y sanciones, materia que denominamos como intervenciones públicas constrictivas o modelo protector. Orientamos nuestro análisis hacia la principal fuente normativa de regulación lingüística en la esfera privada, es decir, la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística (LPL) y en particular de su título V (la actividad socioeconómica). Destacamos esta norma por su alcance legislativo (materias hasta entonces no reguladas) y, particularmente, porque, en términos sociales, ha supuesto la participación y el debate sobre la protección de los idiomas en el ámbito socioeconómico, tanto por parte de los actores políticos como por los agentes socioeconómicos implicados en el proceso.

Hemos de aclarar, en primer lugar, que existe una normativa anterior con implicaciones lingüísticas para las empresas. Así, como se observó, la Ley 1/1983, de 18 de abril, de Normalización Lingüística en Cataluña, se refería a las actividades de las empresas de carácter público (empresas públicas de la *Generalitat* y de las corporaciones locales y empresas concesionarias, cuando gestionan o explotan un servicio concedido por las Administraciones¹). Además, existen numerosos decretos² que afectan de diferentes

¹ En relación a estas empresas el art. 13 reclamaba que “los empleados que tienen relación directa con el público poseerán el conocimiento de catalán necesario para atender con normalidad el servicio que les es encomendado”. Las obligaciones lingüísticas no iban más allá de la explotación del servicio concedido.

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

formas a sectores de actividad concretos³, así como los derivados de la política de compras de la *Generalitat*⁴. Particularmente, en cuanto a la regulación previa a la Ley 1/1998, se ha destacado el papel de la Ley 3/1993, de 5 de marzo, del Estatuto del Consumidor⁵, de 1993, en la regulación lingüística de la atención a los consumidores⁶ y los decretos que, regulando ámbitos concretos, han surgido a raíz de ésta.

Nuestra tarea aquí va a consistir en el examen de los principales elementos puestos a debate en el proceso de elaboración de la Ley 1/1998. El interés se centra en las principales ideas de catalanización en el ámbito socioeconómico, surgidas a lo largo del proceso de elaboración de la Ley. A este respecto, consideramos que las principales

² Se inicia el proceso regulador de diferentes actividades económicas con el Decreto 389/1983, de 15 de septiembre (DOGC 368, del 30), sobre etiquetado de los productos que se comercializan en Cataluña, así como por otras fuentes normativas como la Orden de 25 de junio de 1992 (DOGC 1660, de 23 de octubre) sobre control de transporte de viajeros por carretera. Así mismo desde el ámbito estatal, cabe destacar, el Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre (BOE 294, del 8) por el cual se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios, y el Real Decreto 212/1992, de 6 de marzo (BOE 72, del 24), por el cual se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

³ Por ejemplo, el Decreto 147/1987, de 31 de marzo, por el cual se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles o la Ley 17/1985, de la función pública, que tiene consecuencias sobre las posibilidades de acceso al empleo de una parte considerable de los trabajadores.

⁴ A raíz del Decreto 107/1987, de 13 de marzo, sobre el uso de las lenguas oficiales en Cataluña, encontramos especificaciones lingüísticas para contratos de suministros y de asistencia técnica. Por ejemplo, el Decreto 322/1992 sobre la normalización lingüística de los programas informáticos y teclados.

⁵ Entre éstas se encuentran: Decreto 53/1994, de 8 de febrero (DOGC 1876, de 23 de marzo), sobre el régimen de precios, reservas y servicios complementarios en establecimientos de alojamiento turístico; Decreto 168/1994, de 30 de mayo (DOGC 1924, de 22 de julio), de reglamentación de las agencias de viajes; Decreto 317/1994, de 4 de noviembre (DOGC 1983, de 9 de diciembre), por el cual se establecen normas sobre la ordenación y la clasificación de establecimientos de restauración; Decreto 290/1995, de 28 de septiembre (DOGC 2126, de 10 de noviembre) por el cual se regulan determinadas actividades de prestación de servicios a domicilio. Para profundizar en los aspectos legislativos de la utilización del catalán en el mundo del comercio antes del Estatuto del Consumidor (1993), véanse Font (1986), Consorci de Normalització Lingüística de Girona (1989), Ferrer & Crauñas (1990) y Albertí & Vicens (1994).

⁶ Para un análisis desde la perspectiva jurídica véanse Puig (1998:46) y Milian (2001). En cuanto al Estatuto del Consumidor, concretamente, en su artículo 26.a. reconoce el derecho del consumidor a “recibir en catalán las informaciones pertinentes para el consumo y uso de los bienes, productos y servicios y en especial los datos obligatorios directamente relacionados con la salvaguarda de su salud y seguridad” y el 26.b. reconoce el derecho a recibir en catalán “los contratos de adhesión, los contratos con cláusulas tipo, los contratos normalizados, las condiciones generales y la documentación que haga referencia y se desprenda de la realización de los contratos citados.” Al mismo tiempo el artículo 27 establece que los establecimientos abiertos al público “han de estar en condiciones de atender al público en las dos lenguas oficiales de Cataluña”.

unidades de análisis deben ser tanto los actores políticos, particularmente los grupos parlamentarios, que impulsan en diferentes direcciones el proceso de normalización lingüística, como los agentes socioeconómicos y las empresas y los trabajadores, en tanto que receptores de los costes y beneficios de la regulación.

La Ley de Política Lingüística de 1998 ha sido examinada bajo diferentes perspectivas. En primer lugar, desde un punto de vista jurídico, Puig (1998) y Milian (2001) han pormenorizado algunos de los aspectos relativos a la Ley, donde destaca la revisión de los aspectos que afectan a la actividad socioeconómica en el entramado legal de referencia, así como los problemas diferenciados de regulación sobre el ámbito público y el privado. Desde esta misma perspectiva Milian (1997) enfatiza la libertad de expresión como límite a dichas políticas de forma similar a la que Branchadell (1996) había realizado desde el punto de vista de la filosofía política normativa. Por otra parte, desde el punto de vista del análisis de la ciencia política, y en particular desde el análisis de políticas públicas, Argelaguet (1998a; 1998b) ha examinado el proceso de elaboración de la Ley de 1998 a través de los textos más relevantes tramitados en el *Parlament de Catalunya*⁷. La evaluación del resultado de la LPL (1998a) se examina en términos de competencia entre partidos, acentuando distancias y situaciones particulares (crisis internas) y de replanteamiento social de todo el proceso de normalización lingüística. Argelaguet (1998b), ubica la discusión parlamentaria de una manera pormenorizada en el contexto político inmediato. Básicamente, el contexto político se caracteriza por el intento de avanzar en el proceso de normalización lingüística por parte de las fuerzas nacionalistas catalanas, en el que es principal protagonista la coalición electoral *Convergència i Unió* (CiU) formada por los partidos *Convergència Democràtica de Catalunya* (CDC) y *Unió Democràtica de Catalunya* (UDC) que gobierna en la Comunidad Autónoma Catalana desde 1980.

⁷ Junto a estos textos sistematizadores, existe un volumen ingente de textos periodísticos, de diverso tipo, con mayor o menor militancia lingüística, que son expresión del debate social en torno a la Ley de Política Lingüística.

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

Tabla 9.1 Composición del Parlamento de Cataluña durante 1997.

Formación política	Escaños	
<i>Convergència Democràtica de Catalunya</i> (CDC)	45	Juntos forman la coalición electoral y de gobierno Ciu (60 esc.)
<i>Unió Democràtica de Catalunya</i> (UDC)	15	
<i>Partit Socialista de Catalunya</i> (PSC)	34	
<i>Partit Popular</i> (PP)	17	
<i>Iniciativa per Catalunya-Els Verds</i> (IC-V)	10	
<i>Esquerra Republicana de Catalunya</i>	9	
<i>Partit Independentista</i> (PI)	4	
Otros	1	

Fuente: Elaboración propia, 2002.

La principal fuerza nacionalista de corte españolista presente en el Parlamento durante el proceso de negociación, en 1997, el Partido Popular (PP), y la principal fuerza política nacionalista de corte catalanista, CiU, forman parte de un pacto para gobernar el Estado español tras las elecciones de 1996. Ello comporta capacidad de presión por parte de CiU sobre el Gobierno español del PP, sin mayoría absoluta, que junto a la ausencia de sentencias judiciales pendientes respecto a la anterior Ley de 1983, configuran el momento propicio para la renovación del marco jurídico de la lengua en Cataluña (Argelaguet, 1998b)⁸.

Así, el Consejo Ejecutivo de la *Generalitat* aprueba el 18 de febrero de 1997 un texto conocido por ‘Criterios del Gobierno para la elaboración de una ley de uso de las lenguas oficiales en Cataluña’, elaborado por la Dirección General de Política Lingüística, que se acompaña por un Informe de la Consejería de Cultura sobre el funcionamiento de la Ley de Normalización Lingüística de 1983. Básicamente, el informe indicaba la necesidad de un cambio en el modelo en la normalización lingüística, del conocimiento al uso, indicando la insuficiencia tanto de la Ley de 1983, que tilda de “insuficiente y anticuada”, como la escasa operatividad del Estatuto del Consumidor, de 1993, en vistas a la normalización lingüística, que no había conseguido generar suficiente respeto al uso del catalán, ya que “resultaba ineficiente para establecer los deberes respectivos de los agentes económicos”⁹. El informe concluía que es necesaria una nueva ley no centrada únicamente en el catalán, sino que su

⁸ Hemos de tener presente que fueron factores como la oposición del PP, los medios de comunicación favorables a este partido y a su ideario y los procedimientos judiciales pendientes contra la antigua Ley de 1983, que impidieron que en 1993 se llevara a cabo la renovación del marco jurídico de los idiomas.

⁹ Por otra parte, el informe expresaba la necesidad de actualizar la ley debido a los grandes cambios en las telecomunicaciones ocurridos desde 1983. Constatada problemas de normalización lingüística en las

fundamento clave debe ser que los ciudadanos o los consumidores son, a título individual, los que tienen derecho a elegir el idioma y, en definitiva, se deben reglamentar los deberes de los agentes económicos para garantizar los derechos lingüísticos de los consumidores. Es significativa la mala valoración que hace el informe de los convenios establecidos con colectivos profesionales, con énfasis en los colectivos de abogados y procuradores, entre los cuales el éxito de la normalización lingüística es muy cuestionable. Por otra parte el informe alude a la inexistencia de un aparato coercitivo o sancionador que acompañe a la legislación existente sobre normalización lingüística.

De esta manera la Dirección General de Política Lingüística, lanza su propuesta de 'Criterios del Gobierno para la elaboración de una ley de uso de las lenguas oficiales en Cataluña' que, desde un punto de vista 'técnico', según sus autores, teniendo presentes los programas electorales de todos los partidos políticos, pretende abordar los problemas del uso del catalán planteados en el Informe de la Consejería de Cultura. Es esta, pues, la agenda lingüística gubernamental sobre la intervención lingüística en el ámbito socioeconómico.

grandes empresas públicas, citando a RENFE e Iberia. Argumentaba la falta de una política constante de promoción en materia de bonificaciones y excepciones fiscales prevista en la ley de 1983.

Tabla 9.2. La agenda lingüística. Contenidos de la propuesta ‘Criterios del Gobierno para la elaboración de una ley de uso de las lenguas oficiales en Cataluña’.

Restitución:

Proposición genérica:

P2(*). La normalización lingüística ha de continuar avanzando en la restitución formal de la lengua catalana. Es decir, el restablecimiento y/o reconocimiento del catalán como lengua propia y oficial de Cataluña.

Proposiciones específicas de actuación:

P11. Se han de equiparar las empresas públicas catalanas a las Administraciones, por lo que respecta al uso del catalán, tanto a nivel de trabajo interno como externo.

P12. Se ha de generalizar el uso del catalán en los productos o servicios para empresas beneficiarias de ayudas concedidos por la *Generalitat*.

P16. La publicidad institucional y de empresas públicas será preferentemente en catalán.

Promoción:

Proposición genérica:

P3. La normalización lingüística ha de promover el catalán y su uso social. Por medio de la creación de una industria cultural fuerte, promover la formación en el lugar de trabajo y las actividades de ocio. Se han de aportar ayudas e incentivos para el uso del catalán tanto selectivos como generales.

Proposiciones específicas de actuación:

P9. Se ha de fomentar, mediante partidas presupuestarias específicas de la *Generalitat*, la formación lingüística del catalán en la empresa.

P10. Se ha de fomentar el uso del catalán en los centros de trabajo, por medio de pactos de empresa y convenios colectivos

(*): Los identificadores de las proposiciones, por ejemplo *P2*, responden a la codificación propia de la información que se emplea tanto en el presente capítulo como en el siguiente.

Fuente: Elaboración propia a partir de DGPL (1997).

Tabla 9.2.bis. La agenda lingüística. Contenidos de la propuesta ‘Criterios del Gobierno para la elaboración de una ley de uso de las lenguas oficiales en Cataluña’.

Protección

Proposición genérica:

P4. La normalización lingüística ha de proteger el catalán y su uso social ante las lenguas mayoritarias como el inglés o el castellano. Se ha de garantizar que los catalanohablantes puedan utilizar su lengua en sus actividades cotidianas. Las medidas de protección del idioma pueden incluir cuotas en los medios de comunicación y/o sanciones a instituciones o empresas.

Proposiciones específicas de actuación:

P5. Se ha de generalizar el uso del catalán en los usos externos (a los clientes y otras empresas) en empresas de servicios públicos, de comunicaciones, de transportes o suministros.

P6. Los establecimientos comerciales que presten un servicio al ciudadano deberán de estar en disposición de atender a éste en la lengua oficial que elija. *Implica conocimiento pasivo de las lenguas oficiales. El trabajador del establecimiento comercial entiende el castellano y el catalán (*)*.

P7. Los establecimientos comerciales que presten un servicio al ciudadano deberán de estar en disposición de corresponder a éste en la lengua oficial que elija. *Implica práctica activa de las lenguas oficiales por parte del trabajador del establecimiento comercial. El trabajador del establecimiento comercial entiende el castellano y el catalán.*

P8. Se ha de garantizar el derecho del ciudadano a solicitar la comunicación (de las empresas) en cualquiera de los dos idiomas (en facturas, correspondencia)

P13. Las normas sobre el etiquetado y embalaje se han de efectuar según STC 147/1996. (En los productos comercializados en Cataluña, se permitirá el etiquetado sólo en catalán, sólo en castellano o sólo en otra lengua europea fácilmente comprensible, pero se exigirá la constancia bilingüe de los datos obligatorios del etiquetado de productos envasados –a excepción de los de producción artesana- y de productos tóxicos o venenosos que se distribuyen en Cataluña).

P14. La ‘nueva ley del catalán’ debería tener un régimen sancionador propio con multas a empresas, trabajadores e instituciones.

(*): La cursiva es nuestra.

Fuente: Elaboración propia a partir de DGPL (1997).

9.2. POSICIONAMIENTOS DE LOS AGENTES SOCIALES.

El posicionamiento de los actores durante el proceso de negociación se establece en base a las diferentes proposiciones de la propuesta de ‘Criterios’ elaborada por el Gobierno. Siguiendo el esquema expositivo de los modelos de restitución, promoción y protección, los contenidos con incidencia en el ámbito socioeconómico son los que se observan en la tabla 9.2. Durante el proceso de elaboración de la Ley 1/1998, la Ponencia conjunta, formada por representantes de la totalidad de grupos parlamentarios encargados de elaborar la Ley, confeccionó una lista de asociaciones e instituciones que debían ser tenidas en cuenta como agentes representativos de la sociedad y que fueron recibidas en audiencia pública por la Ponencia conjunta durante los días 17 y 18 de abril de 1997. Naturalmente, los costes económicos asociados a las medidas, particularmente la adaptación a la Ley por parte de las empresas y las sanciones derivadas de su incumplimiento, planearon en el proceso de negociación. Así, tanto partidos políticos como agentes económicos realizaron sus valoraciones de los aspectos en juego y, en la medida de sus recursos y capacidad de influencia, modificaron las pretensiones iniciales del texto de ‘criterios’ presentado por la Dirección General de Política Lingüística.

Tabla 9.3. Entidades que fueron consultadas en trámite parlamentario con motivo de la Ley 1/1998 de Política Lingüística.

Organizaciones empresariales y profesionales.	<i>Foment del Treball Nacional Petita i Mitjana Empresa de Catalunya- Associació per a l'Estudi i l'Acció Empresarial (PIMEC-SEFES) Confederació del Comerç de Catalunya Associació de Botiguers i Comerciants Associació d'editors en llengua catalana Associació de publicacions periòdiques en llengua catalana Associació d'actors i directors professionals Consell de Cambres de Comerç de Catalunya</i>
Sindicatos	<i>Comissions Obreres Unió General de Treballadors Unió de Pagesos Unió Sindical Obrera Confederació General del Treball Unió Sindical de Treballadors de l'Ensenyament de Catalunya Sindicat Candidatura Autònoma de Treballadors de l'Administració de Catalunya.</i>
Asociaciones y colegios profesionales	<i>Associació de cantants i intèrprets professionals en Llengua catalana. Col·legis de Metges, d'Advocats, de Periodistes i de Notaris Sindicat de Periodistes.</i>
Otras entidades.	<i>Organització de Consumidors i Usuaris Associació Internacional de Llengua i Literatura Catalanes Confederació d'associacions de Veïns Associació per a la defensa de l'etiquetatge en Català Federació de Cases Regionals i Provincials de Catalunya Confederació d'Entitats Culturals Regionals a Catalunya. Federació d'Organitzacions Catalanes Internacionalment reconegudes Òmnium cultural Federació de Municipis de Catalunya Consell Escolar de Catalunya Institut d'Estudis Catalans Institut Joan Vives</i>

Fuente: Elaboración propia, 2002.

A continuación, se presentan los posicionamientos de las principales organizaciones empresariales, a tenor de los expertos en normalización lingüística de los agentes socioeconómicos y agentes gubernamentales entrevistados en nuestro trabajo de campo¹⁰. En cuanto a los posicionamientos de las organizaciones empresariales, no encontramos en estas organizaciones, en general, una aversión manifiesta hacia el modelo de restitución. Estas organizaciones, son favorables a la proposición P2¹¹ (restitución), si bien, organizaciones como PIMEC-SEFES y Fomento del Trabajo

¹⁰ Recordamos que para la elaboración de las representaciones numéricas de los posicionamientos se empleó el cuestionario que se anexa a este trabajo de investigación. El cuestionario fue lanzado a una muestra formada por representantes de los agentes sociales y 44 parlamentarios que formaban parte del Parlamento de Cataluña durante el proceso de negociación.

¹¹ Véase la tabla 9.2.

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

Nacional (FTN) muestran un discurso ambiguo con respecto a la restitución, en gran medida como consecuencia de un desinterés hacia la definición pública de la problemática lingüística, o como una problemática ajena a la organización. En cambio organizaciones como la *Confederació de Comerç de Catalunya*, que según los entrevistados sería una organización afín a *Convergència i Unió*, muestra un compromiso con el paradigma restitutivo mayor. Ahora bien, cuando en lugar de barajar la restitución como algo genérico y ajeno al mundo de la empresa se extiende el modelo de restitución a empresas públicas o empresas beneficiarias de ayudas públicas aumenta el rechazo hacia dichas propuestas, en particular entre PIMEC-SEFES y Fomento del Trabajo Nacional, mientras que para la Confederación, que raramente agrupa a empresas beneficiarias de concesiones, prima la indiferencia. El empresariado raramente se manifiesta públicamente de forma contraria al proceso de normalización. Cuando el uso del catalán es precario en su empresa se suele aludir a proveedores, o a una falta de demanda por parte de los clientes, como causantes de la escasa presencia del catalán en el ámbito económico. Nunca como consecuencia de una animadversión hacia el catalán. Así, el empresariado se define públicamente como favorable a la normalización, en tanto ésta no le afecte directamente.

Nosaltres hem mirat que això es fes aigües amunt, és a dir, els nostres proveïdors. El producte no el puc reetiquetar, i si la gent de Codorniu m'ho continua enviant en castellà, jo no ho puc reetiquetar. I crear un conflicte amb el fabricant. Es tracta de aigües amunt explicar als nostres proveïdors que ens demanen això. I dir que el mercat català es mereix que hi hagi una informació també en català. No ho hem aconseguit del tot. Des del punt de vista de la producció tenen els mitjans i la capacitat per discriminar segons mercat. Però si no ho fan: no hi ha pressió dels consumidors. Pregunta-li a un consumidor com està etiquetat: i et dirà que no ho sap. Potser el consumidor serà més bel·ligerant en un altre àmbit, però en aquest no. Codorniu es capaç d'etiquetar en àrab, en croat o el que tu vulguis. Potserr en català no s'entendria a Valladolid per motius polítics. Però quan d'altres empreses ho poden fer... i empreses d'Andalucía que etiqueten en català pel mercat català. I no crec que tinguin una voluntat expressa contra la normalització (OOEE2).

Hi ha batalles perdudes perquè la gent no ho demana, per exemple amb el cinema o la matrícula amb el distintiu de Catalunya. Pel caràcter propi dels catalans... què ens importa, el cotxe és un cotxe, no el vull polititzar. I es va fer una campanya i la gent no va respondre. I amb el tema Harry Potter és una llàstima que una empresa no faci els seus deures. Jo tampoc entenc per què ha de estar subvencionat per la Generalitat (OOEE2).

En cuanto a las proposiciones de promoción, en general, las organizaciones empresariales son muy favorables a todo lo que signifique recursos aportados por el gobierno (formación, subvenciones para editar en catalán, etc.). Los agentes

involucrados en el proceso y consultados durante la negociación manifestaron que no existe suficiente apoyo a la promoción del catalán. Ya fuera para publicación en catalán, la formación, que paulatinamente se ha dejado de promocionar, y, en general ayudas para la pequeña y mediana empresa. Se critica la tendencia del gobierno a dejar de subvencionar aspectos claves como la formación en catalán, o muy sensibles para el comercio, como la subvención de la rotulación exterior en catalán. En definitiva, la aportación al proceso de negociación es dejar patente la ausencia de ayudas suficientes, demandadas por las empresas y los agentes sociales. Se destaca que, gracias a las ayudas, muchas empresas se han adherido a la normalización lingüística, precisamente porque han contribuido a vencer la reticencia de los costes, sufragados desde el gobierno, mostrándose insuficientes los argumentos de mercado con los que se quería convencer a las empresas para su catalanización.

Pese a lo anterior, no hemos de confundir el rechazo de la empresa hacia la normalización con el rechazo hacia el catalán. Por el contrario, el catalán es para las empresas un idioma de mercado para el cual se solicitan y se invierten recursos propios. Cuando han faltado recursos por parte de la Administración autonómica para la promoción del catalán en la empresa se han buscado otros, por ejemplo los gestionados por la Fundación para la Formación Continua (FORCEM). Finalmente, resulta significativo que las patronales, en general, muestren un apoyo muy ambiguo al fomento del catalán en las relaciones laborales de las empresas. Máxime, en la actualidad, en tanto se produce, según los teóricos de las relaciones laborales¹², una tendencia a la empresarización de las relaciones laborales. En este sentido, el catalán se debería introducir en tanto que suponga un beneficio a la gestión empresarial, no por mandato legal, sino por intereses propios que emanen de la empresa.

Els mitjans de comunicació en castellà només parlen de llibres en castellà. Jo no dic que els mitjans de comunicació públics en català hagin de parlar exclusivament de llibres en català, però pel llibre en català és l'única via per promocionar-se. Per tant seria lògica una discriminació positiva pel català. Que en els mitjans de comunicació pública es parli majoritàriament de llibres en català seria lògic. I a part de què no hi ha pràcticament programes dedicats a la cultura i el llibre. Si que hi ha cada cop més programes del llibre en català. Un programa de llibres és dirigit a un públic convençut. El no lector canvia de canal i difícilment impactarà en població no lectora. Per tant em sembla que els programes de lectura específics si que es cuida el fet de ser català. Ara en els programes en general, majoritàriament són llibres en castellà. I quan és un llibre

¹² Véase Miguélez & Prieto (1999).

9. Protecció del idioma por medio de la intervenció pública (I).

estranger s'oblida la versió catalana. I estem parlant de mitjans públics. I això té a veure amb la Llei de Política Llingüística (OOEE6).

Nosaltres no financem cursos de català per a empreses. Això es va fer durant una època., però vam considerar que ja hi havia arribat el moment de deixar-ho de fer. CPNL cobra els cursos que fa. Moltes vegades són cursos de català per empreses. Però gairebé sempre aquests convenis impliquen un intercanvi de contraprestacions econòmiques. Ells el que han de cobrir són costos. Ho plantegen així. En alguns casos es pot determinar que un col·lectiu es preferent i es cobra un import reduït. Per exemple, amb col·lectius de nova immigració, que no es cobra. Però en empreses no es finança res. Nosaltres tenim una línia de subvencions per a entitats sense ànim de lucre, que dona formació als seus empleats, tant a col·legis professionals com a d'altres (DGPL3).

Un ajut per una empresa que està limitada, jo ho entenc. Una subvenció és una gràcia divina, una decisió política. Em fa molta gràcia quan, per que vingui una multinacional per crear llocs de treball els hi regalem els diners, però si aquesta empresa el que té és la capacitat per comprar els terrenys. Quan ho veus aïlladament, com pot ser que aquesta empresa necessiti ajuda per doblar una pel·lícula? (OOEE2).

Abans de la Llei es subvencionava a la gent que canviava els rètols de les botigues. Per mitjà del CNPL i per nosaltres, i això ho feien per mitjà del Departament d'Indústria. Era molt valorat per que al mitjà i petit comerç el que frena... és que, potser, hi ha una voluntat però els recursos econòmics... si tu t'has gastat 500.000 pts. en un rètol i el tens en castellà és molt difícil que només per una qüestió lingüística et tornis a gastar 500.000. I per això valoren molt el moment i aprofitar moments de canvi per fer això [...] El tema dels ajuts, oficialment els hem demanat a la Generalitat, perquè si hi ha ajuts, millor. Però la veritat és que no hi ha hagut. Hi ha hagut informació, però 500 mil per que canviïs el rètol no. Que això ens va trucar molta gent. Per que tu enviaves la informació i et trucaven els comerciants i et deien: 'és veritat, hem de canviar el rètol, però hi ha alguna línia, algun ajut'. Però tampoc hi ha hagut queixes, hi ha hagut temps... (OOEE1).

En la mesura que s'han facilitat recursos, vol dir la possibilitat de poder fer els contractes en català, vol dir de tenir-ho fàcil. Jo crec que això ho facilita. Si se'ls faciliten recursos que no els compliquin la feina no hi ha un rebuig a canviar les pautes al català (CPNL1).

No tenen prou incentius per canviar al català?. Clar, al ser el castellà i el català com a llengües oficials moltes empreses pensen que no cal fer aquest canvi, que pugui ser costós o que pugi implicar un risc. D'altres entenen que aquest risc s'ha de correr per tenir un valor afegit y competitiu que una altra empresa no té. En tot cas el que hem de fer es donar arguments a favor i aportar els recursos i l'assessorament. En aquest moment a Internet hi ha moltes possibilitats d'obtenir documents en català. Una altra cosa que no podem oblidar és la competència lingüística del personal. A aquests els podem oferir la possibilitat de fer cursos, que ara estan molt diversificats. Els podem donar arguments perquè prenguin decisions, però aquestes decisions les han de pendre ells. Els recursos son fonamentals perquè donin el pas, com ajuda (CPNL1).

És molt habitual que es demanin fons de la FORCEM per fer cursos en català. Perquè des de la Generalitat no n'hi ha. És a dir la necessitat hi és i sobre tot des del punt de vista d'atenció al client. I l'empresari no vol que li costi diners i busca totes les fórmules al seu abast. Però com argument de vendes busquen sempre les solucions, sobretot als serveis. Però sempre a través de via subvenció. Els cursos que es fan a part són pel Fons Social Europeu o la Generalitat. El 0,7% de la nòmina dels treballadors va a formació i això s'ha de gastar, i va tant al català com a idiomes estrangers (OOEE7).

En cuanto a la protección, en general, las organizaciones empresariales se presentan como contrarias a una legislación sobre los usos lingüísticos en la empresa, con especial incidencia sobre el régimen sancionador (P14) y la correspondencia lingüística entre interlocutores (P7). Ante la posibilidad de que dichos aspectos fueran regulados, las organizaciones empresariales pretendían hacer oír su voz. En este sentido, el empresariado tiene la consciencia de que no se le puede imponer ninguna medida generadora de costes. En cuanto a las sanciones y los hechos sancionables, el sector del comercio se muestra, en principio, favorable a las sanciones, pero entiende que las sanciones nunca se podrían dirigir hacia sus afiliados, sino tan sólo hacia las grandes empresas de capital foráneo a Cataluña. Además, aquellos hechos sancionables más difíciles de cumplir, o que podían generar rechazo entre la plantilla, como la correspondencia lingüística entre interlocutores, deberían ser eliminados. En definitiva, según un máximo responsable del pequeño y mediano comercio, “no se pueden imponer normas que no se pueden cumplir”. Del mismo modo, las empresas del sector financiero indican que es innecesario regular la correspondencia lingüística, en tanto que las empresas, en su afán de satisfacer las demandas de los clientes, ya se ajustan a este requisito.

En general, el planteamiento con respecto a la regulación del uso de los idiomas en el ámbito socioeconómico, particularmente desde la perspectiva empresarial, es el de no injerencia de la esfera pública sobre la privada. Las empresas no muestran ningún interés en que se regulen las prácticas lingüísticas, y frente al proceso de normalización se muestran favorables, sólo en tanto que éste se limite a ayudas y subvenciones. En cambio, un salto cualitativo hacia la protección de los derechos lingüísticos de los clientes por medio de sanciones supondría un agravio para los intereses empresariales. El cambio lingüístico en la empresa se concibe no como normativo, sino de mercado. El comercio minorista, por ejemplo, se autodefine como abierto, y en adaptación continua a los cambios en los perfiles lingüísticos de sus clientes. Existe una consciencia de las necesidades lingüísticas de los clientes, así como que la obligación del comercio es satisfacer dichas necesidades. Ahora bien, se destaca que lo importante es no limitar legalmente las posibilidades lingüísticas de la empresa. En este sentido, la función del comercio es acompañar las necesidades lingüísticas del mercado. En definitiva, la normalización tiene unos costes y unos riesgos que el empresario no tiene, en su versión, porqué asumir. Ha participado de la normalización en tanto se le han facilitado

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

unos recursos económicos, pero en tanto que se le ha exigido asumir costes ha abandonado el proceso de normalización. Sin embargo, no se reconoce el abandono ni los costes públicamente, ni se adoptan estrategias formales de rechazo al gobierno y a sus objetivos de normalización. Para la empresa, normalización lingüística equivale a bilingüismo, bilingüismo de los clientes y sus demandas lingüísticas. La normalización no es una competencia de las empresas, supone a lo sumo una iniciativa empresarial que ha de asumir por sí misma, en función de sus criterios de mercado.

Si bien las organizaciones patronales y las centrales sindicales, así como algunos colectivos muy específicos estuvieron representados directamente en la Ponencia conjunta encargada de oír las apreciaciones de los agentes sociales, no se puede decir lo mismo de la representación funcional de los intereses económicos, esto es, productores y/o distribuidores de los diferentes sectores implicados. Ejemplos son la Asociación de Industrias de la Alimentación y Bebidas de Cataluña, así como la Confederación de Industrias Agroalimentarias de la Unión Europea y la Asociación de Anunciantes, que se manifestaron en contra de determinados preceptos del etiquetado en catalán, crítica ésta a la que se une la Comisión Europea en función del Tratado de Maastricht (1991) sobre libre circulación de mercancías¹³.

Hemos de matizar que no se trata de que las empresas se opongan a los derechos lingüísticos colectivos o individuales, sino que dichos derechos no se han incorporado al discurso empresarial. Por el momento, dichos derechos son reconocidos en tanto que satisfacción en el contexto de mercado y en la atención lingüística a los clientes. Según los agentes patronales, esta percepción ha sido favorecida por las autoridades públicas en su discurso habitual al mundo de la empresa, cuando trata de defender la idoneidad del uso del catalán por motivos de mercado. De esta forma se ha consolidado una argumentación empresarial, bajo la lógica de mercado, que se siente ajena al discurso político. Y no sólo ajena, sino radicalmente opuesta a una intervención constrictiva sobre el ámbito socioeconómico. Se entiende que la eficiencia lingüística, y con ello los

¹³ Véanse, *El Periódico* (29/7/97); *El País* (23/9/97) y; *El País* (5/10/97). “Uno de los problemas que se plantean a muchas empresas es el etiquetado en catalán, que a pesar de estar regulado no avanza por las dificultades que comporta controlar qué productos acaban en el mercado catalán y cuáles salen fuera [...] PIMEC, una organización que agrupa a pequeñas y medianas empresas catalanas, explica que el etiquetado en catalán y castellano no debería suponer problemas, pero en el ambiente del país este momento no es el propicio para admitir que les llegue una etiqueta en catalán (...) una pequeña empresa de servicios no puede asumir la obligatoriedad” (*El País*, 16/4/97).

beneficios empresariales, dependen de las decisiones lingüísticas que la empresa adecua en función de la demanda que observa o prevé. De otra forma, una regulación al margen de la demanda y oferta de mercado generaría pérdidas o costes no recuperables.

Si preguntes als clients si el rètol era d'un idioma o l'altre no s'haurà donat compte. La normalitat és el millor que pot haver-hi (OOEE2).

Miri, aquesta és una opinió. Jo li puc dir des del punt de vista meu és, que quedi molt clar que és el meu, s'hauria de regular necessàriament, perquè sempre hem tingut una certa complicitat en el camp de l'ensenyament i en el cas de l'administració pública i en el cas de l'acceptació del català al carrer, l'empresa no té aquesta complicitat, l'empresa no està a favor ni en contra, li és igual, té uns objectius tan ràpids, tan urgent [...] que les llengües per ells [el consejo directivo], si no és una oportunitat de negoci o de servei per a negoci... si no és això és un destorb [...] Es va limitar en el seu camp el compromís. Hi va haver una època en què "La Caixa" va fer un volcat social enorme. Va gastar una quantitat enorme de recursos i persones a fer veure el país que podia viure en tota normalitat en castellà o català com preferís. I va ser uns anys que es va fer Pla d'acció cultural: a grups de teatre, grups de folk, de cinema amateur, ceramistes. I ens vam aliar amb tots els ateneus. Eren els anys '0 i 80 d'emergència cultural, que la gent vena afamada i la Caixa va donar suport a una quantitat ingent d'actes, com 3.000 actes a l'any. Es pot mirar la memòria de la fundació de la Caixa. La cultura de l'empresa és fer la feina, en silenci, i després ja veurem com la amortitzem. La feina pel català en silenci (SFCA1).

Hem de ser molt clars, la normalització lingüística en aquest país... no hi ha hagut una voluntat clara de l'empresari per lluitar pe la normalització gratuïtament. S'ha tirat molt de la subvenció. Jo he tingut moltíssimes trucades demanant-me: si faig això em donaran una subvenció, perquè si no hi ha subvenció no ho faig. Tot el que representa cost, no funciona. Desgraciadament és així. I en els últims anys han baixat molt les subvencions (OOEE7).

En cuanto a los posicionamientos de las organizaciones sindicales, como tuvimos ocasión de observar en el capítulo anterior, la restitución del catalán se entiende en el contexto de las 'causas justas' a las que hicimos referencia en apartados anteriores. La militancia lingüística explícita de estas organizaciones conduciría a una posición favorable a las distintas proposiciones genéricas (P2, P3 y P4), así como a la mayoría de las proposiciones específicas. Así, la restitución, según todos los sindicatos, debe seguir avanzando, en particular en las empresas públicas o beneficiarias de ayudas públicas. El modelo de promoción y las distintas proposiciones vinculadas a éste, es el aspecto que presenta una mayor homogeneidad y menor ambigüedad del conjunto de ítems, incluso de forma más clara que para las organizaciones empresariales. Para los sindicatos, la promoción es la vía que permitiría, con unos presupuestos adecuados, de los que éstos se encargarían de gestionar la mayor parte posible, una extensión del uso social del catalán exenta de conflicto. El principal elemento de la promoción debería consistir, a juicio de los responsables sindicales, en mayores recursos para la formación en catalán.

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

Ello acompaña al principal elemento del discurso sindical: la discriminación lingüística en el mercado de trabajo es posible en tanto no se hayan extendido por completo los conocimientos y credenciales lingüísticas. La posición, por tanto, es que se deben aumentar los recursos para la promoción del idioma catalán, cuestión esta que pese a haberse materializado en la Ley 1/1998, no habría sido satisfecha. Otro elemento es el de un mayor papel sindical en la extensión del uso social del catalán en la empresa por medio de pactos y convenios. A este respecto, sin duda, la Ley 1/1998 contribuiría a un mayor reconocimiento del papel de los sindicatos en el mundo de las relaciones laborales, así como a la dependencia del Gobierno con respecto a estas organizaciones para el cumplimiento de sus objetivos políticos, en este caso objetivos lingüísticos. Por todo ello, el posicionamiento de los sindicatos se decanta hacia este modelo de intervención.

Serà difícil trobar lleis amb un procés tant ampli de consultes com aquesta darrera. El secretari general d'UGT va participar i va expressar el suport total a la Llei i s'aniria en la línia de seguir insistint en una promoció genèrica sense afectar als individus però sense dos condicions: un augment important de recursos en el procés de normalització lingüística i un increment molt important de dinamització, és a dir, generació de consciència, promoció de la llengua, actuar de manera que dotis de prestigi a la llengua, i això no s'ha fet. Nosaltres vam celebrar que per primera vegada la Llei dediqués explícitament un apartat a l'àmbit socioeconòmic i literalment aquest apartat diu que hi haurà una participació activa en l'impuls d'aquest procés de normalització lingüística en l'àmbit socioeconòmic (SIND4).

En cuanto a la protección, si bien frente a la proposición genérica (P4) los sindicatos presentan un elevado grado de cohesión y una situación favorable, coinciden en señalar con las organizaciones empresariales que los aspectos sensibles de la ley eran correspondencia (P7) y sanciones (P14). Para los representantes del factor trabajo, un avance en la normalización mediante el uso constrictivo del catalán en determinados aspectos de la gestión de la empresa, como es la atención al público habría llegado, o estaría llegando a su momento. En la actualidad, con una extensión de las competencias lingüísticas en catalán, el uso constrictivo del catalán en determinados aspectos no sería excluyente para nadie. Sin embargo, desde algunos responsables sindicales, se entiende que aún quedan segmentos de la población que no son competentes en catalán (en particular, inmigrantes y población de edad superior a 35 o 40 años), para los que la protección constrictiva del catalán en la empresa podría suponer un problema laboral. Ante esta situación, los sindicatos se han concentrado en demandar recursos para una formación que garantice la igualdad. Estos recursos, a su juicio, no se han aportado. El

problema es que la normativa podría dificultar el acceso a un puesto de trabajo o poner en peligro el que se tiene. La Ley 1/1998, según estas manifestaciones, debería de canalizar recursos que “garantizasen formación” para aquél que la necesite¹⁴. Así, se reconoce la posibilidad de discriminar laboralmente con la regulación a los sectores sociales menos favorecidos, que coinciden con los que no conocen el idioma catalán. Se trata de un dilema entre derechos laborales y derechos lingüísticos que ya se produce en el mercado de empleos públicos. De esta forma, los sindicatos se posicionaron en la negociación de forma favorable a la regulación, pero en tanto se eliminaran las sanciones que pudieran repercutir sobre los trabajadores. Por otra parte, los sindicatos indican algunos problemas sociales que acompañan al modelo protector: la Ley protectora se acompaña del problema que sancionar a una persona o empresa por el uso de un determinado idioma se percibe como sancionar a todo un colectivo. En la práctica, y pese a argumentaciones favorables a una regulación protectora, se defiende la retirada total de las sanciones. Así, tan sólo en el momento que se produzca una total y absoluta extensión de los conocimientos lingüísticos en las dos lenguas oficiales, se aceptaría la obligación de uso del catalán en las empresas.

El procés de normalització lingüística té un obstacle fonamental que és el temps: polític i de mercat, que juga en contra del català. I per tant és necessària una política activa. Les prioritats estratègiques amb la instauració de la Generalitat eren evitar tensions. Amb un 95% de coneixement pots fer determinades polítiques però amb un 30% als 70 era arriscat i inconvenient, per que hi hauria gent exclosa. Aquesta és una realitat sociològica que comparteix tothom. Es tracta d'un dels consensos transversals que hi ha tota la societat catalana (SIND4).

Cóm garantim el dret del ciutadans que van a fer ús dels serveis públics si aquests empleats no dominen les dues llengües oficials: la única resposta que tenim a aquesta pregunta de primer posar el dret del ciutadà i després del treballador públic sigui que qui accedeixi a llocs de treball públic sigui competent en les dues llengües oficials; si considerem que és més important el dret del empleat públic que el dret del ciutadà llavors si que ho interpretarem com un frè a la mobilitat, com una maniobra proteccionista, i llavors cal veure quina és l'opció. Quin dret es considera més prioritari, el del funcionari o el del ciutadà? Depèn de quin dret es prioritzí serà la interpretació. No hi ha una veritat absoluta (DGPL1).

A la ponència, la posició era totalment favorable. Tot el règim sancionador a treballadors es veu negatiu. El règim sancionador feia referència a empreses. Aquí sempre se ha apostat pel català i per tirar-ho endavant (SIND2).

En el cas de les empreses, i les sancions pel treballadors, per les pròpies contradiccions dels sindicats, que encara no hem dedicat prou esforços al tema aquest i per la prudència de pensar que el ideal és que si és el context social el que t'obliga millor que si és per obligació legal. En tot cas, tots plegats, la situació no és tant de contradicció com que és un tema delicat. En el cas de l'ensenyament, que és un àmbit restringit, si

¹⁴ Véase El País (16/4/97)

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

que hi havia unes responsabilitats de cadascun dels treballadors. I l'UGT va ser el primer sindicat en donar suport a la immersió lingüística. Perquè hi havia un objectiu estratègic que era l'ensenyança [...] El tema del medi ambient és extern als individus. El perill de posar una sanció lingüística a un individu concret es percep com sancionar a un col·lectiu i caure en una dialèctica de grups socials i a qui primer perjudica és a la llengua (SIND4).

9.3. NEGOCIACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA.

El Gobierno autonómico plantea la Ley 1/1998 de Política Lingüística como una norma concertada, coordinada y progresiva. En la negociación participaron las diferentes fuerzas políticas, así como los diferentes actores implicados, muy en particular los agentes socioeconómicos. Sin embargo, según los actores gubernamentales, el proceso generó incompreensión entre los empresarios. Éstos temían, a juzgar por los titulares de prensa, una norma muy gravosa con sus intereses. En este sentido, para los representantes de la empresa, el proceso de participación en la elaboración de la norma, a través de la Ponencia parlamentaria, fue un proceso eminentemente político. Así, para los entrevistados, la ley dejó al margen aspectos técnicos de la normalización del ámbito económico y se centró en el debate político. Así, la Ley 1/ 1998 no incorporó aspectos concretos, que en base a la experiencia de patronales y sindicatos, habrían facilitado la normalización lingüística en el ámbito socioeconómico.

Tu saps que la tramitació de la Llei va generar una certa tensió social, per dir-ho d'alguna manera, i que la aprovació de la Llei del 98 no va poder comptar amb el consens de la Llei del 83. Aleshores, des del Govern de la Generalitat sempre s'ha intentat que la política lingüística es faci d'una manera pacífica i consensuada en el marc de la societat i, per tant, el que s'ha hagut d'intentar a partir de l'aprovació de la Llei és que aquesta aplicació de la Llei sigui concertada (amb els agents socials), coordinada (per rendabilitzar esforços) i progressiva (avançar al ritme de la societat sense generar conflicte social, sense trencar la pau social) (DGPL3).

L'organització va participar entre cometes. L'associació va tenir poc paper. Potser va ser un debat més a nivell polític però amb poca implicació i participació de la societat civil que representem. Va haver unes audiències en el parlament, on van ser convocades entitats que tenien alguna cosa a dir, però no se si ens van deixar expressar massa ni si ens van fer massa cas. Concretament, en un parell de dies van convocar totes les entitats. I si no me'n recordo malament, els que es van portar el gat a l'aigua des del punt de vista d'atenció política i mediàtica van ser l'Omnium Cultural i la Federació de Cases Regionals i el Vidal Quadras. Són els que s'en van endur tot el interès mediàtic i dels polítics. A part d'això el que són els partits polítics amb tota la gestació de la Llei, tots ells van dir que tindrien en compte entitats com la nostra, que ens informarien, però que jo recordi, l'únic que va col·laborar amb nosaltres d'una manera rigorosa i sistemàtica va ser Iniciativa per Catalunya. Iniciativa per Catalunya en cada pas que va anar fent el projecte de Llei, va convocar unes reunions de treball amb sociolingüistes amb representants dels editors... i dels diferents elements i es feien totes unes reunions de treball, veien quines esmenes es podien presentar, durant tot el procés de gestació de la Llei. I si d'alguna manera vam influir, poquet, va ser a través

9. Protecció del idioma por medio de la intervenció pública (I).

d'aquest cavall d'IC. D'alguna manera d'altres organitzacions van tapar mediàticament a la resta d'opinions i el treball. Potser les aportacions més enriquidores van quedar tapades (OOEE6).

Nosaltres per sort o per higiene mental, tot i que podem tenir opinions, sempre preferim quedar al marge de l'elaboració de la Llei. Va ser un Llei, que es va polititzar per una sèrie de circumstàncies extra-lingüístiques, on es posava molta càrrega ideològica. Han passat moltes lleis pel congrés o el senat sense cap mena de debat. En canvi, lleis que d'entrada es suposava que podien ser més de consens s'han debatut molt (CPNL1).

Para las organizaciones empresariales, no se incorporaron los aspectos técnicos necesarios para mejorar la situación del catalán en el ámbito socioeconómico, pero sí se respetaron los intereses empresariales. Así, la patronal del pequeño y mediano comercio define la negociación como dialogante y sin imposiciones, de forma que sus reivindicaciones de inmediato habrían sido asumidas por los representantes del Gobierno. Según los representantes de la pequeña y mediana industria catalana, la negociación sirvió al gobierno para saber hasta donde podía llegar en sus pretensiones iniciales. Una vez detectó las oposiciones más claras, era cuestión de eliminarlas del articulado de la Ley 1/1998.

Com a representació del comerç, no és el mateix que el món industrial. Hi ha una sensibilitat molt diferent. Tradicionalment és un sector burgès i català. I aleshores, clar, hi ha una sensibilitat diferent darrera, crec. I aquí com a representació de tal... Tot i que és evident que el tema eren els recursos econòmics. Donar recolzament a la Llei, i els comerciants ho han fet, però, clar, sempre i quan la inversió econòmica fos mínima. És a dir, que hi hagués marge. Com la Llei ja donava marge d'adaptació... I a més perquè l'esperit de la Llei ja era molt cordial (OOEE1).

Jo crec que és molt important que els diputats, els governants, coneguïn de primera mà que és el que pensa el món socioeconòmic de la normalització lingüística. La ponència era traslladar als 'pares de la pàtria' que el procés s'estava produint amb una normalitat absoluta. Sense cap tipus de crispació ni de situació de pressió. I si encara alguns establiments no estaven normalitzats era per manca de capacitat econòmica, no per una bel·ligerància contra la normalització. Jo els explicava que en una cruïlla de l'Eixample, el que veia era que tots els establiments estàvem normalitzats, llevat d'una lampisteria, perquè no s'havia renovat el local en 10 o 12 anys, que era vella [...] No sé si és pel caràcter de tots nosaltres, dialogants i que no ens agraden les imposicions, jo crec que vam convèncer que el procés es podia fer, que calien les condicions (OOEE2).

Feina se n'ha fet molta, però hauria de ser més a mida i la Llei hauria de ser més Llei com a règim sancionador. Hi ha estat mancada per la pressió. L'objectiu de la ponència era no pas saber com s'havia de fer la Llei, sinó saber fins a on es podia arribar. Primer no podia haver consens per que les formacions polítiques eren molt diferents. I no era per consens, sinó per saber que si ens passem s'ens tirarà la gent a sobre. Perquè hi havia una pressió social molt important. La gent es pensava que hi hauria una mena de dictadura lingüística. Et preguntaven: si jo vaig a comprar i compro en castellà em podran sancionar? i la Llei va ser de mínims. Ara per ara la política lingüística no sé en que consisteix. La protecció existeix però molt esvaïda.

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

Abans els serveis lingüístics teníem una sèrie de directrius que ara no tenim. Ara la feina grossa ja s'ha fet (OOEE7).

Una vez aprobada la ley 1/1998 de Política Lingüística, se elaboraron una serie de convenios entre la Administración, las empresas y las organizaciones empresariales y profesionales. Se pretendía hacer público que tanto los agentes sociales como algunas de las mayores empresas de Cataluña apoyaban la Ley 1/1998 de Política Lingüística y se comprometían a aplicarla antes de la entrada en vigor de la misma, en el año 2000. Los acuerdos se elaboraron bajo un componente político e institucional muy elevado, participando en la firma el Presidente de la *Generalitat* y los presidentes de las principales empresas estatales con centros productivos en Cataluña.

Según los agentes gubernamentales, la postura del Gobierno ha sido la de conseguir acuerdos de buena voluntad, sin imposición legal de la norma, sino atendiendo los criterios de satisfacción del cliente que toda empresa debería asumir. Así, tras la aprobación de la Ley 1/1998, y de forma previa a su entrada en vigor¹⁵, se ha actuado preferentemente por vía de convenios con grandes empresas u organizaciones empresariales, con la voluntad de aprovechar el efecto ejemplificador y multiplicador que la aplicación anticipada de la Ley en estas organizaciones podía tener para el resto de la sociedad. Debemos considerar el hecho que, a menudo, son estas empresas las que tienen más capacidad económica para afrontar las nuevas necesidades que genera la aplicación de la Ley. Los convenios consisten en la aplicación anticipada de los presupuestos de la citada Ley. Para ello, la *Generalitat* ofrece servicios de seguimiento de la aplicación de la Ley de Política Lingüística, de 1998, así como apoyo logístico, por medio de la Dirección General de Política Lingüística, de los servicios lingüísticos y del centro de terminología TERMCAT, ya sea para la formación de los trabajadores, traducción de manuales o impresos, etc. En este sentido, la labor de *marketing* público se ha centrado en las mayores empresas catalanas de forma que éstas estuvieran en disposición de cumplir la normativa antes de que entrara en vigor. De esta forma, al acabar el periodo transitorio que prevé la Ley de Política Lingüística, se habían firmado más de 30 convenios de colaboración para facilitar su aplicación que, en conjunto, implican, según el gobierno, más de 170.000 empresas y establecimientos (DGPL, 2000: 15).

Tabla 9.4. Convenios de colaboración entre *Generalitat* y agentes económicos para colaborar en la aplicación de la Ley de Política Lingüística durante el periodo 1998-2000.

<i>Entidad</i>	Fecha de la firma
<i>Empresas</i>	
Banco Santander	1998
Telefónica	1998
SEAT	1998
Banco Central Hispano	1998
El Corte Inglés, S.A y sociedades del grupo	1998
<i>Caixa de Manlleu</i>	1998
Alcampo	1998
Argentaria	1999
Caja Madrid	1999
Montesa Honda	1999
Derbi Nacional Motor	1999
Caja Rural de Almería	1999
Jazztel Telecomunicaciones	1999
<i>Organizaciones empresariales</i>	
<i>PIMEC-SEFES</i>	1998
<i>Unió Catalana d'Entitats Aseguradores i Reasseguradores (UCEAC)</i>	1998
<i>Instituto d'Empresa Familiar (IEF)</i>	1998
<i>Consell d'Empreses Distribuidores d'Alimentació de Catalunya (CEDAC)</i>	1998
<i>Confederació de Cooperatives de Catalunya (CCC)</i>	
<i>Associació Catalana de Radiodifusió Privada</i>	1998
<i>Associació Catalana de Ports Esportius i Turístics (ACPET)</i>	1998
<i>Associación Catalana d'Estacione d'Esquí i Alta Muntanya (ACEM)</i>	1998
<i>Federación Catalana de Caixes d'Estalvi</i>	1998
<i>Agrupació Catalana d'Empreses i Consultories Mediambientals.</i>	1999
<i>Confederació de Comerç de Catalunya.</i>	1999
<i>Confederació empresarial d'Hosteleria.</i>	1999
<i>Agrupament de Botiguers i Comerciants de Catalunya.</i>	1999
<i>Confederació Empresarial de la Comarca de Terrassa (CECOT).</i>	2000
<i>Colegios, cámaras de comercio y otros.</i>	
<i>Fira de Barcelona</i>	1998
<i>Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona</i>	1998
<i>Autoritat Portuària de Barcelona i entitats associades</i>	1998
<i>Consell de Col.legis d'Agents de la Propietat Immobiliària de Catalunya.</i>	1999
<i>Associació i Mútua dels Enginyers de Catalunya.</i>	1999

Fuente: Elaboración propia, 2002.

Los convenios obedecen a varios objetivos. En primer lugar, para el Gobierno, además de la supuesta aspersión lingüística que la catalanización de las grandes empresas puede suponer, los convenios contribuyen a la legitimación de la normativa derivada de la Ley de Política Lingüística de 1998 y, particularmente, a un efecto demostración: la ley es

¹⁵ Como medida de adaptación de las empresas, la normativa no es aplicable hasta el 29 de enero del año 2000 o del 2003 según los el tamaño de empresa

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

aplicable. Se destaca, desde la propia Administración, que el diálogo con el sector empresarial que se generó con los acuerdos fue fructífero, indicando que la propia Administración no observa problemas en la gestión lingüística de las empresas y, en el caso de que existieran, la propia Administración sufragaría algunos costes de adaptación. Así, se trataba de generar confianza entre el empresariado sobre la viabilidad de la nueva Ley de 1998, en particular en las grandes empresas de capital foráneo a Cataluña, que podían considerar la normativa lingüística como perjudicial para sus intereses.

Es volia evitar que es generés desconfiança en el sector socioeconòmic sobre la manera com la Llei, en principi, els obligava a prendre unes decisions en relació als seus usos lingüístics. I fer veure com grans empreses que no eren de l'àmbit català no veien problemes, i això en un primer moment era molt tingut en compte. L'aplicació pràctica d'això: poca. En el cas de Telefònica sí que hem mantingut contactes més tècnics i més efectius: 1004, 1003. Des del punt de vista tècnic, de suport per part nostra, que jo sàpiga no (DGPL3).

En segundo lugar, en cuanto a las grandes empresas implicadas, la firma de los convenios supone básicamente dos tipos de beneficios. El primero, en relación a los costes económicos de la normalización lingüística, que se verán reducidos gracias al apoyo logístico del gobierno de la *Generalitat*. Así, los servicios lingüísticos que se ofrecen a las empresas, a lo sumo, tienen unos precios políticos o gratuitos. En cuanto al segundo tipo de beneficio, las empresas esperan un trato de favor de las autoridades políticas como consecuencia de su actitud positiva hacia la normalización lingüística. En este sentido, hemos de recordar que la *Generalitat* es el principal cliente de un importante número de empresas en Cataluña, y que la *Generalitat* formal¹⁶ o informalmente¹⁷ utiliza criterios lingüísticos para la adjudicación de contratos, lo que contribuye a que podamos considerar el catalán como un idioma de mercado. Por tanto,

¹⁶ La *Generalitat* ha desarrollado un marco legislativo que regula la política de compras informáticas de los diferentes departamentos, empresas y organismos autónomos del sector público. Así, por ejemplo, mediante el Decreto 322/1992 sobre la normalización lingüística del software y teclados, la *Generalitat* se compromete a promover el uso de *software* en lengua catalana.

¹⁷ Así, tenemos las declaraciones del presidente de Telefónica, que en el acto de firma del convenio lingüístico, indica: “la *Generalitat* ‘es el principal cliente de Telefónica en Cataluña’; con la firma del convenio ‘nos acercamos más a él, además de acercarnos más a todos los clientes que tenemos en Cataluña’”. El Presidente de Telefónica lamentó, en presencia del Presidente de la *Generalitat*, que Telefónica perdiera recientemente la concesión de los servicios de telefonía móvil de la *Generalitat* a favor de Airtel, pero indicó que “confío en mejorar las relaciones”. Según *Europa Press* (31/3/98), en aquel momento hacía escasas semanas el gobierno catalán, a raíz de la entrada en el mercado de Retevisión, el segundo operador de telefonía fija, abrió también a concurso sus servicios de este tipo, lo que estaba pendiente de adjudicación en el momento de la firma del convenio

elaborar un acuerdo sin costes sobre una norma ya aprobada sólo puede repercutir en una mejor relación con la Administración. Sin embargo, también se producía un desinterés por parte de determinadas empresas, que se manifestaba en la imposibilidad de establecer interlocutores válidos para la elaboración y firma de los convenios. Por otra parte, para algunas empresas extranjeras, los acuerdos supondrían una vía para sufragar por completo la catalanización de la actividad, permitiéndoles acceder al público catalán en su propia idioma.

En el caso de los acuerdos con agentes sociales, los contenidos de los convenios, sumamente genéricos, no significan un avance en el proceso de normalización de la entidad. Se ha resaltado el valor simbólico de los convenios, que ejemplificarían la bondad de la ley. En definitiva, se trata de que las empresas asuman como objetivo propio la normalización lingüística de la entidad, nunca como exigencia gubernamental a través de norma jurídica.

Els convenis eren molt aparador. Era el que ja fèiem fins aleshores. Donar un altre cop recolzament al procés. El conveni tenia un text molt general, on deia que s'aplicaria un pla anual on la confederació es comprometria a estendre l'ús i era molt genèric. Nosaltres ja teníem una línia y el que vam fer va ser continuar-la (OOEE1).

Els primers convenis (els 2 primers anys) eren convenis amb un alt valor simbòlic perquè es deia hi ha empreses que ni tants sols s'esperen a que entri en vigor la Llei per començar a aplicar els continguts' i es plantejaven d'aquesta manera. El Banc de Santander començarà [...] abans que sigui obligat per Llei. Doncs en aquell primer moment era molt important. Nosaltres ja sabem que fins d'aquí dos anys no ens obliga la Llei. Però com ens ho creiem tant adquirim el compromís de fer-ho abans que la Llei ho marquï. Ja et dic que amb el temps aquesta necessitat s'ha anat diluint una mica. El ressò mediàtic s'ha anat allunyant [...] A veure, jo parlo a un nivell personal. Aquests convenis que s'han gestat a un alt nivell polític jo crec que tenen un alt nivell polític. Perquè la Generalitat en aquell moment tenia unes determinades relacions, una conjuntura institucional que en aquell moment permetien que aquelles entitats es prestessin a signar un conveni de col·laboració, no? Hi havia una conjuntura institucional i que aquestes empreses deien... d'alguna manera es plantejaven 'bueno, ja et fem aquest favor...' per dir-ho així entre cometes, eh? Ja et dic que és un criteri personal eh' que segurament és un factor que per part seva va influir, no? Ddoncs està bé amb la Generalitat li ha interessat a aquestes empreses per mantenir una relació profitosa comercialment. Això ho va fer servir la Generalitat en aquell moment i fer la difusió pública que es va fer [...] En general la idea surt de la Generalitat. Un cops'hi va aprovar la Llei es va buscar una institució prou representativa i, a més, no purament catalana, com el Banc Santander, per signar el primer conveni. Aquest primer conveni va tenir un gran pes polític de contingut per que es volia fer veure a la societat com la entitat estatal s'adheria a l'esperit de la Llei de política lingüística. A l'acte de signatura va participar el president de la Generalitat i les gestions es van fer amb el Botín i de avió en avió. En el cas de Telefònica també. Tenien un valor simbòlic molt importat. No tot ha estat efecte pràctic, sino més aquesta part simbòlica, conciliadora, exemplificadora del contingut de la Llei que s'ha buscat en aquesta primera etapa (DGPL3).

El hacer el acuerdo siempre ha sido iniciativa del Govern que es el que está interesado. Lo que si pasa es que ya se dan unas circunstancias que facilitan, que no es impositivo.

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

Entonces es como principio más que como exigencia. En el documento éste, del año 98, la Federación como entidad que agrupa las cajas “que en conjunto tiene una importante aportación al conocimiento y extensión del uso de la lengua en diferentes ámbitos y de manera especial en la imagen pública de las entidades financieras...” y después “que se compromete la Federación a impulsar la ley del 98 para que todas las cajas promuevan las actuaciones y programas en lengua catalana”... “la federación constituirá una Comisión Mixta” hemos tenido varios contactos, el Director General se ha interesado en 2 o 3 veces con los servicios jurídicos para que los documentos, pues bueno, todas las cajas tienen ya hechos unos formatos que están por las oficinas y son de los que hechan mano el personal de las oficinas, que es lo que interesa. En fin, la rotulación exterior, los talonarios, las comunicaciones (impresos, ofertas de servicios financieros), nóminas y contratos de trabajo (OOEE6).

Hi ha molts convenis que només són l'aplicació de la Llei, que no caldria. El que critico a l'administració és que normalment hauria de ser l'administració la que busqués empreses interessants per aplicar la Llei o anar més endavant. I el que succeeix és a l'inrevés, que va l'empresa a l'administració i signa un conveni per que després no em diguin res. El darrer conveni de Yahoo no és una iniciativa de la Generalitat, és de l'empresa. I què guanya l'empresa, guanya diners. A partir de febrer el portal serà en català. Però evidentment, les administracions (Govern Balear, Andorra i Generalitat) ho pagaran tot. I normalment les empreses que tinguin ganes signaran el conveni, i les empreses que no tinguin ganes no signaran cap conveni, perquè depèn d'elles, de la seva voluntat (PLAT2)

Con la entrada en vigor de la Ley 1/1998 de Política Lingüística, en el año 2000, se ha continuado la labor de firma de convenios. Sin embargo, ésta no ha tenido la intensidad que entre los años 1998 y 1999, bajo el presupuesto implícito de que, una vez en vigor la norma, las empresas debían asumir sus contenidos, sin necesidad de la intervención gubernamental directa. Sin embargo, diversos agentes económicos han tenido interés en manifestar su interés y compromiso con el proceso de normalización lingüística. Se trata de organizaciones monopólicas de representación de intereses o empresas públicas con intereses muy dependientes de la Administración. Sin embargo, en general, el interés por la firma de convenios, para buscar legitimidad en el mundo de la empresa, ha surgido siempre desde el Gobierno.

Hi ha casos que són les pròpies empreses les que s'han adreçat a la Generalitat per fer convenis (Consell de col·legis professionals dels mediadors d'assegurances) van tenir ganes de signar un conveni de política lingüística. Perquè van tenir ganes: perquè un dels col·legis (Girona) havia signat un conveni amb el CPNL i el president del consell de Girona ha punxat una mica al de Catalunya per signar un conveni [...] En el 2000 no hem seguit amb el mateix ritme de convenis. No podem fer un mateix conveni per que la Llei ja és aquí. Per tant aquells convenis que podem acordar són fer més del que diu la Llei. Per exemple, per comprometre's a la correspondència lingüística. Fins ara no hem fet cap d'aquest. Clar, coses que la Llei no diu. I ara hem tornat a fer convenis amb aquest punt de vista. L'any 2000 hem fet renovació amb el Consell de col·legis d'advocats i després hem renovat a Ports de Barcelona i Tarragona. Però aquest conveni ha estat també perquè treballin coordinadament els Ports. L'any 2000 no ha estat un any de convenis. I el 2001 tenim uns quants per anar més enllà de l'aplicació de la Llei. Hi ha molts aspectes que no son gaire conflictius. La majoria d'aspectes no són gens conflictius. Son de bona voluntat, que no implica costos econòmics. I que

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

nosaltres ho enfoquem sempre de donar un millor servei als clients i a les entitats (DGPL3).

La utilidad práctica, en términos de catalanización, de los convenios se reconoce, por el conjunto de los entrevistados, como escasa. Entre las organizaciones empresariales, los datos del Institut DEP (1999, 2001), muestran como las empresas afiliadas desconocen los acuerdos entre Administración y sus respectivas organizaciones empresariales en porcentajes que superan el 90 por ciento, corroborando la idea de simbolismo de los acuerdos por encima de una voluntad práctica de catalanización del ámbito socioeconómico. No obstante, los responsables de la Administración señalan que el objetivo de estos convenios, a medio plazo, es trabajar en la normalización de cada una de las empresas afiliadas, en tanto que dichas empresas estén de acuerdo, siempre contando con el respaldo formal de la organización empresarial. Pero, el seguimiento de dichos convenios, en su mayoría, es nulo o testimonial.

Nosaltres el que hem fet a estat passar els acords a les caixes i que cadascú... [...] Les comissions de seguiment eren unes coses molt puntuals, que el Director General demanava al cap jurídic una reunió i es sentava i enraonaba. Ja saps el que et contestaran, si es jurídic, ja ho saps, si es d'organització, ja ho saps (OOEE6).

De fet, a les empreses quan s'estableixen contactes, ja sigui una per una, o bé la tendència de contactar amb les organitzacions d'aquestes empreses. El conveni marc el que hem permet és establir una relació formal amb uns objectius molt genèrics que diu que l'organització veu bé el procés de la normalització lingüística, que d'alguna manera t'ho facilita. El que està clar és que no hi ha prou amb signar un conveni, que fa de paraigua, sinó que després l'important es fer les visites i contactes que pugui interessar (CPNL1).

Els contactes amb CECOT els va portar directament el CPNL, on es va veure la conveniència de fer una intervenció amb la mateixa patronal. El suggeriment va venir de entrar en empreses que estaven a la CECOT per fer un conveni marc. Però després el treball s'ha de fer individualment, empresa per empresa. Va ser signat entre consorci i Patronal. De vegades, per donar més èmfasi es firmen convenis a tres bandes, DGPL-Consorci-empresa. La DGPL dona una implicació política més transcendental, encara que després la feina l'hem de fer nosaltres [...] És bo que els convenis tinguin una implicació política, però es important que després això es comuniqui. Perquè aquests documents tenen un fons protocol·lari. Si és un percentatge petit, això passa sempre. El que si que ens va preocupar molt quan es va signar el conveni amb el col·legi d'API'S de la propietat immobiliària és que el col·legi fes arribar a tots els col·legiats una còpia del conveni i de la Llei (CPNL1).

9.4. CONSECUENCIAS DE LA LEY 1/1998, DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA, SOBRE EL ÁMBITO SOCIOECONÓMICO.

Según Puig (1998), los resultados de la negociación son, en primer lugar, la extensión de la restitución de la lengua catalana a aquellas empresas de relación oficial, ya sean públicas o beneficiarias de ayudas concedidas por dichas administraciones. En segundo lugar, diferentes formas de promoción, con cargo a los presupuestos de la *Generalitat* y de las corporaciones locales, con especial incidencia en el mundo de las industrias culturales, pero también, en lo relativo al mundo socioeconómico, fomento de convenios de trabajo con cláusulas lingüísticas y mayor dotación de recursos para la formación del catalán en la empresa. En tercer lugar, en cuanto a la protección de los derechos lingüísticos en la actividad económica privada, se destaca la extensión de criterios lingüísticos a las empresas de servicio público, así como a las empresas que comercializan productos en diferente grado, pero particularmente en lo que corresponde a la disponibilidad lingüística de los trabajadores y la información a los clientes y el etiquetado de los productos. En cuarto lugar, en lo referente a las industrias culturales, se destaca el establecimiento de cuotas lingüísticas para medios de radiodifusión y televisión de concesión, así como para la industria cinematográfica (no para la prensa escrita, edición de libros, registros sonoros o software informático para los que se prevén subvenciones, al igual que para los medios anteriormente mencionados). Por otra parte, en cuanto a la existencia de sanciones, éstas deben ser consideradas como resultado de la interpretación sistemática de la normativa vigente, es decir, pese a que la ley no tiene un régimen sancionador propio, nos debemos remitir a los regímenes sancionadores de otras leyes, como el Estatuto del Consumidor de 1993, con penalizaciones que oscilan entre las 500 mil pesetas y los 100 millones de pesetas.

Desde el punto de vista de los agentes sociales implicados en el proceso de normalización lingüística, la evaluación del estado actual de la normalización lingüística, con la Ley de 1998, es crítica. En general, los distintos representantes de las fuerzas que emanan de las relaciones laborales consideran que el proceso de normalización ha perdido militancia, se ha producido un desencantamiento, y los intereses económicos e individuales priman sobre los comunitarios y sobre los derechos lingüísticos, fenómenos que se han plasmado en la Ley 1/1998.

Aquesta Llei s'havia d'haver fet al 90, no pas ara. Però, suposo que no era el moment. Quan més bonança econòmica hi ha, menys compromís polític hi ha. Segurament en el tema lingüístic ha passat el mateix. Ara no hi ha gaire reivindicació col·lectiva per part dels treballadors. Ara a l'empresa hi ha molta feina lingüística per fer. I preocupar-se per això és difícil. L'empresari, les obligacions i la rendibilitat ja la ha assolit i ara és difícil avançar més (OOEE7).

Como consecuencia de estos posicionamientos y de la capacidad de presión de los distintos agentes implicados en el proceso, en la Ley 1/1998 se han matizado, corregido, e, incluso, eliminado gran parte de los contenidos inicialmente planteados. Según la propia Administración, se trata de una ley que no debe preocupar al empresariado por la escasa relevancia de los preceptos que deben cumplir las empresas.

A vegades passa, que es volen informar sobre la normativa lingüística. Ara recordo una cadena de productes.. que es volia instal·lar i es plantejava que havia de fer en retolació, informació... i era de productes pre-natals, una franquícia. S'ho plantejaven des de el punt de vista negatiu. Ens han explicat que aquí tindrem molts problemes amb la llengua si ens volem instal·lar. Van venir, van tenir una entrevista amb la Farners Llinars... i van marxar molt tranquils. També empreses que fa temps que estan instal·lades aquí, que han sentit a parlar d'una Llei però no saben com els afecta, i ens venen a veure. Jo recordo una empresa, Conforama, de mobles, que està a Montigalà, que és d'àmbit estatal. I la única botiga que te a Catalunya és aquesta. I va venir una vegada a parlar amb nosaltres, per que ell sabia que hi havia una Llei de política lingüística, deia que tothom a Montigalà ho tenia tot en castellà i no s'en sabia avenir. I una vegada que va anar l'inspector d'Indústria, li va donar informació i un exemplar de la Llei, i va venir per que li expliquéssim exactament que passava, que com és que hi havia una Llei que deia tot allò. Que ningú ho complia, segons ell que ho deia, i que tampoc passava res. I vam tenir una reunió aquí on vaig demanar que assistís també la directora del Servei de normalització lingüística de Badalona, per oferir-li uns serveis d'assessorament... Amb uns plantejaments positius. Hi ha una legislació, però també hi ha unes eines i uns serveis que posem a la vostra disposició per que la podeu complir amb facilitat. Deia que tenia una planta a Palma de Mallorca i s'estava plantejant de fer la retolació en alemany i tenia problemes d'aquest tipus, per que hi havia gent que no entenia , es que déu n'hi do, ni en castellà ni en català, i també li vam passar informació relativa a Mallorca. Potser quan es va aprovar la Llei hi havia més consultes, hi havia més inquietud (DGPL3).

Así, en cuanto a la disponibilidad lingüística, por ejemplo, la norma muestra el siguiente resultado: del texto articulado ha desaparecido toda referencia a *corresponder* y a la necesidad de que las empresas hayan de disponer de personal con la capacidad lingüística necesaria para ejercer esta obligación. Así, en el texto final se recoge que: “Las empresas han de estar en disposición de atender a los consumidores en la lengua que elijan”. De esta manera, según recogen los diarios del momento, “la *Generalitat* renuncia a imponer al comercio la obligación de usar la lengua del cliente. El Gobierno de la *Generalitat* está dispuesto a renunciar a su pretensión inicial de exigir que las empresas privadas dispongan de empleados que contesten en catalán cuando un cliente

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

utilice esa lengua. Buscando el consenso social y político, la norma lingüística reconocerá el derecho del consumidor a expresarse en la lengua de su elección y, por tanto, a que el interlocutor entienda la lengua”¹⁸. Éste era uno de los principales puntos de oposición para muchos partidos, y que había creado desconfianza entre un buen número de empresarios. Llegamos así, fruto de la presión de los actores y de la falta de consenso, a una nueva definición de disponibilidad lingüística que refuerza el bilingüismo pasivo. Según los representantes de sindicatos y patronales, se trata de una Ley de mínimos, donde han sido eliminados todos los apartados conflictivos, es decir, todas las medidas que pudieran ser costosas para las empresas o discriminatorias para los trabajadores. Así, se ha eliminado, casi totalmente, cualquier posibilidad de sanción a empresas. Tal como relata un responsable de la patronal, la norma resultante es favorable a los intereses empresariales:

La ponència al Parlament la vaig fer jo. L'exposició era molt clara. Sí a la Llei, però no a la Llei si ha de haver-hi sancions i costos. L'empresari no vol pagar. No vol que això li costi diners. La Llei que volíem és la que tenim. És a dir, absolutament permissiva, sense cap tipus d'obligació, amb unes obligacions morals, però aquí s'acaba tot (OOEE7).

Por otra parte, para aquellos que han desarrollado su actividad relacionada con la normalización lingüística de las empresas indican que, tras la Ley de Política Lingüística, su actividad ha seguido siendo la misma, sin que se proporcionaran elementos para conseguir un trabajo más eficaz o fácil. Incluso, críticamente, se indica que después de la entrada en vigor de la norma se hace menos por la normalización lingüística. Así, según un entrevistado, la tarea de los servicios lingüísticos ha variado más por cambios sociales, en particular por la inmigración, que por cambios legislativos.

Jo diria que no hi ha hagut canvi des del 97 fins ara. Des del Consorci, sempre s'ha treballat amb una voluntat de conciliació i de donar arguments positius per que es faci tal com s'hauria de fer, per identitat de país. La voluntat del Consorci era estendre l'ús del català, però d'una manera que tu vas fins on l'altre et deixa arribar. El treball que s'està fent sempre es sensibilització i conscienciació, no anar amb la Llei a la mà. Per què ens assembla que si s'haguessin d'imposar les coses, per la Llei, que es podria fer des d'un punt de vista jurídic. Però des de la DGPL el gir també s'ha donat. De passar de dir que s'ha de fer perquè la Llei ho diu, a dir que és convenient que s'utilitzi el català perquè hi ha una realitat de país y que hi ha uns organismes que poden facilitar uns recursos, aquesta mesura és millor. Si ens agafessin la Llei, ara hi ha unes obligacions segons la Llei que fa que les empreses estiguin fora de la Llei des d'un punt

¹⁸ Véase *El País* (14/6/1997).

9. Protecció del idioma por medio de la intervenció pública (I).

de vista jurídic, se les ha de sancionar? Jo penso que això seria contraproduent (CPNL1)

Amb l'última Llei no ha canviat la tasca del servei lingüístic. Ja portaven treballant des de l'any 90 i el que és la nostra organització compleix amb l'estatut del consumidor, llevat d'alguna cosa que només la tenim en català. Les fitxes per afiliar-se (SIND5).

Després de la Llei, la nostra tasca ha continuat força igual. Potser va créixer una mica. Es fa molt difícil de valorar. Perquè s'ha informat molt i tot això deu haver repercutit. Suposo que sí, però nosaltres com a servei lingüístic no ha variat. Nosaltres ara hem deixat de centrar-nos en el marc de la Llei. En el món comercial el que ha funcionat més és el tema mimètic. O pel tema Caprabo, que etiquetés en català, ha estat revolucionari. La Llei ha fet molta importància al tema industrial on hi havia menys tradició. (OOEE1).

Jo crec que des de que es va fer la Llei, s'està fent menys feina que no pas abans. És curiós. Abans es feia més feina que ara. Per que les bases ja son fetes, les tasques de dinamització a l'organització ja estan fetes. Per exemple, als sindicats s'ha fet molt. I com la Llei no obligava a gaire més del que ja s'havia fet, doncs era una mena de relaxament. Es va fer molta feina en previsió de la Llei, no sabem com seria la Llei i s'havia de fer feina en previsió de la Llei, i quan s'ha vist com és la Llei, s'ha dit, ja està fet, no cal fer més, no cal apretar més (OOEE7).

A nosaltres ens ha canviat la feina amb el boom de la immigració, més que amb la Llei. L'objectiu que ens plantejem ara és aconseguir mitjans per donar una formació adequada als immigrants en castellà i català. Una cosa és la Llei, altra, la que fan les institucions i, altra, el que et trobes pel carrer. Els immigrants no van a un despatx a escriure. Van al camp, a la neteja, a repartir correu comercial. Amb la Llei no queden exclosos. Queden exclosos en el sentit que el que succeeix és que no podran sortir del seu estatus o del patró que tenen, i que podran tendir a reproduir-lo. De la mateixa manera que podien reproduir-lo les persones que van venir d'altres parts d'Espanya. Si ells no canviaven la llengua podien reproduir els patrons, creant comunitats lingüístiques separades, en lloc d'una sola comunitat amb dues llengües. Amb anterioritat si que se'ls havia tingut molt en compte als immigrants interiors. Que tots els catalans son bilingües (SIND1).

Desde las organizaciones más militantes con la normalización lingüística del catalán, se entiende que la Ley, siendo incompleta, tiene aspectos que jurídicamente podrían facilitar una mayor catalanización de las empresas. Sin embargo, los pocos aspectos positivos para la normalización lingüística, se están incumpliendo sin que la Administración persiga esas infracciones. Este mismo argumento es indicado por altos cargos de empresas de capital catalán: “mientras las Cajas de Ahorro catalanas acatan la norma, la Banca española la está incumpliendo”. En definitiva, las empresas creen cumplir los preceptos legales, pese a que, por sus propias manifestaciones, la desconocen y la incumplen.

El problema de la Llei, el que veiem, és que no surt tot el que voldríem que sortís, i d'altra banda, la Llei no s'està complint i ningú s'en cuida de que s'acompleixi. Teòricament s'ha de legislar, segons l'article 34, s'ha de desplegar tot el tema de l'etiquetatge, però això no s'ha fet. Fins i tot hi ha una moció que diu que abans de final de 2000 s'hauria de fer, però no s'ha fet. I el que hi ha respecte a les

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

denominacions d'origen, de qualitat, regionals, que obliga a que s'etiqueti en català, doncs totes les empreses, sobretot les més grosses, són il·legals en aquest sentit, però com la Llei no diu sancions en aquest sentit, doncs ningú fa cas. Hi ha pocs recursos per aplicar-la. Hi ha un incompliment, que hauria de ser l'administració la que es cuidés que es complís la Llei (PLAT2).

No hi ha cap caixa d'estalvis de Catalunya ni de les illes que sigui sancionable per res que diu la Llei en aquest moment. Potser al País Valencià manquen documents que s'aixequen a públic: testament, avals, contractes de compra-venda... Però a Catalunya i les illes sí que hi ha l'oferta. Una altra cosa es que el de la caixa s'en recordi, que el notari o el registre ho accepti, fins i tot abans de la Llei. Una altra cosa són altres entitats financeres. Els bancs no es que hi vaguin en contra, sí no que ho viuen com un entrebanc, perquè ho tenen molt centralitzat, a vegades el centre contable pot estar a Vigo i el centre d'operacions logístiques a Sevilla, i això els afecta moltíssim. Els bancs tendeixen a ser especialment escrupolosos en el compliment de la normativa. Per això, quan vostè m'ha preguntat si creia convenient la regulació estricta d'aquest camp he dit que sí, perquè se que seria factible, perquè son competents i volen complir estrictament el que hi ha. No volen problemes. No hi ha cap banc, cap entitat financera que incompleixi la normativa de rètols. En canvi, de botigues, de grans magatzems que la incompleixen hi ha moltíssimes. Per exemple, amb el tema de façanes, quan va entrar en vigor el reglament el primer en complir-ho va ser els sector financer. El sector financer vol fer diners, no vol problemes. No tenir problemes vol dir complir la normativa. Això és el motiu bàsic pel que jo et deia abans que sóc partidari de la regulació. Per exemple, proposaria l'obligatorietat de que tota persona que ha de fer un document públic ha de triar ell mateix el idioma que vol. Hagi de dir l' idioma que vol. Un altre dels controls de circuits dels documents públics que arriben als registradors, quan triguen més a escriure, en quin idioma triguen més (SFCA2).

Estem parlant de gent jove. Jo diria que en un mes estan perfectament capacitats per entendre-ho. Potser tres mesos més per començar a parlar algo. Jo tinc un exemple d'una noia de Getafe que en 7 mesos el parla com nosaltres. Aquesta és molt emblemàtica però hi ha més gent com aquesta. Jo trobo que no hi ha cap problema. El qui ho vol aprendre ho aprèn molt ràpidament [...] A més, la majoria de gent ho entén. No s'incompleix cap normativa. Si aquest que pràcticament no sap més que castellà l'envies a Bonavista (barri obrer, immigració procedent de la resta d'Espanya dels anys 60-70) no passarà res. Ara, si l'envies a qualsevol barri de Reus molt elitista, la gent es queixarà (SFCA3).

Desconozco la normativa lingüística específica, però creo que no hay problemas para que una entidad se presente en otra comunidad utilizando su propia lengua. Aquí en Cataluña, una de las cajas de ahorro (Bilbao Bizkaia Kutxa) conserva su denominación original, igual que Caixa Catalunya, con su grafía en catalán en toda España. Otra cosa es la comunicación a los clientes que siempre es en castellano por defecto y al contrario en el resto de España. però basta que el cliente lo solicite para que la caixa se dirija a los clientes en su idioma. En galicia no hay una política especilmente favorable al gallego, ni se exige a los empleados que lo hablen. Si el director, por ser de la zona (SFCB1).

Hi havia articles que es volien posar més durs, però políticamet es va decidir no fer-ho, i lògicament ningú es va queixar. Quan va arribar aquí l' article ja s'havia eliminat. Des del principi això de correspondre ja es va veure que no prosperaria. És tan ambigu aquell article. Si hagués estat més obligatori o menys neutre, potser hauria aixecat més queixa. Hi ha empreses que han format als seus comercials en català des de temps immemorials. El comerç petit i mitjà s'adapta encara que la Llei hagués anat una mica més enllà (OOEE1).

Los entrevistados gubernamentales y sindicales coinciden en señalar que la Ley 1/1998 prevé mecanismos sancionadores. Ahora bien, estos son, por una parte, complicados de

aplicar y, por otra, no se pretenden aplicar. Son complicados en tanto que el Gobierno no puede actuar de oficio ante una empresa que pueda incumplir la normativa lingüística, sino que debería ser a instancias del consumidor que se iniciara un proceso sancionador. Por otra parte, el posible control que la administración puede llevar sobre la actividad de las empresas compete a departamentos como el de Industria, para el que la normalización no es una prioridad. En todo caso, la inspección de las empresas comportaría un tiempo y recursos que no se podría rentabilizar más que en forma de advertencia a las empresas, pero nunca en sanción.

Això ho tenim molt agafat amb pinces. Les referències que fa concretes la Llei a sancions és a l'Estatut del consumidor. Si una persona es queixa de l'incompliment de la Llei de política lingüística, a partir d'una queixa d'un consumidor, es pot aplicar l'estatut del consumidor, però d'ofici la Administració no pot actuar. L'administració pot tractar aquesta queixa com un incompliment del servei per motius lingüístics i es pot aplicar l'estatut del consumidor. Però si no hi ha queixa, que tenim molt poques de queixes, no podem sancionar, que d'ofici no. De moment està això. Tot això està sobre la taula, però jo diria que ara... En tenim alguns, però molt poques. En general ens queixem poc. Indústria preveu en els fulls de reclamacions pots omplir-lo per un motiu d'atenció lingüística, que no t'entenen, i això ho resol indústria com un mal servei, però si no hi ha queixa, no es pot sancionar. Quan a la tercera vegada que els has informat i s'han quedat tan tranquils, ja et desacredites [...]Còm podem controlar que això es compleixi. Bàsicament ho hauríem de controlar amb els sistemes generals d'inspecció per al compliment de les lleis. El departament més relacionat amb el compliment de la llei de política lingüística es el Departament d'Indústria, comerç i turisme. I que el que fa entre d'altres coses es inspeccionar, comprovar, que els establiments oberts al públic ofereixin les condicions que han de tenir els serveis en les condicions que la Llei marquen: espai, lavabos, condicions higièniques, etc. Aleshores, nosaltres, des de l'inici ... 1982, hem intentat que el Govern de la Generalitat s'impliqui cadascú en el seu àmbit de competències en les competències de política lingüística (DGPL4).

Això es bastant difícil, eh?. Encara que els alts càrrecs estan tots molt d'acord en el foment de l'ús del català, quan són ells els que han de anar a tocar el seu sector i a posar-hi qüestions lingüístiques i barrejar-les amb qüestions que són més de negociació econòmica els costa molt. Això és molt difícil. I això que en teoria tenim un govern que s'ho creu. Aleshores, l'any passat vam arribar a un acord amb el departament d'indústria per que en les actes d'inspecció lligades al públic s'obtingués informació sobre l'ús de les llengües en els aspectes lligats a la llei: retolació exterior, informació i senyalització i en els contractes en general [...]. Nosaltres el plantejament que hem fet és, no podem formar els inspectors en els continguts de la Llei, per tant que en les actes que ell ompli que hi constin informacions molt objectives i ell no cal que es baralli amb el propietari de l'establiment si posa "zapateria Pepe" hi hauria de posar "sabateria...". Llavors aquesta informació l'hem de tractar des del punt de vista sociolingüístic. Vam fer una primera prova pilot amb la direcció general de turisme i hem vist que hem d'informar mínimament als inspectors sobre si es un rètol bilingüe o ambivalent... i això ho hem de refer. Aquest any l'institut revisarà la informació que es recull i apart estan treballant en que les aplicacions informàtiques ho puguin recollir. Encara no tenim les dades depurades (a final d'any les tindrem). La decisió va ser d'Indústria igual que fa en altres casos, si no es compleix la Llei, que no cal que ho faci l'inspector, ho fa l'aplicació informàtica, sortirà una carta informativa per l'establiment, que d'acord amb la Llei haurà de canviar els rètols. Quin problema tenim aquí: quan una segona inspecció determini que allò encara no s'ha canviat no tenim cap tipus de mecanisme per aplicar cap sanció. D'aquí x anys tindrem el problema de que ja estem informats però... (DGPL3).

9. Protección del idioma por medio de la intervención pública (I).

Es pot sancionar un comerç per no atendre al client en la llengua que ell vol. Es podria obrir un expedient i veure qui té la potestat de sancionar. Si un inspector d'indústria fa un acta amb (lavabos, estovalles...) també poden indicar que les cartes no estan en català, ho podria sancionar el propi departament del que depengui l'inspector. Els camins per sancionar són complexos i tampoc d'hi vol anar (CPNL). També la "plataforma per la llengua" els ha pressionat molt. Nosaltres com insitució no podem empendre determinades accions, però en canvi, el ciutadà individualment o organitzat si que pot fer pressió. "La noia que representava a València en l'anunci de Freixenet ho deia en castellà. I la pressió a València va aconseguir-ho que ho fes en València". I això els hi fa molta por a les empreses perquè clar, si creen una situació negativa que pot afectar als consumidors això generalment els preocupa (CPNL1).

Se destaca, por parte de Gobierno e instituciones afines como el Consorcio para la Normalización Lingüística, que no se puede presionar sobre las empresas con un régimen sancionador vago. Tampoco existe una voluntad de generar conflictos lingüísticos por la vía de la imposición. Esta tarea, la de presión, quedaría en manos de organizaciones civiles, como *la Plataforma per la Llengua Catalana*, que sin vínculos gubernamentales a nivel formal, puede presionar sobre las empresas a través de campañas informativas. De este modo, la acción del Departamento de Cultura sobre las empresas a raíz de la Ley 1/1998 se ha centrado en realizar una "difusión didáctica" de sus contenidos, ante los problemas para otro tipo de acciones, del mismo modo que los agentes sociales habrían informado a través de misivas o sus publicaciones sobre los contenidos de la norma a sus afiliados.

CAPITULO 10

PROTECCION DEL IDIOMA POR MEDIO DE LA INTERVENCION PUBLICA (II)

ANALISIS A TRAVES DE LA TEORIA DE CONJUNTOS BORROSOS

10.1. LA FORMACIÓN DE COALICIONES POLÍTICAS EN LA INTERVENCIÓN LINGÜÍSTICA.

El proceso por el cual se ha elaborado la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística (LPL) se ha caracterizado por casi un año de negociaciones entre los partidos presentes en el Parlamento de Cataluña. Básicamente, dicha negociación, como muchas otras, ha sido un proceso por el cual se han buscado fórmulas para la formación de una coalición de partidos políticos (miembros de la coalición ganadora) que, a partir de unas determinadas propuestas o proposiciones (agenda lingüística, en este caso), aprobara en el Parlamento unos determinados contenidos (resultado del proceso -la LPL en este caso). Para el análisis destacaremos los contenidos de la negociación, en términos de costes y beneficios para el ámbito socioeconómico de la regulación lingüística, y la relación entre los posicionamientos de partidos políticos y agentes socioeconómicos. Además, utilizaremos las teorías explicativas de la formación de coaliciones que, desde la teoría de la elección racional, identifican la estructura de recompensas que se establece en el momento de establecer una coalición, dando lugar a modelos predictivos de acción política.

En cuanto a las teorías de coaliciones, existen dos escuelas de pensamiento principales. Estas pueden ser designadas como ‘teoría de la dimensión’ y ‘teoría de las políticas’ (Holler, 1984). La teoría de la dimensión, se origina con la obra de Newmann & Morgenstern (1947), completada posteriormente por Riker (1962) y Gamson (1962). Esta teoría se basa en el ‘principio de la dimensión’, donde el objetivo de los partidos es

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

la minimización del número de partidos o parlamentarios de la coalición. Estos autores interpretan que los partidos prefieren coaliciones ‘tan pequeñas como sea posible’. Esta racionalidad vendría dada por el hecho de que la coalición de gobierno es elegida con el objetivo de controlar una suma fija de beneficios a repartir entre el menor número posible de miembros (de la coalición). Las regularidades observables en la práctica y que determinarían la formación de las coaliciones son, desde este punto de vista, el número de escaños total y el número disponible de éstos por parte de cada partido. Así, los beneficios de participar en el gobierno que tienen los partidos son el elemento a maximizar. Cuanto menos sean los partidos o parlamentarios entre los que repartir los recursos que genera el poder, mayor porción de recursos tendrá cada partido o parlamentario.

En cuanto a la teoría de las políticas, desde posicionamientos como los de Leiserson (1966) o de De Swaan (1973), se arguye que los beneficios de las coaliciones vienen derivados de los resultados de la acción legislativa, esto es, las políticas. Cada partido tiene unas preferencias sobre las políticas que desea implementar. Por tanto, cada partido intentará participar en la coalición que genere políticas más próximas a sus propios intereses. En la medida que las políticas públicas son bienes colectivos, los beneficios para los miembros de la coalición son independientes de la dimensión de la coalición. Por este motivo es de suponer que las coaliciones se forman por partidos próximos en una determinada escala ideológica. Aquí las regularidades observables son número de escaños totales y en propiedad de cada partido y distancias ideológicas genéricas sobre los principales *cleavages* o fracturas sociales donde el elemento a minimizar es la distancia ideológica entre los miembros de la coalición. Asimismo, se pueden examinar los procesos de formación de coaliciones mediante algún tipo de ordenación lexicográfica de los dos criterios arriba comentados (Taylor, 1991).

Estos no son los únicos criterios que pueden guiar la formación de coaliciones en el momento de diseñar y aprobar una determinada ley. De hecho, cuestiones que afectan crucialmente a la vida de un país asumen, en ocasiones, la adopción de otros criterios para la formación de coaliciones. Así, una elección básica, en su forma más simple, es si las decisiones en los sistemas democráticos se toman por la regla de la mayoría, o por medio de algún otro modo de consenso que compromete a todos o a la mayoría de los grupos interesados. Concretamente, desde finales de los años 60, los científicos

políticos han depositado mucha atención en los modelos políticos basados en el consenso de sociedades divididas pero marcadamente pluralistas, países en que la segmentación social y el pluralismo cultural se han combinado con éxito con la estabilidad social. Estas sociedades se han venido a denominar democracias consociacionales (MacRae, 1994).

Dada la naturaleza del proceso estudiado, esto es, la tramitación de una ley acerca de un bien colectivo como es el idioma, y esencial para determinar la posición de los partidos en el arco parlamentario, por las dimensiones políticas del nacionalismo en Cataluña, nos inclinamos a pensar que los partidos persiguen aquella coalición que mejor satisfaga los posicionamientos de cada partido y los intereses que representa, alrededor de las proposiciones concretas que son negociadas. En este sentido los partidos persiguen coaligarse con otras fuerzas políticas cuyos intereses sean lo más compatibles con su propio posicionamiento. Ahora bien, hemos de tener presente que en términos de rentabilización política ante las políticas adoptadas cabe la idea de que dicha coalición debería ser lo suficientemente pequeña como para que los posicionamientos de los partidos participantes de la coalición no se vean diluidos en el resultado final de la política, debido a que los miembros de la coalición sean excesivamente heterogéneos.

Un elemento clave será la disponibilidad de los partidos a la negociación, esto es, a variar sus preferencias o, dicho de otra manera, que los posicionamientos, lejos de ser inamovibles, presenten cierto grado de flexibilidad o incluso padezcan cierto grado de indefinición o vaguedad. Así una postura ambigua permite a un partido la posibilidad de aceptar políticas próximas, aunque diferentes, a la política inicialmente pretendida. Por el contrario, un partido con una postura rígida e 'inflexible' sitúa la negociación en una dinámica en que sólo está dispuesto a aceptar como resultado del proceso su propia política.

Lo que introducimos aquí de manera novedosa en el procedimiento para describir procesos de formación de coaliciones es la introducción y tratamiento formal de la variable ambigüedad o vaguedad de los partidos políticos al posicionarse ante una determinada política. De esta manera, advertimos que las teorías de minimización de la distancia política ubican a los partidos en posturas claramente definidas sobre una o más escalas (De Swaan, 1991). Por el contrario, el proceso de formación de coaliciones se

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

define mejor por la capacidad de los partidos de negociar, a encontrar puntos en común. Las teorías de minimización de distancias acostumbra a situar a los partidos en escalas, por ejemplo, en una escala de Likert con grados 1-7 (de menos a más favorable con un determinado contenido de la agenda de negociación), donde se ubica a un partido, por ejemplo el partido político PP1, en el posicionamiento '7', al PP2 en '5' y a PP3 en '4'. En este supuesto, nada indica que los partidos hallan de 'encontrarse en un punto intermedio' como resultado de las diferentes combinaciones de coaliciones. Nada indica la voluntad o capacidad de PP2 para adoptar una política que se sitúe en '4,5' o '6'. Partimos aquí de que la capacidad de los partidos para adoptar una política diferente a su política preferida puede ser reflejada por la ambigüedad de sus posicionamientos ante una política concreta, indicando que explicar dicha ambigüedad puede conducir a una mejor comprensión del proceso en su conjunto.

Así, la ley resultante del proceso de negociación será aquella que produzca una coalición mínima ganadora en la que se minimicen las distancias políticas, donde las regularidades a observar serán: a) las proposiciones de la agenda lingüística sujeta a negociación; b) el posicionamiento (incluida su vaguedad o rigidez) de cada partido respecto a cada proposición en juego; c) el número total de escaños y; d) el número de escaños de cada partido; una última regularidad, complementaria a la hipótesis anterior, es e) la similitud entre el posicionamiento de la formación política y el posicionamiento que adopta la Ley 1/ 1998 (LPL) con respecto a la agenda lingüística. La observación de esta regularidad nos permitirá indicar qué partidos han resultado más beneficiados o perjudicados en el proceso de negociación. Además ejercerá de variable confirmatoria de la hipótesis arriba indicada. Así, cuando se establezcan coaliciones mínimas ganadoras entre partidos que se encuentren alejadas del resultado final adoptado por las formaciones políticas, la hipótesis quedará parcialmente rechazada. Es decir, deberemos considerar que aquella coalición mínima ganadora se encuentra dominada por otras coaliciones diferentes, en las que el criterio seguido para la formación de la coalición no ha sido estrictamente el indicado más arriba.

Existen otros elementos a tener en cuenta en el análisis. Así, la rigidez o flexibilidad de los partidos políticos es atribuible a diversos elementos: la rigidez es atribuible hipotéticamente a una demostración del ideario del partido ante las bases electorales. En este sentido no participar de una ley puede suponer mayores beneficios electorales en la

medida que los electores observen que el ‘no’ –a una determinada política- contribuye a consolidar una línea de pensamiento y acción en un partido pese a los costes de no influir directamente en la norma. Por su parte, la flexibilidad puede ser atribuida a valoraciones del tipo consociacional, que el electorado puede también percibir positivamente, o particularmente para aquellos partidos que han iniciado el proceso parlamentario, para los cuales no llegar a ningún tipo de política puede ser interpretado como un fracaso en la acción de gobierno. En otra línea de lectura, las posiciones poco firmes de un partido político pueden deberse a fracturas internas dentro del mismo. Se deberá en todo caso tratar de explicar los orígenes de las posiciones de los partidos, ubicándolos en el contexto de referencia.

En cuanto a los contenidos finalmente aprobados o rechazados, sin duda, el tipo de proposición remite a factores que condicionan el proceso seguido y el resultado obtenido. Las proposiciones, según sean restitutivas, promotoras o protectoras, tendrán incidencia diferente en la actividad socioeconómica, ya sea en costes económicos para las empresas o el establecimiento de barreras de entrada lingüísticas para los trabajadores (proposiciones protectoras), costes a cargo de los presupuestos públicos para transformar los usos lingüísticos en las empresas (proposiciones promotoras), o simplemente incidencia en las empresas públicas (proposiciones restitutivas). Así el posicionamiento de los partidos obedece a cierta ubicación ideológica relativa al nacionalismo lingüístico o al modo de organización social de la producción, factor este último que aquí entendemos como clave de la política en juego –el uso del idioma en la actividad socioeconómica. Así, los intereses económicos que advertimos de manera diferenciada en las proposiciones de la agenda lingüística inciden en el resultado de la negociación. Ello se deriva de que las políticas a adoptar no sólo se fundan en el espíritu de normalización lingüística del catalán como reivindicación política, sino que el idioma juega un papel esencial en la economía, unos idiomas determinadas suponen un mayor potencial en el crecimiento económico y la eficiencia que otros. O, mejor expresado, que para los agentes económicos la eficiencia queda perjudicada con la agenda lingüística inicialmente planteada. Por tanto, encontramos procesos de negociación diferenciados para las diferentes categorías de políticas, en la medida en que éstas remiten de forma desigual a competitividad económica y política de la identidad. Así, en este doble objetivo de reafirmación nacional por la vía del idioma y de la búsqueda de la eficiencia económica, hallamos contradicciones en los

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

posicionamientos de los propios partidos políticos y procesos de negociación complejos hasta que los dos tipos de intereses resulten compatibles.

Las unidades de análisis sobre las que deseamos conocer los posicionamientos son los partidos políticos del Parlamento de Cataluña y los agentes económicos que, presumiblemente, muestran su influencia en los posicionamientos finales de los partidos políticos y en la Ley finalmente adoptada. De esta manera las unidades de análisis son las principales fuerzas políticas de la quinta legislatura (1995-1999) del Parlamento de Cataluña (*Convergencia Democrática de Catalunya* (CDC), *Unió Democràtica de Catalunya* (UDC) y la coalición de gobierno por estos dos últimos *Convergència i Unió* (CiU), *Partit Socialista de Catalunya* (PSC), *Partit Popular* (PP), *Esquerra Republicana de Catalunya* (ERC) e *Iniciativa per Catalunya-els Verds* (ICV), es decir las que poseen individualmente más de un 5% del total de representantes del Parlamento que en total cuenta con 135 parlamentarios. El peso parlamentario de cada partido es el que sigue: CDC, 45, UDC, 15; PSC, 34; PP, 17; IC, 10; ERC 9 y; otros, 1. Por tanto, en nuestro análisis consideraremos a los siguientes partidos políticos: CDC, UDC, PSC, PP, IC y ERC. Por otra parte, consideraremos como actor a CiU, la coalición electoral y de gobierno formada por CDC y UDC, en la medida que impulsora de la agenda lingüística. En nuestro tratamiento no jugará el papel de partido político –de hecho no lo es-, sino de gobierno o impulsor de la tramitación de la Ley 1/1998 (LPL). Por tanto el número de escaños de CiU es 0. Este tipo de tratamiento se debe a que en la lectura previa de este caso hemos identificado posicionamientos divergentes entre CDC y UDC no expresados por el posicionamiento de la coalición. En este sentido también los socios de la coalición electoral están condicionados a buscar acuerdos entre sí o a negociar la política final en base a su política preferida. Para conocer el posicionamiento de los partidos políticos, nos remitiremos a los parlamentarios de la legislatura que tramitó la LPL como unidades de observación. Así, las unidades de observación son los 135 parlamentarios de la legislatura que tramitó la LPL, en su calidad de conocedores del proceso de negociación, así como los mejor capacitados –o expertos- para ubicar las posturas de los diferentes partidos ante dicha negociación. Por otra parte, son también unidades de análisis el conjunto de los agentes sociales con capacidad de influencia en el proceso de negociación política.

Los posicionamientos de los partidos políticos y agentes sociales se adoptan sobre proposiciones de la agenda lingüística. De la misma forma, el resultado del proceso, la Ley de Política Lingüística de 1998 (LPL), adopta valores sobre la agenda lingüística, donde la LPL cumple en mayor o menor grado con las proposiciones de la agenda lingüística. Así operacionalizamos las proposiciones de la agenda lingüística a fin de ubicar el posicionamiento de los partidos políticos con respecto a ésta y la proporción en que la Ley 1/1998 (LPL) resulta acorde con los objetivos inicialmente previstos en la agenda lingüística.

Hemos identificado que la intervención lingüística en Cataluña corresponde a tres modelos principales. Así, la clasificación principal que podemos realizar de las proposiciones debatidas, en lo que respecta a la actividad socioeconómica es la siguiente: a) proposiciones de restitución (proposiciones que remiten a la restitución o al reconocimiento formal de la lengua y, por tanto, lengua propia de sus instituciones y empresas públicas.); b) proposiciones de promoción (proposiciones que remiten a ayudas e incentivos económicos, no constrictivos, para aumentar el uso social de una determinada lengua); y c) proposiciones de protección (proposiciones que remiten a normas constrictivas, de obligado cumplimiento por parte de las empresas y, habitualmente, sujetas a algún tipo de coste económico a asumir por las empresas, sobre el uso social de la lengua). Las categorías presentadas remiten a voluntades genéricas sobre los procesos de normalización lingüística. Sin duda, para que surja algún tipo de efecto sobre los hablantes deben ser establecidas proposiciones concretas sobre las que articular dichas tipologías de normalización lingüística. Estas proposiciones no son otras que las proposiciones concretas debatidas en el momento de renovar el marco jurídico de la lengua y que aquí denominamos agenda lingüística. Los contenidos esenciales de dicha agenda como tuvimos ocasión de observar en el capítulo anterior, y que aquí recordaremos a efectos prácticos para el lector, son los siguientes:

Tabla 10.1. La agenda lingüística. Contenidos de la propuesta ‘Criterios del Gobierno para la elaboración de una ley de uso de las lenguas oficiales en Cataluña’.

Restitución:

Proposición genérica:

P2(*). La normalización lingüística ha de continuar avanzando en la restitución formal de la lengua catalana. Es decir, el restablecimiento y/o reconocimiento del catalán como lengua propia y oficial de Cataluña.

Proposiciones específicas de actuación:

P11. Se han de equiparar las empresas públicas catalanas a las Administraciones, por lo que respecta al uso del catalán, tanto a nivel de trabajo interno como externo.

P12. Se ha de generalizar el uso del catalán en los productos o servicios para empresas beneficiarias de ayudas concedidos por la *Generalitat*.

P16. La publicidad institucional y de empresas públicas será preferentemente en catalán.

Promoción:

Proposición genérica:

P3. La normalización lingüística ha de promover el catalán y su uso social. Por medio de la creación de una industria cultural fuerte, promover la formación en el lugar de trabajo y las actividades de ocio. Se han de aportar ayudas e incentivos para el uso del catalán tanto selectivos como generales.

Proposiciones específicas de actuación:

P9. Se ha de fomentar, mediante partidas presupuestarias específicas de la *Generalitat*, la formación lingüística del catalán en la empresa.

P10. Se ha de fomentar el uso del catalán en los centros de trabajo, por medio de pactos de empresa y convenios colectivos

(*): Los identificadores de las proposiciones, por ejemplo *P2*, responden a la codificación propia de la información que se emplea tanto en el presente capítulo como en el siguiente.

Fuente: Elaboración propia a partir de DGPL (1997).

Tabla 10.1.bis. La agenda lingüística. Contenidos de la propuesta ‘Criterios del Gobierno para la elaboración de una ley de uso de las lenguas oficiales en Cataluña’.

Protección

Proposición genérica:

P4. La normalización lingüística ha de proteger el catalán y su uso social ante las lenguas mayoritarias como el inglés o el castellano. Se ha de garantizar que los catalanohablantes puedan utilizar su lengua en sus actividades cotidianas. Las medidas de protección del idioma pueden incluir cuotas en los medios de comunicación y/o sanciones a instituciones o empresas.

Proposiciones específicas de actuación:

P5. Se ha de generalizar el uso del catalán en los usos externos (a los clientes y otras empresas) en empresas de servicios públicos, de comunicaciones, de transportes o suministros.

P6. Los establecimientos comerciales que presten un servicio al ciudadano deberán de estar en disposición de atender a éste en la lengua oficial que elija. Implica conocimiento pasivo de las lenguas oficiales. El trabajador del establecimiento comercial entiende el castellano y el catalán (*).

P7. Los establecimientos comerciales que presten un servicio al ciudadano deberán de estar en disposición de corresponder a éste en la lengua oficial que elija. Implica práctica activa de las lenguas oficiales por parte del trabajador del establecimiento comercial. El trabajador del establecimiento comercial entiende el castellano y el catalán.

P8. Se ha de garantizar el derecho del ciudadano a solicitar la comunicación (de las empresas) en cualquiera de los dos idiomas (en facturas, correspondencia)

P13. Las normas sobre el etiquetado y embalaje se han de efectuar según STC 147/1996. (En los productos comercializados en Cataluña, se permitirá el etiquetado sólo en catalán, sólo en castellano o sólo en otra lengua europea fácilmente comprensible, pero se exigirá la constancia bilingüe de los datos obligatorios del etiquetado de productos envasados –a excepción de los de producción artesana- y de productos tóxicos o venenosos que se distribuyen en Cataluña).

P14. La ‘nueva ley del catalán’ debería tener un régimen sancionador propio con multas a empresas, trabajadores e instituciones.

(*): La cursiva es nuestra.

Fuente: Elaboración propia a partir de DGPL (1997).

Podemos observar como las proposiciones (P2 –restitución-, P3 -promoción- y P4 -protección), corresponden a proposiciones genéricas sobre el proceso de normalización lingüística mientras que el resto de las proposiciones corresponden a actuaciones más concretas sobre la esfera socioeconómica. Las primeras bien pueden corresponder al espíritu que orienta la ley (*politics*) mientras que las segundas se refieren a cómo se articula concretamente una política pública (*policies*). En definitiva, sobre las proposiciones indicadas se establecen los posicionamientos de los partidos políticos y

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

que, atendiendo a la hipótesis planteada, son fundamentales para identificar las posibles coaliciones y sus respectivos resultados o “mundos posibles”.

10.2. EL MODELO DE ANÁLISIS Y LA TEORÍA DE CONJUNTOS BORROSOS¹.

Hemos indicado con anterioridad que estamos interesados en identificar los posicionamientos de los partidos políticos bajo criterios de no exclusividad. Un partido puede situarse de manera ambigua ante una determinada proposición de la agenda lingüística. Estamos, por tanto, trabajando con problemas de medición de las variables que contravienen el requisito de exclusividad en el momento de medición de los posicionamientos –es decir, siguiendo los criterios de la lógica clásica-, los distintos atributos que componen la variable deben ser mutuamente excluyentes. O el partido es favorable a un determinado precepto de la agenda lingüística o es desfavorable. O es favorable en grado “1” o es favorable en grado “2”, por ejemplo. Además, en el momento de la adjudicación de valores a los posicionamientos nos encontramos ante el problema de la subjetividad. ¿Quién tiene autoridad para designar si tal o cual posicionamiento es el que realmente ha adoptado el partido político? Ya habíamos indicado que un tratamiento en términos de exclusividad ayudaba poco a identificar la disponibilidad de un partido político a negociar o a variar su posicionamiento inicial o preferido. Por tanto, necesitaremos herramientas o técnicas de investigación adecuadas para la constatación de las hipótesis planteadas más arriba.

Para modelar la hipótesis aquí planteadas, haremos nuestros algunos de los principios básicos de la teoría matemática de los conjuntos borrosos que tiene como aplicación principal el tratamiento de la vaguedad. Cada partido político será considerado como un subconjunto borroso, o dicho de otra manera, el posicionamiento de cada partido se caracteriza por ser un predicado vago. Entendemos que, por una parte, la posición de los partidos es incierta en la medida en que podemos ubicarla tanto de acuerdo como en desacuerdo con una determinada proposición de la agenda lingüística. Por otra parte, podemos hablar de un nivel de pertenencia de la medida en que pese a la indefinición, los partidos muestran ciertas preferencias sobre la política final. Se trata, en definitiva,

¹ El modelo aquí desarrollado basa sus referentes formales en Gil Aluja (1996).

de superar problemas en la medición de los posicionamientos políticos en los que no se da el principio de exclusividad².

La medición de los posicionamientos de los partidos la efectuamos mediante la asociación de valores a las proposiciones arriba indicadas. Para ello utilizamos una escala del tipo Likert (en este caso una escala semántica con 7 valores)³ con las siguientes correspondencias:

1. si el partido político “está en desacuerdo” con el contenido de la proposición
2. si el partido político “está casi en desacuerdo”
3. si el partido político “está más en desacuerdo que de acuerdo”
4. si el partido político “no está ni de acuerdo ni en desacuerdo”
5. si el partido político “está más de acuerdo que en desacuerdo”
6. si el partido político “está casi de acuerdo”
7. si el partido político “está de acuerdo”

Los siete posibles valores sobre los que ubicar a los partidos políticos constituyen aquí lo que denominamos referencial.

Además, sucede que cada parlamentario puede tener una percepción subjetiva acerca de en qué categoría del referencial ubicar a cada partido político. Con el fin de captar la subjetividad del entorno, cada parlamentario – como unidad de observación- debe ubicar en el referencial a todos los partidos políticos respecto a todas las proposiciones. Esta forma de trabajo facilita la ubicación de los partidos políticos a lo largo del referencial, eludiendo la exclusividad en el tratamiento de la información. Así, a modo de ejemplo, las formaciones CiU, PSC i PP han sido ubicadas por 33, 29 y 29 parlamentarios respectivamente. 25 parlamentarios han situado a CiU como de acuerdo con P4 (protección), sin embargo ocho parlamentarios han situado a CiU con respecto a la proposición por debajo del grado de pertenencia ‘7’ o su correspondencia semántica ‘de acuerdo’. Situaciones similares ocurren con PSC y PP en el ejemplo indicado.

² En los anexos se puede encontrar una síntesis de los elementos básicos de la teoría de conjuntos borrosos.

³ Hemos de señalar que en los modelos más habituales se acostumbra emplear escalas pentarias (con valores: 0, 0.25, 0.50, 0.75, 1) o endecadarias, de forma que se observaría la relación entre 0=falso y 1=verdadero y los diferentes grados intermedios. Véase Terceño (1995).

Tabla 10.3. Posicionamientos de tres partidos políticos ante la proposición P4 (protección).

Partido político	Referencial (grados de acuerdo)							n(*)
	1	2	3	4	5	6	7	
CiU	0	0	1	1	2	4	25	33
PSC	2	3	5	5	2	3	9	29
PP	18	4	2	4	1	0	0	29

(*): número total de parlamentarios que han ubicado a cada formación en el referencial.

Fuente: Elaboración propia, 2002.

Con el objetivo de hacer comparables los diferentes partidos políticos procedemos a la normalización de los resultados, es decir, $\mu=1$ (nivel de pertenencia=1) para la categoría que suma un mayor número de “subjektividades” (respuestas para esa categoría del referencial). Para realizar la normalización simplemente dividimos las respuestas de cada grado de acuerdo, o elemento del referencial, por el grado de acuerdo más frecuente o moda. Expresado de otra manera, la moda de cada partido se estandariza como 1, es decir, “posicionamiento más posible”, y el resto de frecuencias se dividen por la moda, dando lugar a los resultados que se observan en la siguiente tabla.

Tabla 10.4. Posicionamiento normalizado de tres partidos políticos ante la proposición P4 (protección).

Partido político	Referencial (variable grado de acuerdo)							Card (*)
	1	2	3	4	5	6	7	
CiU	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	1,0	1,3
PSC	0,2	0,3	0,6	0,6	0,2	0,3	1	3,2
PP	1	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	1,6

(*): Cardinalidad, o suma de los valores de cada categoría del referencial.

Fuente: Elaboración propia, 2002.

A esta última representación del posicionamiento de cada partido político la conocemos como un subconjunto borroso, que representa la función de pertenencia de un partido a un referencial. Los subconjuntos borrosos así representados permiten la expresión de los posicionamientos de manera que se observa un rango de confianza⁴, es decir el rango de categorías del referencial donde situamos la posición del partido; y un *nivel de pertenencia*, es decir, la posibilidad de que el partido se ubique en una determinada categoría del referencial. En el ejemplo anterior, el *rango* de confianza de CiU está entre las categorías ‘5’ y ‘7’ (es decir, entre ‘más de acuerdo que en desacuerdo’ y ‘de

⁴ En el caso de que en lugar de categorías en un referencial nos referiremos al referencial como un espacio definido entre números reales, podríamos denominar a lo que aquí indicamos como rango, intervalo de confianza.

acuerdo' mientras que para PSC el rango de confianza es todo el referencial (entre 'en desacuerdo' y 'de acuerdo'. Por otra parte, para CiU, la categoría del referencial '7' ("de acuerdo") tiene un nivel de pertenencia 1 (máximo) mientras que la categoría '5' ("más de acuerdo que en desacuerdo") tiene un nivel de pertenencia 0. Así podemos indicar que es más posible que CiU esté de acuerdo con la promoción que 'más de acuerdo que en desacuerdo'. Reiteramos aquí que es *posible* en lugar de *probable*, indicando que no nos basamos en hechos sino en valuaciones subjetivas aportadas por los parlamentarios.

En la última columna de la tabla anterior hemos indicado la cardinalidad (card.) de los subconjuntos borrosos. Ésta nos sirve aquí para evaluar el grado de borrosidad o vaguedad de cada posicionamiento. Así, a mayor cardinalidad, tendremos un posicionamiento más ambiguo, o si se prefiere, menos rígido, sobre una determinada proposición. La cardinalidad se calcula, simplemente, sumando los niveles de pertenencia de todas las categorías del referencial. En el ejemplo propuesto, CiU y PP poseen los posicionamientos más rígidos acerca de la protección del catalán: el primero favorable y el segundo desfavorable. En cambio el PSC ofrece una lectura más compleja o ambigua.

Una vez hemos definido los posicionamientos de los partidos políticos, queda la tarea de identificar qué coaliciones se producirán atendiendo a los posicionamientos de los mismos, tal y como indicábamos en nuestras hipótesis de trabajo. Existen numerosos métodos para calcular la distancia entre dos subconjuntos borrosos. Aquí nos inclinaremos por observar las similitudes entre diferentes partidos políticos mediante la fórmula de coincidencia de un subconjunto borroso A en un subconjunto borroso B. Dicha fórmula permite observar la similitud del posicionamiento entre diferentes partidos políticos desde el siguiente punto de vista: cada partido político tiene una percepción sobre el posicionamiento de los demás partidos políticos que no necesariamente es mutuamente compartida. La coincidencia del partido A en el partido B puede ser diferente a la coincidencia del partido B en el partido A. Básicamente, los partidos con un posicionamiento muy rígido pueden estar incluidos en los posicionamientos de un partido con un posicionamiento muy amplio. Para el partido que se posiciona de forma rígida y cuyo posicionamiento cae por completo dentro del posicionamiento más amplio de otro partido, la coincidencia será igual a 1. El partido

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

político de posicionamiento rígido ve en el otro partido reflejadas sus aspiraciones (porque, de hecho, el partido de posicionamiento amplio, refleja, entre otras, la postura del partido con una posición rígida). En cambio, un partido con un posicionamiento amplio, popularmente, “no cabe” en el posicionamiento de un partido más rígido o menos ambiguo.

De esta manera, podemos hallar la *matriz de similitudes o coincidencia* [x,x] entre posicionamientos de partidos políticos que da lugar a una matriz reflexiva y antisimétrica. En esta matriz se expresa la forma en que el partido A está incluido en el partido B, y viceversa. A partir de dicha matriz podemos establecer diferentes niveles de negociación en la medida en que los partidos vayan rebajando sus posturas, es decir, en la medida que acepten a otros miembros en la coalición que presenten posicionamientos divergentes a los propios. Lo aquí expresado quedará mejor indicado a través de ejemplos concretos.

Tabla 10.5. Posicionamiento normalizado de las formaciones ante P14 (sanciones).

	1	2	3	4	5	6	7	Card.
CiU	0,00	0,20	0,40	0,00	0,33	0,47	1,00	2,40
CDC	0,00	0,13	0,31	0,06	0,25	0,38	1,00	2,13
UDC	0,25	0,25	1,00	0,13	0,38	0,63	1,00	3,63
PP	1,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,07
PSC	1,00	0,44	0,31	0,13	0,13	0,00	0,06	2,06
ERC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,08	1,00	1,16
IC	0,11	0,11	0,44	0,56	0,67	0,67	1,00	3,56
LPL	0,17	0,83	0,83	1,00	0,50	0,67	0,33	4,33

Fuente: Elaboración propia, 2002.

Considerando la fórmula de coincidencia de un subconjunto A en un subconjunto B

$$S(A,B)^5 = \frac{B}{\text{Card } A},$$

que semánticamente puede ser expresada como: la coincidencia del subconjunto A en el subconjunto B es igual al sumatorio de las intesecciones de A en B dividido por la Cardinalidad de A, cuyo resultado estará siempre entre 0 (posicionamientos no coincidentes) y 1 (posicionamientos idénticos).

Consideremos, por ejemplo la similitud de ERC con CDC:

Intersección (mínimo) en la categoría 1 del referencial : 0 (ERC)	0 (CDC)	= 0
Intersección (mínimo) en la categoría 2 del referencial : 0 (ERC)	0,13 (CDC)	= 0,
Intersección (mínimo) en la categoría 3 del referencial : 0 (ERC)	0,31 (CDC)	= 0
Intersección (mínimo) en la categoría 4 del referencial : 0 (ERC)	0,06 (CDC)	= 0
Intersección (mínimo) en la categoría 5 del referencial : 0,08 (ERC)	0,25 (CDC)	= 0,08
Intersección (mínimo) en la categoría 6 del referencial : 0,08 (ERC)	0,38 (CDC)	= 0,08
Intersección (mínimo) en la categoría 7 del referencial : 1 (ERC)	1 (CDC)	= 1
	Suma de las intersecciones	= 1,16

Si sumamos los puntos de encuentro mínimos o intersecciones entre los partidos tenemos que estas ascienden a 1,16. Cuando dividimos la intersección total de estos dos partidos entre la cardinalidad (vaguedad total) de ERC, que es 1,16, obtenemos que la coincidencia de ERC en CDC es 1 (total). Es decir el posicionamiento de ERC se incluye totalmente en el de CDC. Desde la perspectiva de ERC, CDC puede llegar a adoptar una política totalmente favorable con su política preferida.

Si consideramos la similitud de CDC con ERC, tenemos que las intersecciones (puntos en común) son las mismas:

Intersección (mínimo) en la categoría 1 del referencial : 0 (ERC)	0 (CDC)	= 0
Intersección (mínimo) en la categoría 2 del referencial : 0 (ERC)	0,13 (CDC)	= 0,
Intersección (mínimo) en la categoría 3 del referencial : 0 (ERC)	0,31 (CDC)	= 0
Intersección (mínimo) en la categoría 4 del referencial : 0 (ERC)	0,06 (CDC)	= 0
Intersección (mínimo) en la categoría 5 del referencial : 0,08 (ERC)	0,25 (CDC)	= 0,08
Intersección (mínimo) en la categoría 6 del referencial : 0,08 (ERC)	0,38 (CDC)	= 0,08
Intersección (mínimo) en la categoría 7 del referencial : 1 (ERC)	1 (CDC)	= 1
	Suma de las intersecciones	= 1,16

Pero, la suma de intersecciones, 1,16, dividida por la cardinalidad (vaguedad total) de CDC, que es 2,13, da como resultado que la similitud de CDC hacia ERC es de 0,54. Casi la mitad de la compleja postura de CDC queda sin representar en un hipotético pacto o coalición con ERC. Mostramos a continuación matriz de similitudes de los posicionamientos del conjunto de partidos políticos considerado.

⁵ La coincidencia del subconjunto B en el subconjunto A es igual al sumatorio de las intersecciones de A en B dividido por la Cardinalidad de A.

Tabla 10.6. Matriz de similitudes entre los posicionamientos de las formaciones ante P14 (sanciones).

	CiU	CDC	UDC	PP	PSC	ERC	ICV	LPL
CiU	1,00	0,86	1,00	0,03	0,29	0,48	0,96	0,72
CDC	0,97	1,00	1,00	0,03	0,32	0,54	0,99	0,69
UDC	0,66	0,60	1,00	0,09	0,31	0,32	0,77	0,75
PP	0,07	0,07	0,30	1,00	1,00	0,00	0,17	0,22
PSC	0,34	0,33	0,55	0,52	1,00	0,07	0,41	0,60
ERC	1,00	1,00	1,00	0,00	0,12	1,00	1,00	0,42
IC-EV	0,65	0,60	0,79	0,05	0,24	0,32	1,00	0,77
LPL	0,40	0,34	0,63	0,05	0,28	0,11	0,63	1,00

Fuente: Elaboración propia, 2002.

En la tabla encontramos la compatibilidad del elemento de la fila en el elemento de la columna (ICV pertenece en 0,32 a ERC y en cambio ERC pertenece en 1 –totalmente- a ICV) dando lugar a una matriz reflexiva y antisimétrica tal y como ya se ha indicado.

Queda aún indicar como se llega a establecer una coalición a partir de la coincidencia o similitud que cada partido tiene con el resto. Para ello buscaremos las *subrelaciones máximas (miembros de la coalición)* entre formaciones políticas para los diferentes *alfa-cortes (nivel de la negociación)*. Un alfa-corte, generalmente un valor entre 0 y 1, es un vínculo entre los subconjuntos borrosos y los subconjuntos nítidos. Cuando establecemos un alfa-corte decimos que todos los valores que superan dicho alfa-corte pertenecen a una determinada propiedad o proposición. En el caso que nos ocupa, los alfa-corte expresan lo siguiente: cuando el nivel de coincidencia de un partido A en otro partido B supera el alfa-corte decimos que el partido A está dispuesto a formar una coalición con el partido B. En la matriz anterior, con un alfa-corte=1 obtendremos que los partidos políticos sólo estarán dispuestos a formar coalición con aquellos partidos con los que tengan una similitud igual a 1 (es decir, total). En la siguiente matriz podemos observar en el nivel alfa-corte=1 con quien está dispuesto a formar coalición cada partido político.

Tabla 10.7 Similitudes entre partidos en el nivel alfa-corte=1 para P14 (sanciones).

	CiU	CDC	UDC	PP	PSC	ERC	ICEV	LPL
CiU	1,00		1,00					
CDC		1,00	1,00					
UDC			1,00					
PP				1,00	1,00			
PSC					1,00			
ERC	1,00	1,00	1,00			1,00	1,00	
IC-EV							1,00	
LPL								1,00

Fuente: Elaboración propia, 2002.

Naturalmente, todos los partidos son iguales a sí mismos, pero es más difícil encontrar partidos que se perciban similares a otros partidos políticos. CiU sólo se encuentra bien representado en UDC, PP en PSC y ERC en CiU, CDC, UDC e ICV. Sin embargo, no se da ninguna relación de coincidencia mutua. En nuestro modelo, la voluntad de formar coalición por parte de los partidos no es recíproca. Si disminuimos el valor del alfa-corte, estaremos haciendo más laxo el nivel de requisito para la coincidencia entre partidos políticos. Estamos disminuyendo los requisitos exigidos para la formación de coaliciones. Así, en el nivel alfa-corte=0,6 se observan nuevas disposiciones a la formación de coaliciones.

Tabla 10.8. . Similitudes entre partidos en el nivel alfa-corte=0,6 para P14 (sanciones).

	CiU	CDC	UDC	PP	PSC	ERC	ICEV	LPL
CiU	1,00	1,00	1,00				1,00	1,00
CDC	1,00	1,00	1,00				1,00	1,00
UDC	1,00	1,00	1,00				1,00	1,00
PP				1,00	1,00			
PSC					1,00			1,00
ERC	1,00	1,00	1,00	0,00		1,00	1,00	1,00
IC-EV	1,00	1,00	1,00				1,00	1,00
LPL			1,00				1,00	1,00

Fuente: Elaboración propia, 2002.

Se puede observar como en este nivel de alfa-corte las coincidencias entre partidos son más numerosas. Además se producen *subrelaciones* entre partidos, es decir, los partidos se perciben mutuamente como similares. Por ejemplo, en la matriz anterior, CiU-CDC

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

o CDC-CIU. Así mismo, denominamos subrelación máxima al conjunto formado por el mayor número de partidos que poseen coincidencia mutua (valor 1) en un determinado nivel de alfa-corte. En el ejemplo anterior, CiU, CDC,UDC, IC forman una subrelación de cuatro formaciones políticas en la que todos se autoperciben como similares al resto de partidos.

	CIU	CDC	UDC	ICV
CIU	1	1	1	1
CDC	1	1	1	1
UDC	1	1	1	1
ICV	1	1	1	1

Otra subrelación máxima en este nivel alfa-corte es la formada por UDC-ICV-LPL (ley 1/1998)

	UDC	ICV	LPL
UDC	1	1	1
ICV	1	1	1
LPL	1	1	1

Así, observamos que la primera coalición es una coalición mínima ganadora, es decir, tiene el suficiente número de votos como para aprobar una ley favorable a los intereses de los tres partidos. Sin embargo, observamos que en este nivel alfa-corte el resultado final de la Ley de Política Lingüística (LPL) es más favorable o similar a ICV o UDC que a CDC. Por tanto, en este nivel alfa-corte CDC aún no pertenece a la LPL mientras que ICV y UDC si pertenecen a la LPL.

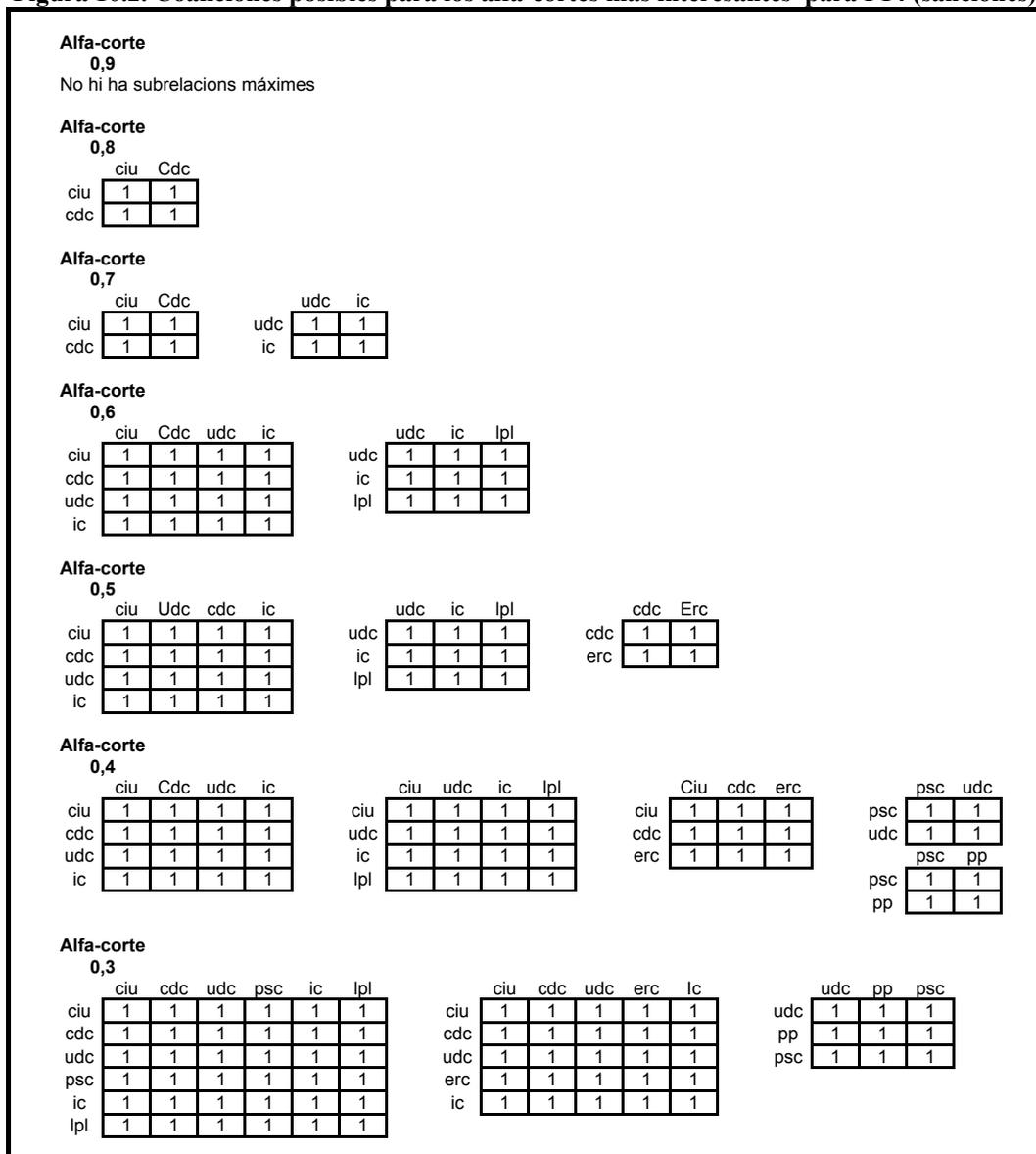
Lo expresado hasta ahora resultará más sencillo si utilizamos la expresión *nivel de negociación* en lugar de nivel de alfa-corte. Cuanto menor es el nivel de alfa-corte más avanzada se encuentra la negociación. Cada vez que disminuimos el nivel alfa-corte lo que estamos haciendo es disminuir los requisitos de similitud exigidos para que se forme una coalición. Cuanto más avanza la negociación, más disminuye el nivel alfa-corte. Con el objetivo de llegar a un acuerdo, hipotéticamente, los partidos políticos están dispuestos a renunciar a parte de sus posicionamientos. Cuanto más avance el nivel de negociación (cuanto más disminuyamos el alfa-corte) más renuncias han de hacer los partidos respecto a sus posicionamientos iniciales para formar parte de una coalición. En el nivel de negociación=0 todos los partidos formarían coalición con todos

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

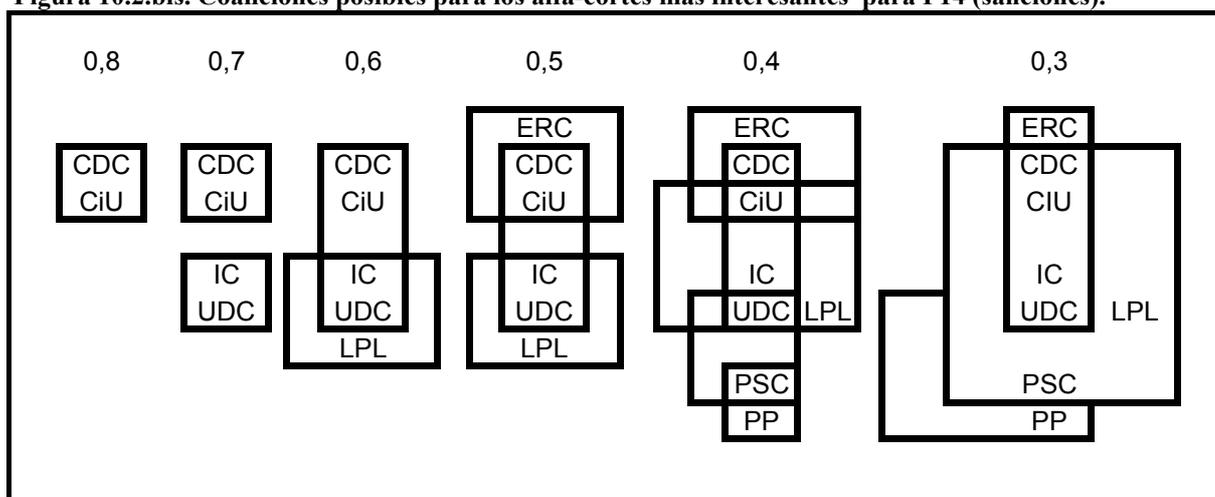
los partidos. Ello se debe a que cada partido aceptaría formar coalición con partidos que no comparten en absoluto el posicionamiento del primero.

En los dos siguientes figuras se pueden apreciar de forma gráfica las coaliciones resultantes de cada nivel de negociación o alfa-corte, recordando que cada vez que se disminuye el alfa-corte (aumenta el nivel de negociación), los partidos están formando coaliciones con partidos menos similares entre a sí mismos.

Figura 10.2. Coaliciones posibles para los alfa-cortes más interesantes para P14 (sanciones).



Fuente: Elaboración propia, 2002.

Figura 10.2.bis. Coaliciones posibles para los alfa-cortes más interesantes para P14 (sanciones).

Fuente: Elaboración propia, 2002.

En el último cuadro se observan, de forma gráfica, los conjuntos de partidos que forman coalición en cada nivel de negociación. Se observa que cuando más avanzada está la negociación (cuando los partidos renuncian a más parte de su posicionamiento inicial) tenemos coaliciones más amplias. Así, en el nivel 0,6 ya se producen coaliciones mínimas ganadoras (con suficientes votos como para decantar el proceso de negociación a su favor). Sin embargo la LPL no forma parte de ninguna coalición mínima ganadora hasta el nivel de negociación 0,3. En ese nivel, en que los partidos han renunciado a una tercera parte de sus posicionamientos, aparece una coalición ganadora que incluye los resultados finales de la negociación (la formada por PSC-UDC-ICV-CIU-CDC-LPL). Así, ésta es la coalición hipotéticamente ganadora, la que con el suficiente número de votos genera una política que es la intersección de los posicionamientos de los partidos individualmente considerados. Hemos de hacer constar que el gráfico muestra como ICV y UDC, en el nivel de negociación 0,6 coincidían con el resultado final del proceso, mientras que el resto de partidos no lo hacen hasta el nivel 0,3. Ello indica que ICV y UDC han renunciado a menor parte de su postura inicial que el resto de partidos y, por tanto, el proceso ha favorecido los posicionamientos de estos partidos por encima de los demás. Asimismo ERC y PP no pertenecen a la LPL, ni tan sólo en el nivel 0,3, en el que ya habrían renunciado a gran parte de su posicionamiento inicial.

Para llevar a la práctica el modelo de análisis hasta ahora indicado procedimos a la elaboración de un cuestionario que fue de ser respondido por los parlamentarios de la

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

legislatura 1995-99. Dicho cuestionario, elaborado en base a las hipótesis de investigación, tiene por objeto recoger los posicionamientos de todos los partidos políticos respecto a las proposiciones de la agenda lingüística. En la medida en que estamos trabajando con percepciones subjetivas sobre el posicionamiento de los partidos políticos nos inclinamos por que todos los parlamentarios ubicaran el posicionamiento de todas las formaciones políticas, tal y como se puede observar en el anexo a este capítulo. El cuestionario fue lanzado por correo en dos ocasiones a los 135 parlamentarios, obteniendo un 32 por ciento de respuestas. Así, contamos con una muestra no probabilística de 44 parlamentarios (CiU, 18; PSC, 12; ERC, 5; IC-EV, 5; Grupo Mixto, 2; PP, 2). Antes que en la representatividad que habría reportado un muestreo probabilístico, estamos interesados en el estudio cualitativo y posibilístico de los posicionamientos de los partidos por medio de los 44 ‘expertos’ que han respondido la encuesta, tal y como se ha indicado en las observaciones metodológicas realizadas más arriba. Por otra parte, se lanzó el cuestionario a 12 representantes de los agentes sociales, sindicatos y patronales, con el objetivo de observar en qué medida la Ley finalmente adoptada recogía sus posicionamientos.

10.3. POSICIONAMIENTOS DE LOS ACTORES.

Siguiendo la metodología indicada, hemos confeccionado los perfiles de los partidos en relación a las diferentes proposiciones que estaban sujetas a negociación⁶.

⁶ En la confección de los posicionamientos de los agentes hemos tenido en consideración tenido presente en el momento de ubicar a los partidos la autoubicación de éstos, es decir, el posicionamiento que los parlamentarios otorgan a su propio partido, como el posicionamiento que el conjunto del Parlamento otorga a cada partido. véase Anexo 2.

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

Figura 10.3. Posicionamientos de la coalición Convergencia i Unió y sus miembros.

CiU										CDC										UDC									
Restitución										Restitución										Restitución									
1	2	3	4	5	6	7	card.	n.	1	2	3	4	5	6	7	card.	n.	1	2	3	4	5	6	7	card.	n.			
P2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	1,0	1,2	35	P2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	1,0	1,2	34	P2	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,4	1,0	1,6	26
P11	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	1,0	1,4	34	P11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	1,0	1,3	33	P11	0,0	0,0	0,1	0,1	0,2	0,2	1,0	1,5	28
P12	0,1	0,0	0,2	0,0	0,2	0,3	1,0	1,7	34	P12	0,0	0,0	0,1	0,2	0,1	0,2	1,0	1,6	37	P12	0,1	0,0	0,0	0,2	0,4	0,4	1,0	2,1	27
P16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	1,0	1,2	34	P16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	1,0	1,2	34	P16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	1,0	1,4	27
Promoción										Promoción										Promoción									
P3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	1,0	1,3	34	P3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	1,0	1,3	34	P3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	1,0	1,3	29
P9	0,1	0,0	0,3	0,2	0,3	0,5	1,0	2,3	35	P9	0,0	0,0	0,3	0,1	0,4	0,4	1,0	2,3	32	P9	0,0	0,0	0,2	0,2	0,5	0,5	1,0	2,4	24
P10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	1,0	1,5	34	P10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	1,0	1,3	32	P10	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	1,0	1,4	27
Protección										Protección										Protección									
P4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	1,0	1,3	33	P4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	1,0	1,3	35	P4	0,0	0,1	0,1	0,1	0,2	0,4	1,0	2	29
P5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	1,0	1,3	35	P5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	1,0	1,2	34	P5	0,0	0,0	0,1	0,0	0,4	0,6	1,0	2	27
P6	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,2	1,0	1,4	34	P6	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,3	1,0	1,4	33	P6	0,0	0,1	0,1	0,1	0,2	0,5	1,0	2	28
P7	0,0	0,0	0,1	0,1	0,2	0,1	1,0	1,5	34	P7	0,0	0,0	0,2	0,1	0,3	0,2	1,0	1,7	33	P7	0,0	0,2	0,2	0,0	0,8	0,5	1,0	3	29
P8	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,4	1,0	1,5	36	P8	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,2	1,0	1,3	35	P8	0,0	0,0	0,1	0,1	0,2	0,3	1,0	2	29
P13	0,1	0,1	0,3	0,3	0,1	0,2	1,0	2,0	32	P13	0,2	0,2	0,3	0,2	0,2	0,3	1,0	2,4	31	P13	0,1	0,3	0,5	0,3	0,3	0,1	1,0	3	26
P14	0,0	0,4	0,3	0,0	0,1	0,4	1,0	2,2	33	P14	0,0	0,1	0,3	0,1	0,3	0,4	1,0	2,1	33	P14	0,3	0,3	0,9	0,1	0,3	0,6	1,0	3	27

Fuente: Elaboración propia, 2002.

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

Figura 10.4. Posicionamientos de las formaciones políticas más relevantes.

PSC									ICV										
Protección	1	2	3	4	5	6	7	card.	n.	Protección	1	2	3	4	5	6	7	card.	n.
P2	0,0	0,1	0,8	0,3	1,0	0,6	1,0	3,8	30	P2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	1,0	1,4	29
P11	0,1	0,4	0,2	0,2	0,6	0,7	1,0	3,2	29	P11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	1,0	1,3	30
P12	0,4	0,2	0,3	0,4	1,0	0,3	0,3	2,9	29	P12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,5	1,0	1,8	30
P16	0,1	0,2	0,0	0,0	1,0	0,6	0,7	2,6	29	P16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,4	1,0	1,5	27
Promoción									Promoción										
P3	0,0	0,1	0,2	0,1	0,3	0,2	1,0	2,0	30	P3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,4	1,0	1,5	31
P9	0,0	0,1	0,1	0,3	0,1	0,2	1,0	1,9	27	P9	0,0	0,1	0,0	0,1	0,3	0,2	1,0	1,7	30
P10	0,0	0,2	0,2	0,3	0,2	0,5	1,0	2,3	30	P10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	1,0	1,3	29
Protección									Protección										
P4	0,3	0,2	0,6	0,6	0,2	0,3	1,0	3,2	29	P4	0,1	0,0	0,1	0,1	0,4	0,8	1,0	2,5	32
P5	0,1	0,3	0,6	0,6	1,0	0,7	0,9	4,1	29	P5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,5	1,0	1,8	31
P6	0,1	0,4	0,3	0,6	0,9	0,7	1,0	4,0	28	P6	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	0,7	1,0	2,0	30
P7	0,8	0,4	0,4	0,2	1,0	0,1	0,4	3,4	31	P7	0,1	0,0	0,5	0,1	1,0	1,0	0,9	3,6	29
P8	0,0	0,0	0,3	0,2	0,5	0,4	1,0	2,3	28	P8	0,0	0,0	0,1	0,1	0,2	0,4	1,0	1,7	31
P13	0,3	0,1	0,1	0,9	0,6	1,0	0,9	3,9	27	P13	0,1	0,2	0,1	0,2	0,3	0,5	1,0	2,2	29
P14	1,0	0,5	0,3	0,1	0,1	0,0	0,1	2,1	30	P14	0,0	0,1	0,4	0,4	0,6	0,7	1,0	3,2	29
PP									ERC										
Restitución	1	2	3	4	5	6	7	card.	n.	Restitución	1	2	3	4	5	6	7	card.	n.
P2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	1,0	1,2	25	P2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	1,0	1,1	29
P11	1,0	0,7	0,5	0,1	0,2	0,1	0,1	2,6	29	P11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	1,0	1,1	28
P12	1,0	0,3	0,3	0,1	0,0	0,0	0,1	1,7	27	P12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	28
P16	1,0	0,4	0,4	0,2	0,0	0,0	0,0	2,0	28	P16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	1,0	1,1	25
Promoción									Promoción										
P3	1,0	0,8	0,7	0,3	0,0	0,2	0,2	3,2	29	P3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	1,0	1,1	29
P9	1,0	0,1	0,4	0,7	0,2	0,2	0,0	2,6	26	P9	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	1,0	1,3	27
P10	1,0	0,7	0,8	1,0	1,0	0,0	0,2	4,7	28	P10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,1	27
Protección									Protección										
P4	1,0	0,2	0,1	0,2	0,1	0,0	0,0	1,6	29	P4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	1,0	1,1	30
P5	1,0	0,4	0,4	0,1	0,0	0,0	0,0	2,0	28	P5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	29
P6	1,0	0,3	0,4	0,3	0,0	0,1	0,2	2,2	26	P6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,1	29
P7	1,0	0,2	0,3	0,0	0,0	0,0	0,1	1,5	27	P7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	27
P8	1,0	1,0	0,4	0,7	0,3	0,1	0,3	3,9	27	P8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	1,0	1,2	29
P13	1,0	0,3	0,5	0,5	0,0	0,8	1,0	4,2	25	P13	0,5	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	1,0	2,2	29
P14	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1	28	P14	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	1,0	1,2	28

Fuente: Elaboración propia, 2002.

En primer lugar, destacar que todos los partidos, en general, tienen un posicionamiento más favorable a las proposiciones genéricas (P2 –restitución-, P3 –promoción- y P4 –protección-) que a las proposiciones de actuación concreta. De esta manera, existe una tendencia a apoyar las declaraciones más generales mientras que cuando se discute sobre cómo concretar la actuación de restitución, promoción o protección en el ámbito

socioeconómico, los partidos tienden a matizar sus posturas o a situarse en contra de las proposiciones. Esta situación es generalizada para la proposición P2 –ítem genérico para restitución-, con la salvedad de PSC. Esto se ha argumentado, según comentarios en las observaciones de los cuestionarios, como la manifestación de PSC a no querer iniciar una nueva ‘Ley del catalán’. Por tanto, los posicionamientos en torno a los grandes conceptos cuentan con la unanimidad de los partidos políticos con la salvedad del PSC en términos de restitución (P2), así como del PP tanto para la promoción (P3) como protección (P4), proposiciones ante las que se sitúa en contra.

A partir de los posicionamientos ante estos conceptos genéricos podemos establecer el posicionamiento global de las formaciones políticas frente a las proposiciones genéricas discutidas en el proceso de negociación. A partir de dichas posiciones podemos establecer un eje de acuerdo-desacuerdo con la agenda lingüística propuesta⁷.

Tabla 10.9. Posicionamiento global de los partidos con respecto a los conceptos genéricos de la agenda lingüística (*).

	P2	P3	P4	Media
CIU	6,7	6,6	6,5	6,62
CDC	6,8	6,7	6,5	6,66
UDC	6,5	6,5	6,2	6,38
PSC	5,1	5,6	4,6	5,11
ICV	6,6	6,6	5,9	6,37
PP	6,8	2,7	1,8	3,78
ERC	6,9	6,9	6,9	6,90

(*): ‘7’ tiene la correspondencia semántica de ‘de acuerdo’ mientras que ‘1’ tiene la correspondencia semántica de ‘en desacuerdo’; a partir de las valuaciones otorgadas por el conjunto de todos los parlamentarios.

Fuente: Elaboración propia, 2002.

De esta forma, con respecto a los principios generales que inspiran la normalización lingüística, se establece un eje de partidos del siguiente tipo:

⁷ El posicionamiento global es la media de los posicionamientos de cada partido con respecto a cada proposición genérica (P2, P3, P4). La calculamos, a partir de los posicionamientos de cada partido, efectuando el sumatorio de la multiplicación del valor de cada categoría del referencial por el número de respuestas de dicha categoría y dividiéndolo por el número total de respuestas.

Figura 10.5. Eje de las formaciones políticas frente a la agenda lingüística (AL).

+ acuerdo con la AL genérica ERC – CDC – CIU – UDC – ICV – PSC – PP	-acuerdo con la AL genérica
--	-----------------------------

Fuente: Elaboración propia, 2002.

En cuanto a las proposiciones de actuación concreta, la situación es compleja de interpretar. Existe una pluralidad de posicionamientos difícilmente reducible al eje anteriormente expuesto. En cuanto a restitución, es decir medidas orientadas a empresas públicas y beneficiarias de ayudas, destacan posiciones para P11, P12 y P16 a las que la coalición CiU así como ERC e ICV son claramente favorables mientras que el PP se sitúa claramente en desacuerdo con dichas proposiciones. En este caso el PSC presenta unos posicionamientos más ambiguos reflejados por la cardinalidad atribuible a cada proposición (3,2 para P11; 2,9 para P12 y 2,6 para P16). Es de destacar que entre los partidos favorables a la extensión de la restitución, las posiciones se matizan cuando se trata de extender los criterios de normalización lingüística a las empresas beneficiarias de ayudas públicas.

En lo que respecta a las proposiciones relacionadas con la promoción y, en particular, a las ayudas para la formación en las empresas, todos los partidos a excepción del PP tienen posiciones favorables a éstas (P9). En cuanto al fomento de la inclusión del catalán en la negociación colectiva (p10), existe una elevada situación favorable. No obstante los posicionamientos de CIU son menos rígidos que en el caso de la restitución. Se ha indicado, por medio de las entrevistas cualitativas, que la estrategia gubernamental de financiación del catalán en el ámbito de la empresa era una estrategia en vía de agotamiento. Así, si bien los parlamentarios de CiU indican que su posición es favorable a aumentar las ayudas, contrariamente, el resto de los parlamentarios han situado a esta formación como contraria a este tipo de política. La protección del catalán es el aspecto más complejo en el momento de observar los posicionamientos de las formaciones políticas. Como ejemplo vamos a indicar los resultados de la encuesta para la proposición P14 (sanciones).

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

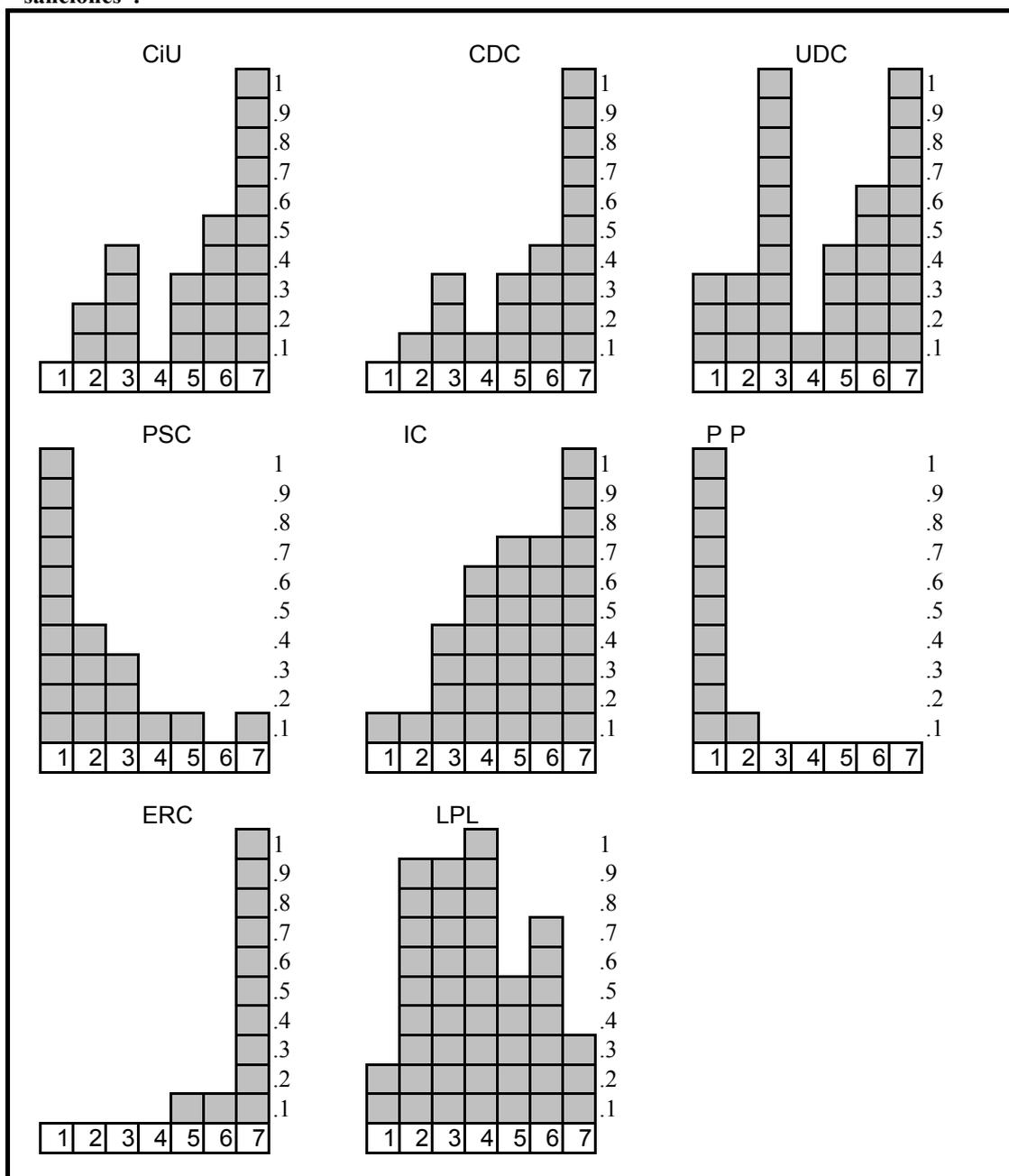
Tabla 10.10 . Los partidos ante P14 (sanciones) según los parlamentarios. Resultados absolutos y estandarizados.

Ref.	1	2	3	4	5	6	7	n	Ref.	1	2	3	4	5	6	7	Card.
CiU	0	3	6	0	5	7	15	36	CiU	0,00	0,20	0,40	0,00	0,33	0,47	1,00	2,40
CDC	0	2	5	1	4	6	16	34	CDC	0,00	0,13	0,31	0,06	0,25	0,38	1,00	2,13
UDC	2	2	8	1	3	5	8	29	UDC	0,25	0,25	1,00	0,13	0,38	0,63	1,00	3,63
PP	28	2	0	0	0	0	0	30	PP	1,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,07
PSC	16	7	5	2	2	0	1	33	PSC	1,00	0,44	0,31	0,13	0,13	0,00	0,06	2,06
ERC	0	0	0	0	2	2	26	30	ERC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,08	1,00	1,15
ICV	1	1	4	5	6	6	9	32	ICV	0,11	0,11	0,44	0,56	0,67	0,67	1,00	3,56
LPL	1	5	5	6	3	4	2	26	LPL	0,17	0,83	0,83	1,00	0,50	0,67	0,33	4,33

Fuente: Elaboración propia, 2002.

La expresión gráfica del posicionamiento de los partidos puede ser representada de la siguiente manera:

Figura 10.6. Representación gráfica de las posturas de los partidos y coaliciones ante las “sanciones”.



Fuente: Solé & Alarcón (2001).

Se pueden observar en el gráfico anterior posiciones bien diferenciadas para todas las formaciones políticas, incluido el gobierno de coalición con respecto a sus socios integrantes. Así, CiU presenta una fractura en su posicionamiento, en que ubicar a la coalición como de acuerdo o en desacuerdo con la proposición P14 resulta difícil. CDC, si bien se decanta hacia el acuerdo, presenta matices. UDC presenta la posición más ambigua de las indicadas para P14 (sanciones). Se entiende que los partidos políticos tienen serias contradicciones internas para defender el uso del catalán en la empresa.

UDC es un partido que, en gran medida, y a riesgo de simplificar, tiene entre sus apoyos electorales un importante peso en el mundo empresarial catalán, manifiesta reservas a la regulación del uso de los idiomas en el comercio y otras actividades socioeconómicas privadas. Destaca el hecho de que las discrepancias en su momento fueron valoradas como puntos de vista diferentes entre UDC y el Gobierno y no entre la coalición⁸. Particularmente, CiU pretende evitar la imagen de una coalición con fisuras, particularmente ante los procesos electorales entonces próximos⁹. Así, la justificación de las divergencias de UDC con la propuesta de ‘Criterios’ se argumenta según los técnicos de la Dirección General de Política Lingüística, que la posición del gobierno es más técnica que partidista, revelándose por tanto incongruencias con la primera lógica expuesta por la Dirección General de Política Lingüística, en la que para la elaboración de la propuesta de ‘Criterios’ se habían tenido presentes los programas de todos los partidos políticos.

El PSC se sitúa, de una manera matizada, en contra de que la ley posea un régimen sancionador propio. El PSC, dentro de su estrategia autodenominada como catalanismo integrador, comparte “en aspectos generales” muchos de los criterios del gobierno catalán. Pese a ello, se expresó en desacuerdo con la regulación de la conversación entre dos personas “ya que es legislar contranatura” y menos aún sancionar esa conversación. El partido se sitúa en contra de los criterios que apuntan a la obligatoriedad imperativa en la vida cotidiana y mostrándose partidario de que no se regule en qué lengua han de ser atendidos los catalanes. Es decir, se opone a regular el idioma que hagan servir los particulares¹⁰. Asimismo este partido destaca que “hay peligro de crear un clima de intolerancia si la gente puede ir exigiendo que le atiendan en castellano o catalán”¹¹.

La postura de ICV adopta una forma simétrica a la del PSC. IC-EV expresa que considera que el documento de la Generalitat era válido y justo para comenzar a

⁸ Véase *El País* (25/2/97). Sin embargo, entre los comités de enlace de los socios de la coalición, después de los resultados negativos para estos partidos de las elecciones municipales de 1999, por ejemplo, se acostumbran a consensuar las estrategias de la coalición, en las que suele tener un peso importante la política identitaria.

⁹ Véase *El País* (21/6/9).

¹⁰ Véase *ABC* (20/2/97).

¹¹ Véase *El País* (25/03/1997).

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

trabajar, es decir mostrando su apoyo genérico, pero bajo una gran ambigüedad con respecto al texto último deseado por la formación. Frente al tema de sanciones, IC-V indicaba “queda poco subrayada la necesidad de fomentar el catalán. Sería un error político grave aprobar una ley y continuar retirando recursos para la enseñanza de la lengua”. Asimismo, IC-V propone que en el título preliminar de la nueva ley se reconocieran solemnemente los derechos lingüísticos de los ciudadanos como medida destinada a evitar que los ciudadanos castellanohablantes se sientan discriminados¹².

El PP está claramente posicionado en contra de las sanciones. Como muestra la tabla 10.10, la cardinalidad con respecto a esta proposición es mínima. Durante el proceso de negociación, el PP se manifestó en términos de “gradualidad” y no de imposición sobre el ámbito privado: “si el bilingüismo puede asegurarse desde un punto de vista legislativo es sólo porque la sociedad catalana tiende a ello”. Así, el PP, rechaza la adopción de sanciones: “no sacrificaremos principios irrenunciables como la defensa de los derechos individuales y de la realidad bilingüe de Cataluña para que se consigan falsas unanimidades¹³. Cardinalidad similar al PP muestra ERC, pero este partido está situado en el extremo contrario del referencial: totalmente de acuerdo con la proposición. El partido exige que el mismo texto de la nueva Ley contenga una prescripción de cuotas y sanciones para que la ley no sea “una declaración de principios y que no sirva para nada”¹⁴.

La Ley de Política Lingüística de 1998 (LPL), a juicio de los parlamentarios, no está ni de acuerdo ni en desacuerdo con P14, es decir, que contenga sanciones, sino que ha tomado una nueva formulación, particularmente ambigua. Si P14 representaba un régimen sancionador propio para la ‘nueva ley del catalán’, la LPL lo que introduce es una referencia a otras normas jurídicas con carácter sancionador. Como observamos en el apartado cualitativo, si la Ley tiene realmente un régimen sancionador, éste es, a efectos prácticos, difícil de aplicar.

¹² Véase *La Vanguardia* (21/6/1997).

¹³ Véase *El País*, (14/3/97).

¹⁴ Véase *El País*, (14/3/97).

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

En cuanto a los posicionamientos de los agentes sociales, los sindicatos se muestran favorables a la restitución (P2) y muy favorables a la promoción (P4). En esta última proposición genérica, y en las proposiciones de actuación concreta relativas al aumento de recursos para la formación y a la negociación colectiva, el posicionamiento de los sindicatos muestra una muy baja cardinalidad. Se trata de las posiciones más rígidas de los sindicatos, exigiendo un aumento de ayudas para la formación en la empresa, a gestionar por los sindicatos. En cambio, el posicionamiento de los sindicatos frente a la protección es, en general, ambiguo. Por una parte, los sindicatos manifiestan su deseo de avanzar en la normalización lingüística de Cataluña, pero, por otra parte, indican los problemas relativos a la discriminación de los trabajadores que podrían producirse con la regulación de los intercambios lingüísticos en las empresas. Así, se muestran neutrales y ambiguos con la correspondencia lingüística (P7) y son, en general, contrarios a las sanciones.

En el caso de las organizaciones empresariales, en general, existe una elevada cardinalidad tanto para las proposiciones genéricas como para las de actuación concreta. La cardinalidad más elevada se encuentra en la posibilidad de seguir avanzando en el modelo de restitución (P4). Es decir, la ambigüedad se muestra incluso en aspectos en el que todo el espectro de partidos políticos está de acuerdo. Destaca la actitud favorable de las organizaciones empresariales a recibir ayudas para la formación en catalán, en la medida que éstas suponen una necesidad para muchos empresarios. Pero, a diferencia de los sindicatos, la actitud hacia un mayor papel del idioma catalán en la negociación colectiva (P10) es más ambigua. Básicamente, el tema de los idiomas, según los empresarios, debería ser una cuestión de política de empresa a decidir por parte de la dirección y no un tema de negociación colectiva. Así, destaca la situación contraria a la protección, en particular a todos los criterios de gestión lingüística de la mano de obra (P6) y (P7) y de la relación con el cliente (P8). Se refleja así la postura del empresariado de evitar cualquier tipo de intervención pública en la esfera de las decisiones empresariales. Las sanciones (P14) son un ejemplo paradigmático en los posicionamientos empresariales. En la suma total de posicionamientos de las organizaciones empresariales, posee la menor cardinalidad, es decir, existe una postura muy nítida y contraria al respecto.

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

Figura 10.7. Posicionamientos de las organizaciones sindicales.

CCOO									CGT								
Restitución	1	2	3	4	5	6	7	Car n	Restitución	1	2	3	4	5	6	7	Car n
P2	0,0	0,0	0,2	0,0	0,2	0,6	1,0	2,0 10	P2	0,0	0,3	0,0	0,7	0,7	1,0	0,7	3,3 10
P11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	0,4	1,0	2,0 10	P11	0,0	0,0	0,0	0,3	1,0	0,5	0,8	2,5 10
P12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,5	1,0	1,7 10	P12	0,0	0,0	0,0	0,5	1,0	0,5	0,5	2,5 10
P16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,5	1,0	1,7 10	P16	0,0	0,0	0,3	0,3	1,0	1,0	0,7	3,3 10
Promoción									Promoción								
P3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,3	1,0	1,4 10	P3	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	0,6	1,0	2,0 10
P9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,3	1,0	1,4 10	P9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,3	1,0	1,7 10
P10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,3	1,0	1,4 10	P10	0,0	0,0	0,0	0,2	0,4	0,4	1,0	2,0 10
Protección									Protección								
P4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	1,0	0,3	1,7 10	P4	0,0	0,0	0,0	0,7	1,0	1,0	0,7	3,3 10
P5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,6	1,0	2,0 10	P5	0,0	0,0	0,0	0,7	0,7	1,0	0,7	3,0 9
P6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	1,0	0,5	1,7 10	P6	0,0	0,0	0,0	0,7	1,0	0,7	0,7	3,0 9
P7	0,0	0,2	0,4	0,0	1,0	0,2	0,2	2,0 10	P7	0,0	0,3	1,0	0,3	1,0	0,7	0,0	3,3 10
P8	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	1,0	0,6	2,0 10	P8	0,0	0,0	0,3	1,0	0,7	0,7	0,3	3,0 9
P13	1,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,7	0,7	3,3 10	P13	0,3	0,0	0,3	1,0	0,7	0,7	0,3	3,3 10
P14	0,7	0,0	1,0	0,3	0,7	0,3	0,3	3,3 10	P14	0,3	1,0	1,0	0,7	0,3	0,0	0,0	3,3
UGT									Total sindicatos								
Restitución	1	2	3	4	5	6	7	Car n	Restitución	1	2	3	4	5	6	7	Car n
P2	0,3	0,3	0,5	0,0	0,0	0,5	1,0	2,5 10	P2	0,1	0,2	0,3	0,2	0,3	0,7	1,0	2,7 11
P11	0,0	0,0	0,0	0,7	1,0	0,7	1,0	3,3 10	P11	0,0	0,0	0,0	0,3	0,9	0,5	1,0	2,7 11
P12	0,0	0,0	0,0	1,0	0,7	0,3	1,0	3,0 9	P12	0,0	0,0	0,0	0,5	0,6	0,5	1,0	2,6 11
P16	0,0	0,0	0,0	0,4	0,6	0,0	1,0	2,0 10	P16	0,0	0,0	0,1	0,2	0,5	0,5	1,0	2,3 13
Promoción									Promoción								
P3	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,1	1,0	1,4 10	P3	0,0	0,0	0,0	0,2	0,1	0,3	1,0	1,6 19
P9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,1	1,0	1,4 10	P9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,3	1,0	1,5 20
P10	0,0	0,0	0,2	0,0	0,4	0,4	1,0	2,0 10	P10	0,0	0,0	0,1	0,1	0,3	0,4	1,0	1,8 17
Protección									Protección								
P4	0,0	0,0	0,0	0,5	0,8	1,0	0,3	2,5 10	P4	0,0	0,0	0,0	0,3	0,6	1,0	0,4	2,3 13
P5	0,0	0,0	0,2	0,2	0,2	0,4	1,0	2,0 10	P5	0,0	0,0	0,1	0,3	0,4	0,7	1,0	2,4 12
P6	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	1,0	0,6	2,0 10	P6	0,0	0,0	0,0	0,2	0,4	1,0	0,6	2,2 13
P7	0,0	0,5	0,5	0,3	1,0	0,3	0,0	2,5 10	P7	0,0	0,3	0,6	0,2	1,0	0,3	0,1	2,5 12
P8	0,0	0,0	0,3	1,0	1,0	0,7	0,3	3,3 10	P8	0,0	0,0	0,2	0,9	0,6	1,0	0,6	3,2 9
P13	0,2	0,0	0,0	0,2	1,0	0,4	0,2	2,0 10	P13	0,5	0,0	0,1	0,4	1,0	0,6	0,4	3,0 10
P14	0,7	0,0	1,0	0,7	0,7	0,3	0,0	3,3 10	P14	0,6	0,3	1,0	0,6	0,6	0,2	0,1	3,3 9

Fuente: Elaboración propia, 2002.

Figura 10.8. Posicionamientos de las organizaciones empresariales.

FTN								PIMEC-SEFES											
Restitución	1	2	3	4	5	6	7 Card. n	Restitución	1	2	3	4	5	6	7 Card. n				
P2	0,0	0,3	0,8	1,0	0,3	0,5	0,0	2,8	11	P2	0,0	0,5	1,0	0,0	0,3	0,3	0,5	2,5	10
P11	0,0	0,3	0,5	1,0	0,8	0,0	0,0	2,5	10	P11	0,0	0,0	0,3	1,0	0,0	1,0	0,3	2,5	10
P12	0,3	1,0	1,0	0,7	0,3	0,0	0,0	3,3	10	P12	0,3	0,3	0,3	1,0	0,7	0,3	0,3	3,3	10
P16	0,3	1,0	0,7	0,3	0,7	0,0	0,0	3,0	9	P16	0,0	0,3	0,7	0,0	1,0	1,0	0,3	3,3	10
Promoción								Promoción											
P3	0,0	0,3	0,3	0,5	1,0	0,5	0,3	2,8	11	P3	0,0	0,0	0,3	0,7	1,0	0,7	0,7	3,3	10
P9	0,0	0,0	0,0	0,7	0,7	1,0	1,0	3,3	10	P9	0,0	0,0	0,0	0,2	0,3	0,2	1,0	1,7	10
P10	0,0	0,7	0,7	0,3	1,0	0,3	0,0	3,0	9	P10	0,0	0,0	0,3	0,3	1,0	1,0	0,7	3,3	10
Protección								Protección											
P4	0,5	1,0	0,5	0,3	0,0	0,0	0,0	2,3	9	P4	0,7	0,7	1,0	0,7	0,0	0,0	0,3	3,3	10
P5	0,7	0,3	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	3,0	9	P5	0,0	0,3	0,7	1,0	1,0	0,0	0,3	3,3	10
P6	0,0	0,7	1,0	1,0	0,7	0,0	0,0	3,3	10	P6	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,6	0,4	2,0	10
P7	1,0	1,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	2,5	10	P7	0,0	0,2	1,0	0,6	0,2	0,0	0,0	2,0	10
P8	0,3	0,5	1,0	0,8	0,0	0,0	0,0	2,5	10	P8	0,0	0,3	1,0	0,0	0,5	0,5	0,3	2,5	10
P13	0,0	1,0	0,0	0,0	1,0	1,0	0,3	3,3	10	P13	0,0	0,7	1,0	0,0	0,7	0,7	0,3	3,3	10
P14	1,0	0,4	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	10	P14	1,0	0,4	0,4	0,2	0,0	0,0	0,0	2,0	10
CCC								ABC											
Restitución	1	2	3	4	5	6	7 Card. n	Restitución	1	2	3	4	5	6	7 Card. n				
P2	0,0	0,3	0,3	0,0	0,5	0,5	1,0	2,5	10	P2	1,0	0,0	0,0	0,0	0,7	0,3	1,0	3,0	9
P11	0,0	0,0	0,3	0,7	0,7	1,0	0,7	3,3	10	P11	0,3	0,7	0,0	1,0	0,0	0,7	0,3	3,0	9
P12	0,0	0,0	0,0	1,0	0,4	0,4	0,2	2,0	10	P12	0,3	0,0	0,3	0,3	0,3	0,3	1,0	2,3	9
P16	0,0	0,0	0,0	1,0	0,8	0,3	0,5	2,5	10	P16	0,3	0,7	0,0	0,0	1,0	0,0	1,0	3,0	9
Promoción								Promoción											
P3	0,0	0,0	0,0	0,2	0,3	0,2	1,0	1,7	10	P3	0,7	0,7	0,0	0,3	0,3	0,0	1,0	3,0	9
P9	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	0,3	1,0	1,7	10	P9	0,3	0,0	0,0	0,5	0,3	0,3	1,0	2,3	9
P10	0,0	0,0	0,7	0,7	1,0	0,7	0,3	3,3	10	P10	0,3	0,7	1,0	0,0	0,3	0,3	0,3	3,0	9
Protección								Protección											
P4	0,3	0,8	1,0	0,0	0,3	0,0	0,3	2,5	10	P4	1,0	0,3	0,5	0,0	0,3	0,0	0,3	2,3	9
P5	0,0	0,0	1,0	0,7	0,3	0,7	0,7	3,3	10	P5	1,0	0,0	0,0	0,5	0,3	0,3	0,3	2,3	9
P6	0,0	0,0	0,3	0,7	1,0	1,0	0,3	3,3	10	P6	0,0	0,3	0,7	0,0	1,0	1,0	0,0	3,0	9
P7	0,7	1,0	0,3	1,0	0,0	0,3	0,0	3,3	10	P7	1,0	0,0	0,8	0,5	0,0	0,0	0,0	2,3	9
P8	0,0	0,3	1,0	0,0	0,3	0,5	0,5	2,5	10	P8	1,0	0,0	1,0	0,0	0,0	0,3	0,7	3,0	9
P13	0,0	0,0	0,5	1,0	0,5	0,0	0,5	2,5	10	P13	0,0	1,0	0,7	0,0	0,7	0,0	0,7	3,0	9
P14	1,0	1,0	0,7	0,0	0,7	0,0	0,0	3,3	10	P14	1,0	0,5	0,5	0,0	0,0	0,0	0,3	2,3	9
PATRONALES																			
Restitución	1	2	3	4	5	6	7 Card. n												
P2	0,3	0,4	0,9	0,4	0,7	0,7	1,0	4,4	40										
P11	0,1	0,2	0,3	1,0	0,4	0,7	0,3	3,0	39										
P12	0,3	0,4	0,5	1,0	0,5	0,4	0,5	3,5	39										
P16	0,2	0,5	0,4	0,5	1,0	0,4	0,5	3,5	38										
Promoción																			
P3	0,2	0,3	0,2	0,5	0,8	0,4	1,0	3,3	40										
P9	0,1	0,0	0,0	0,3	0,3	0,4	1,0	2,1	39										
P10	0,1	0,4	0,8	0,4	1,0	0,7	0,4	3,8	38										
Protección																			
P4	0,8	0,9	1,0	0,3	0,2	0,0	0,3	3,5	38										
P5	0,6	0,2	0,8	1,0	0,5	0,3	0,4	3,8	38										
P6	0,0	0,2	0,5	0,4	1,0	0,7	0,2	3,0	39										
P7	0,9	0,7	1,0	0,7	0,1	0,1	0,0	3,5	39										
P8	0,3	0,3	1,0	0,2	0,2	0,3	0,3	2,6	39										
P13	0,0	0,9	0,8	0,4	1,0	0,6	0,7	4,3	39										
P14	1,0	0,5	0,5	0,1	0,1	0,0	0,1	2,3	39										

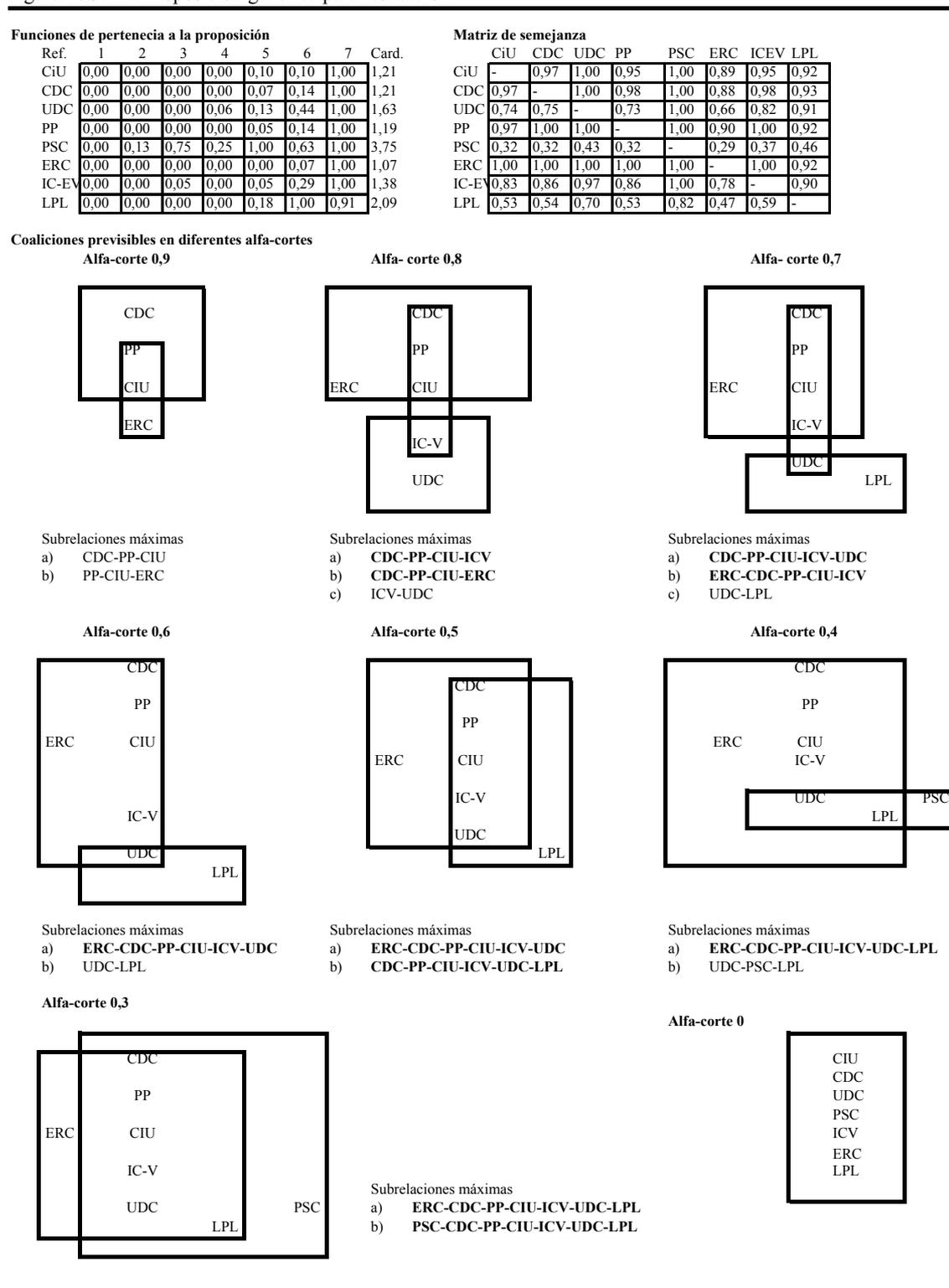
Fuente: Elaboración propia, 2002.

10.4. LA NEGOCIACION Y LA FORMACIÓN DE COALICIONES.

Vamos a indicar aquí, según el procedimiento expuesto en la metodología, los procesos de formación de coaliciones en los aspectos más interesantes de la creación de la LPL. Para ello nos vamos a centrar en las proposiciones genéricas y las proposiciones particulares que más interés han suscitado durante el proceso de negociación. Concretamente P2 y P11 (extensión de la normalización a las empresas públicas) en cuanto a restitución, P3 y P9 (ayudas a la formación en la empresa con partidas presupuestarias específicas) en cuanto a promoción y P4, P7 (correspondencia lingüística en las empresas entre trabajadores y clientes) y P14 (sanciones) en cuanto a protección.

A continuación, presentamos los cuadros resumen (1) de dichas proposiciones en los que se presentamos: a) las funciones de pertenencia de los partidos a las proposiciones; b) la matriz de semejanza y c) las subrelaciones máximas o coaliciones posibles para cada nivel de negociación o alfa-corte. Posteriormente reflejamos otra serie de cuadros resumen (2) en que mostramos a que nivel de negociación se producirían las primeras coaliciones mínimas ganadoras, con suficientes votos para aprobar los contenidos de la Ley 1/1998, de Política Lingüística (LPL), y aquellas coaliciones mínimas ganadoras cuyo resultado incluye, para ese nivel de negociación, la LPL. Asimismo, en los cuadros resumen (2) se presentan, de forma agregada, las formaciones sindicales y patronales, indicando, como en el caso de las formaciones políticas, el nivel y orden en que comienzan a tener sus posturas reflejadas en el contenido final para cada proposición de la Ley.

Figura 10.9. P2: Proposición genérica para restitución



10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

Figura 10.11. P3: Proposición genérica para promoción

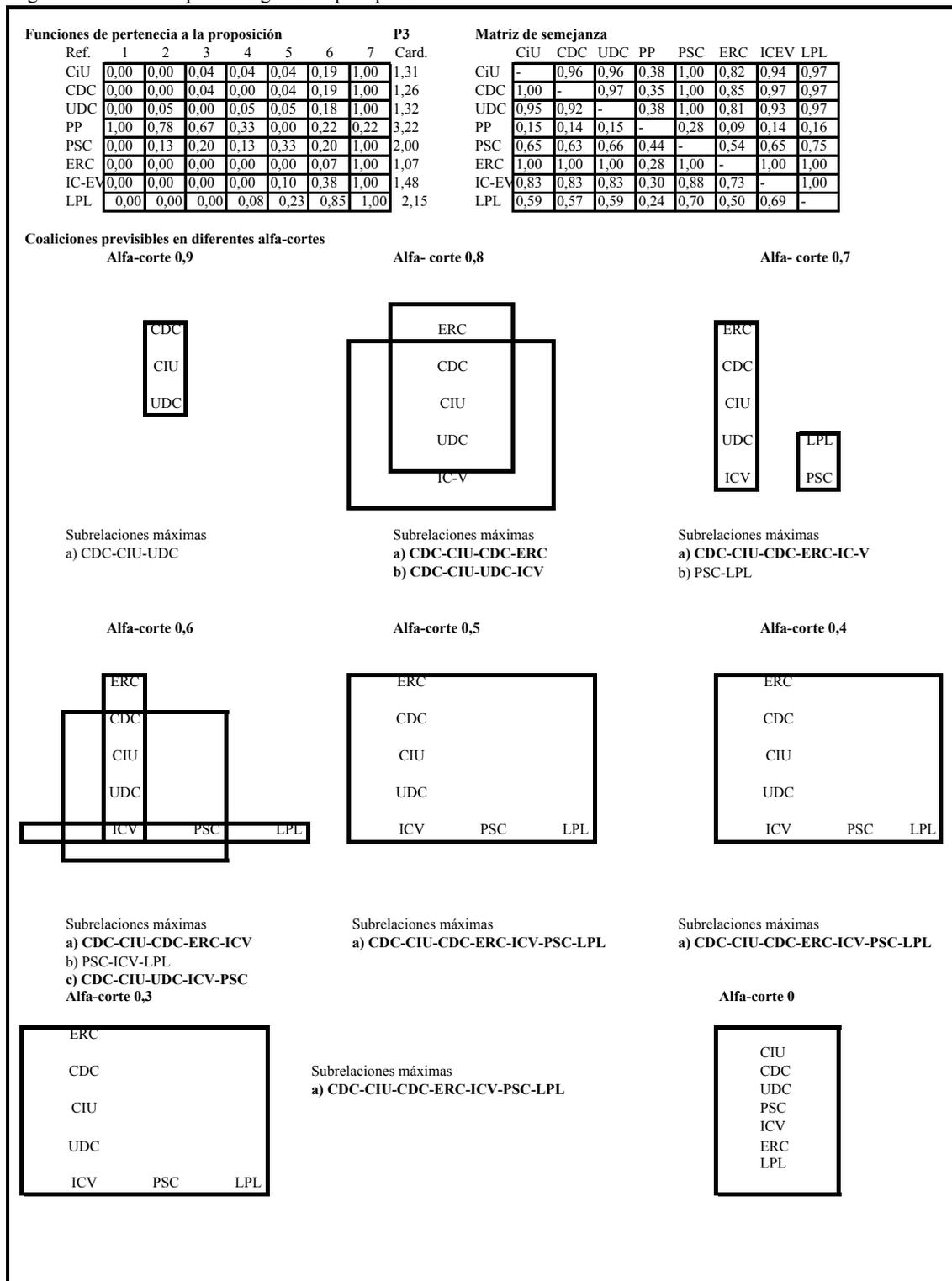
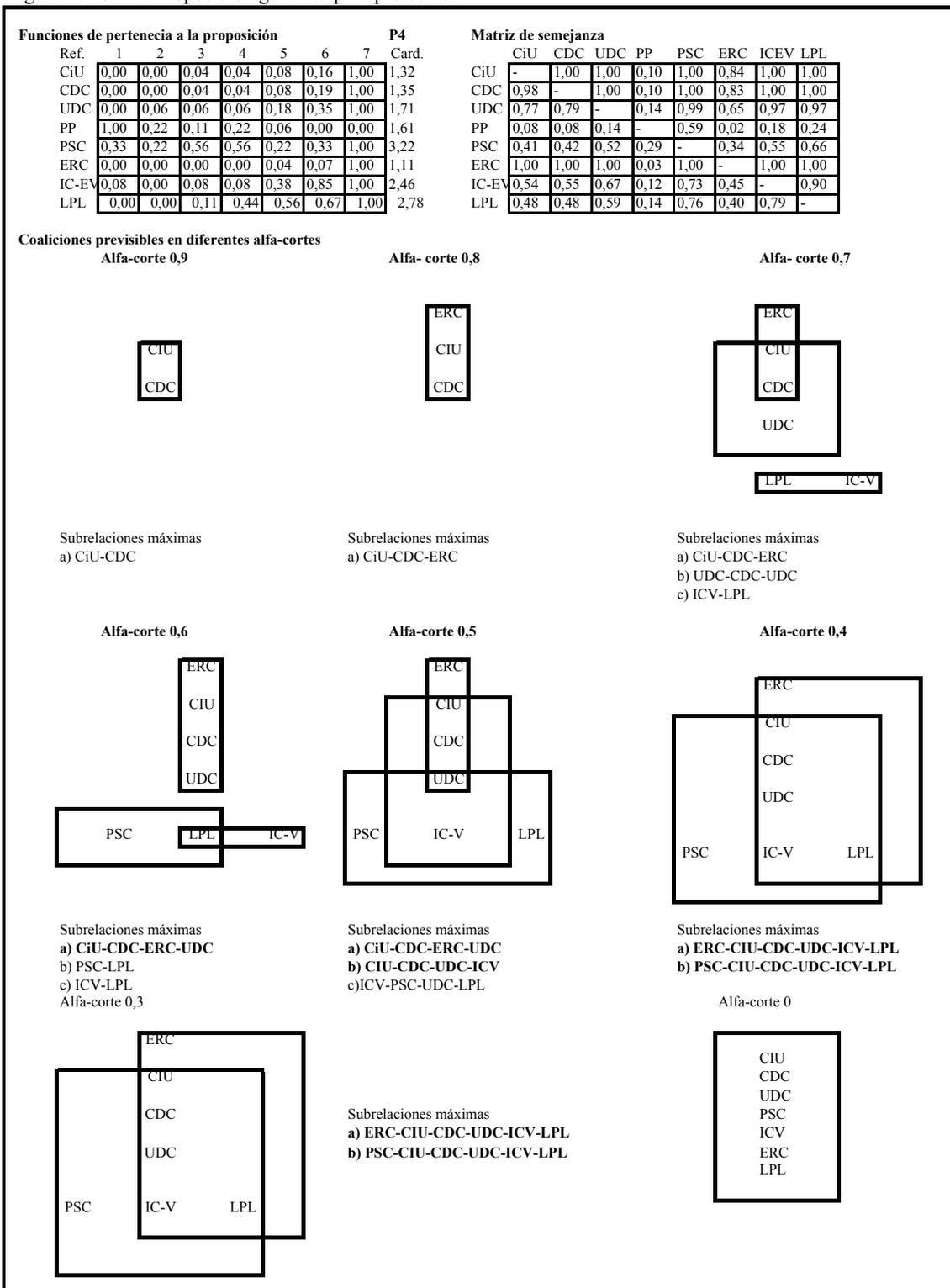


Figura 10.13. P4: Proposición genérica para protección.



10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

Figura 10.14. P7: Correspondencia lingüística

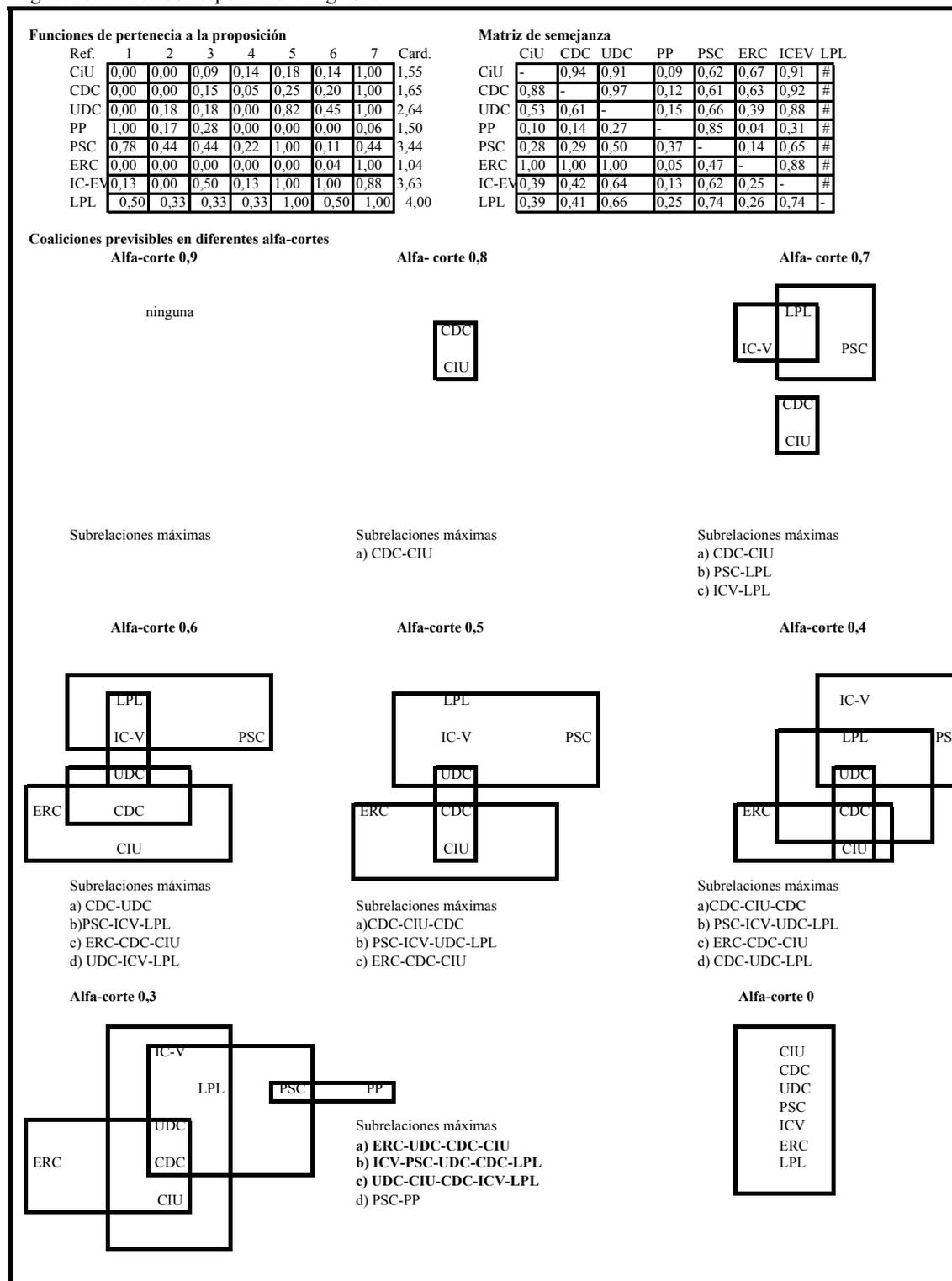
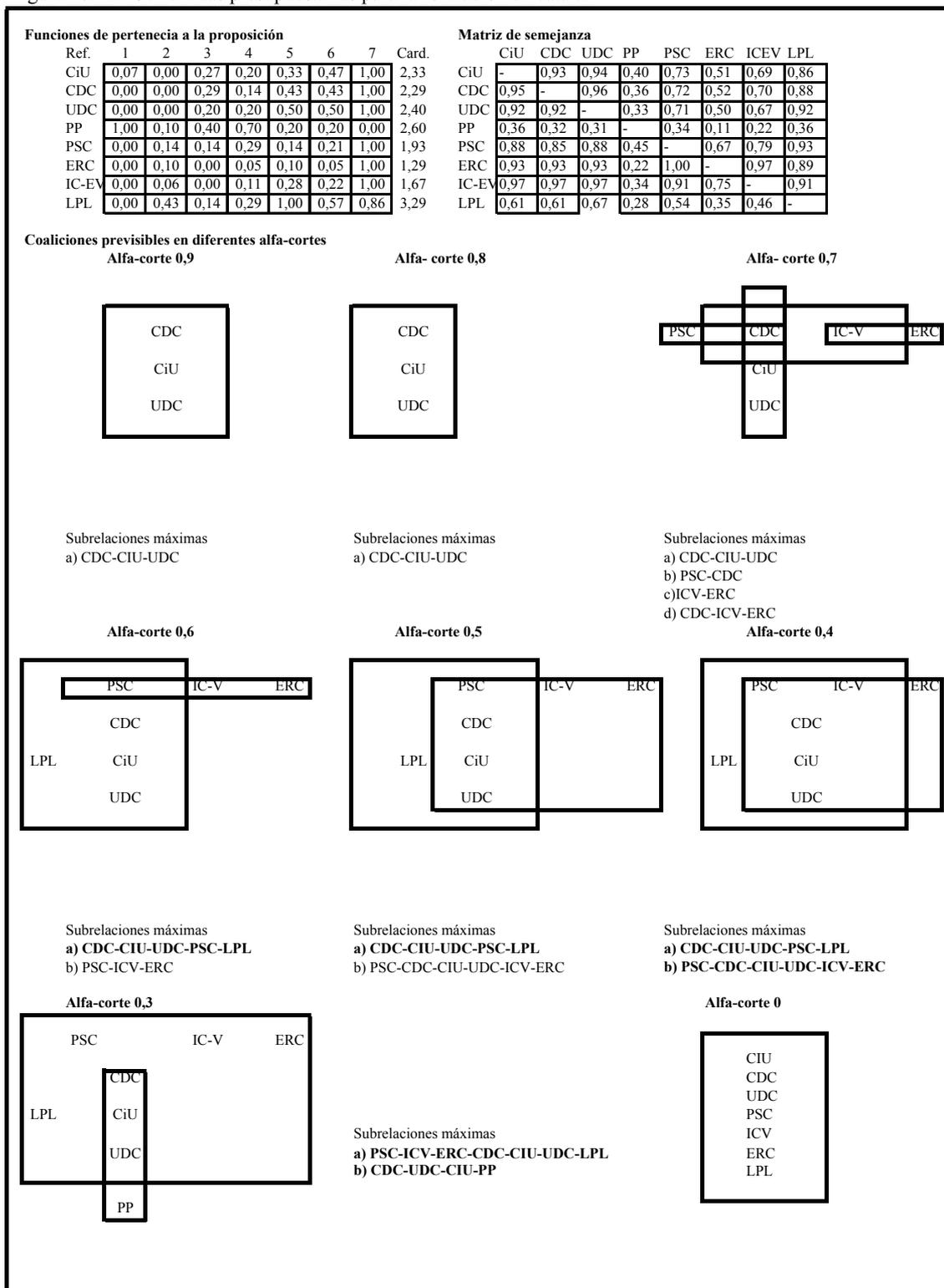


Figura 10.12. P9: Partidas presupuestarias para la formación en catalán



10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

Figura 10.10. P11: Empresas públicas.

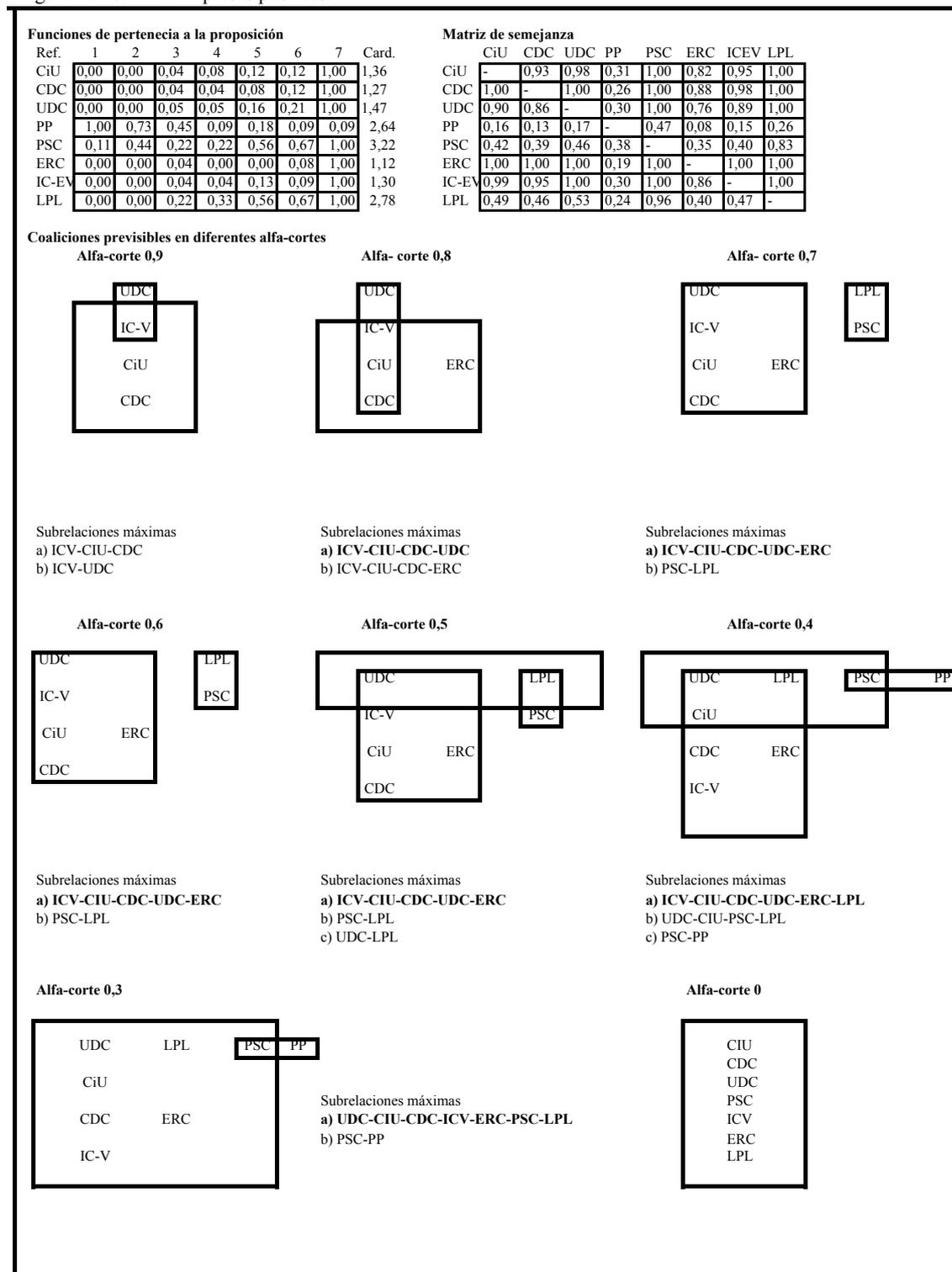


Figura 10.15. P14: Sanciones

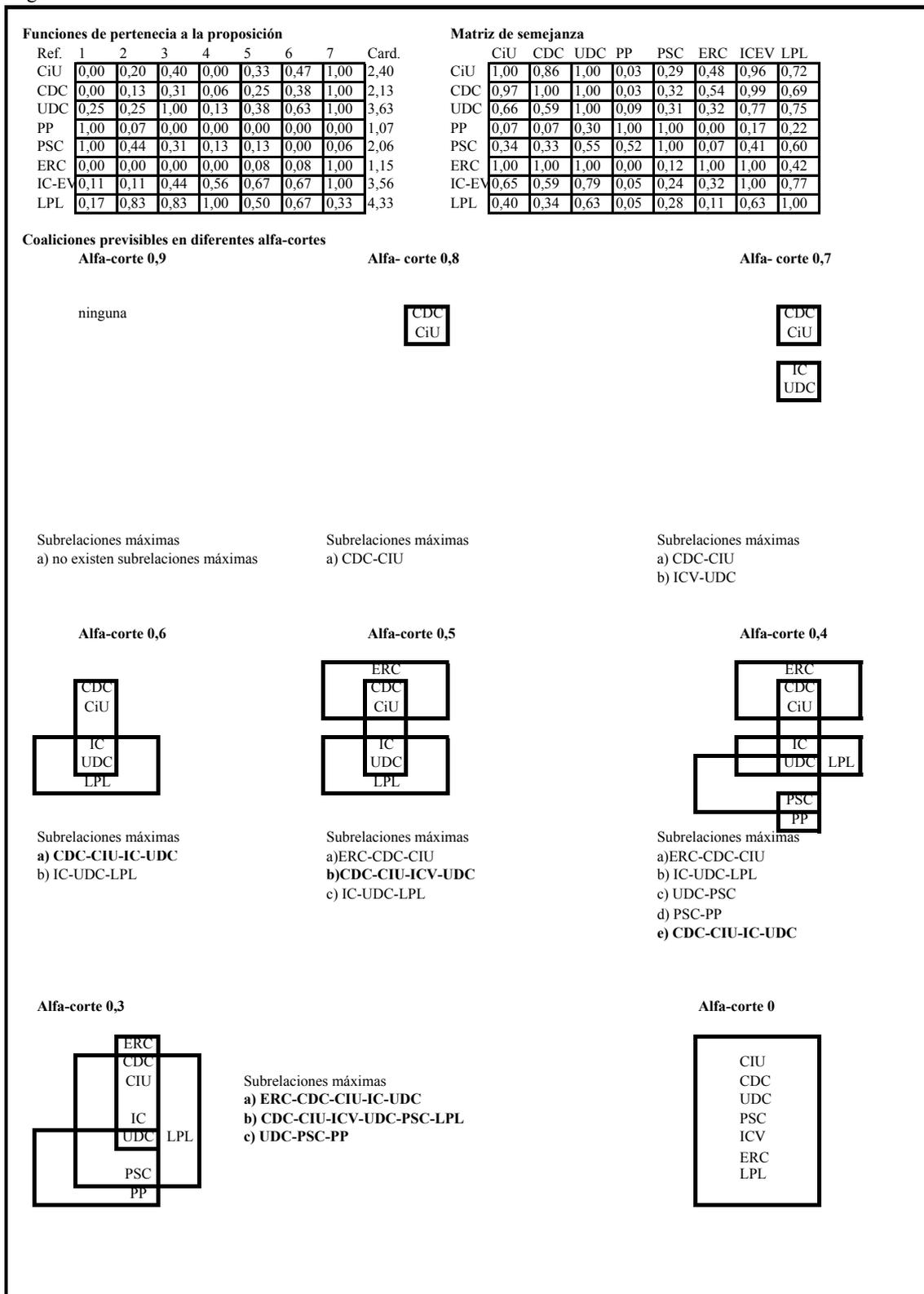


Figura 10.16. Resultados de la negociación para proposiciones restitutivas.

P2. Proposición genérica de restitución.				
Nivel de similitud	Coaliciones posibles (ganadoras en negrita)	Primera coalición ganadora y primera coalición ganadora con LPL	Orden en que los partidos pertenecen a la LPL	Momento de Pertencia agentes sociales. a LPL
0,9	CDC-PP-CIU (*) PP-CIU-ERC			
0,8	CDC-PP-CIU-ICV CDC-PP-CIU-ERC ICV-UDC	CDC-PP-CIU-ICV CDC-PP-CIU-ERC		
0,7	CDC-PP-CIU-ICV-UDC ERC-CDC-PP-CIU-ICV UDC-LPL		UDC (1)	
0,6	ERC-CDC-PP-CIU-ICV-UDC UDC-LPL			Sindicatos
0,5	ERC-CDC-PP-CIU-ICV-UDC CDC-PP-CIU-ICV-UDC-LPL	CDC-PP-CIU-ICV&UDC-LPL	ERC (2) PP (2) CIU (2) ICV(2) CDC(2)	
0,4	ERC-CDC-PP-CIU-ICV-UDC-LPL UDC-PSC-LPL			Patronales
0,3	ERC-CDC-PP-CIU-ICV-UDC-LPL PSC-CDC-PP-CIU-ICV-UDC-LPL		PSC (3) PP(4)	

(*): CiU: *Convergència i Unió*; CDC: *Convergència Democràtica de Catalunya*; UDC: *Unió Democràtica de Catalunya*; ERC: *Esquerra republicana de Catalunya*; IC-V: *Iniciativa per Catalunya els Verds*; PP: *Partit Popular*; PSC: *Partit Socialista de Catalunya* y; LPL: *Ley de Política Lingüística de 1998*.

Fuente: Elaboración propia, 2002.

Figura 10.16bis. Resultados de la negociación para proposiciones restitutivas.

P11. Empresas públicas.				
Nivel de similitud	Coaliciones posibles (ganadoras en negrita)	Primera coalición ganadora y primera coalición ganadora con LPL	Orden en que los partidos pertenecen a la LPL	Momento de pertenencia agentes sociales a LPL
0,9	a) ICV-CIU-CDC b) ICV-UDC			
0,8	a) ICV-CIU-CDC-UDC b) ICV-CIU-CDC-ERC	ICV-CIU-CDC-UDC		Sindicatos
0,7	a) ICV-CIU-CDC-UDC-ERC b) PSC-LPL		PSC(1)	
0,6	a) ICV-CIU-CDC-UDC-ERC b) PSC-LPL			Patronales
0,5	a) ICV-CIU-CDC-UDC-ERC b) PSC-LPL c) UDC-LPL		UDC(2)	
0,4	a) ICV-CIU-CDC-UDC-ERC-LPL b) UDC-CIU-PSC-LPL c) PSC-PP	ICV-CIU-CDC-UDC-ERC-LPL	CIU(3) ICV(3) CDC(3) ERC(3)	
0,3	a) UDC-CIU-CDC-ICV-ERC-PSC-LPL b) PSC-PP		PP(4)	

Fuente: Elaboración propia, 2002.

Figura 10.17. Resultados de la negociación para proposiciones promotoras.

P3. Proposición genérica de promoción.				
Nivel de similitud	Coaliciones posibles (ganadoras en negrita)	Primera coalición ganadora y primera coalición ganadora con LPL	Orden en que los partidos pertenecen a la LPL	Momento de pertenencia agentes soc. a LPL
0,9	a) CDC-CIU-UDC			
0,8	a) CDC-CIU-CDC-ERC b) CDC-CIU-CDC-ICV	a) CDC-CIU-CDC-ERC b) CDC-CIU-CDC-ICV		
0,7	a) CDC-CIU-UDC-ERC-ICV b) PSC-LPL		PSC (1)	Sindicatos
0,6	a) CDC-CIU-CDC-ERC-ICV b) PSC-ICV-LPL c) CDC-CIU-UDC-ICV-PSC		ICV(2)	
0,5	a) CDC-CIU-UDC-ERC-ICV-PSC-LPL	a) CDC-CIU-UDC&ERC-ICV-PSC-LPL	CDC(3) CIU(3) UDC(3) ERC(3)	Patronal
0,4	a) CDC-CIU-CDC-ERC-ICV-PSC-LPL			
0,3	a) CDC-CIU-CDC-ERC-ICV-PSC-LPL		PP(4)	

Fuente: Elaboración propia, 2002.

Figura 10.17bis. Resultados de la negociación para proposiciones promotoras.

P9. Ayudas presupuestarias para la formación en catalán de trabajadores.				
Nivel de similitud	Coaliciones posibles (ganadoras en negrita)	Primera coalición ganadora y primera coalición ganadora con LPL	Orden en que los partidos pertenecen a la LPL	Momento de pertenencia agentes soc. a LPL
0,9	a) CDC-CIU-UDC			
0,8	a) CDC-CIU-UDC			
0,7	a) CDC-CIU-UDC b) PSC-CDC c) ICV-ERC d) CDC-ICV-ERC			
0,6	a) CDC-CIU-UDC-PSC-LPL b) PSC-ICV-ERC	a) CDC-CIU-UDC-PSC-LPL	CDC(1) CIU(1) UDC(1) PSC (1)	
0,5	a) CDC-CIU-UDC-PSC-LPL b) PSC-CDC-CIU-UDC-ICV-ERC		ICV(2)	Patronales
0,4	a) CDC-CIU-UDC-PSC-LPL b) PSC-CDC-CIU-UDC-ICV-ERC			Sindicatos
0,3	a) PSC-ICV-ERC-CDC-CIU-UDC-LPL b) CDC-UDC-CIU-PP		ERC(3) PP(4)	

Fuente: Elaboración propia, 2002.

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

Figura 10.18. Resultados de la negociación para proposiciones protectoras.

P4. Proposición genérica de protección.				
Nivel de similitud	Coaliciones posibles (ganadoras en negrita)	Primera coalición ganadora y primera coalición ganadora con LPL	Orden en que los partidos pertenecen a la LPL	Momento de pertenencia agentes soc. a LPL
0,9	a) CiU-CDC			
0,8	a) CiU-CDC-ERC			
0,7	a) CiU-CDC-ERC b) UDC-CDC-UDC c) ICV-LPL		ICV(1)	
0,6	a) CiU-CDC-ERC-UDC b) PSC-LPL c) ICV-LPL	a) CiU-CDC-ERC-UDC	PSC (2)	Sindicatos
0,5	a) CiU-CDC-ERC-UDC b) CIU-CDC-UDC-ICV c) ICV-PSC-UDC-LPL		UDC(2)	
0,4	a) ERC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL b) PSC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL	a) ERC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL b) PSC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL	ERC(3) CIU(3) CDC(3)	
0,3	a) ERC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL b) PSC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL		PP(4)	
0,20				Patronales

Fuente: Elaboración propia, 2002.

Figura 10.18bis. Resultados de la negociación para proposiciones protectoras.

P4. Proposición genérica de protección.				
Nivel de similitud	Coaliciones posibles (ganadoras en negrita)	Primera coalición ganadora y primera coalición ganadora con LPL	Orden en que los partidos pertenecen a la LPL	Momento de pertenencia agentes soc. a LPL
0,9	a) CiU-CDC			
0,8	a) CiU-CDC-ERC			
0,7	a) CiU-CDC-ERC b) UDC-CDC-UDC c) ICV-LPL		ICV(1)	
0,6	a) CiU-CDC-ERC-UDC b) PSC-LPL c) ICV-LPL	a) CiU-CDC-ERC-UDC	PSC (2)	Sindicatos
0,5	a) CiU-CDC-ERC-UDC b) CiU-CDC-UDC-ICV c) ICV-PSC-UDC-LPL		UDC(2)	
0,4	a) ERC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL b) PSC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL	a) ERC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL b) PSC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL	ERC(3) CIU(3) CDC(3)	
0,3	a) ERC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL b) PSC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL		PP(4)	
0,20				Patronales

Fuente: Elaboración propia, 2002.

Figura 10.18bisbis. Resultados de la negociación para proposiciones protectoras.

P14. Sanciones.				
Nivel de similitud	Coaliciones posibles (ganadoras en negrita)	Primera coalición ganadora y primera coalición ganadora con LPL	Orden en que los partidos pertenecen a la LPL	Momento de pertenencia agentes soc. a LPL
0,9	ninguna			
0,8	a) CDC-CIU			
0,7	a) CDC-CIU b) ICV-UDC			
0,6	a) CDC-CIU-IC-UDC b) IC-UDC-LPL	a) CDC-CIU-IC-UDC	ICV(1) UDC(1)	
0,5	a)ERC-CDC-CIU b)CDC-CIU-ICV-UDC c) IC-UDC-LPL			Sindicatos
0,4	a)ERC-CDC-CIU b) IC-UDC-LPL c) UDC-PSC d) PSC-PP e) CDC-CIU-IC-UDC			Patronales
0,3	a) ERC-CDC-CIU-IC-UDC b) CDC-CIU-ICV-UDC-PSC-LPL c) UDC-PSC-PP	b) CDC-CIU-ICV-UDC-PSC-LPL	CDC(2) CIU(2) PSC(2) PP(4) ERC(4)	

Fuente: Elaboración propia, 2002.

Los procesos por los cuales se llega a un acuerdo final sobre las diferentes proposiciones arriba tratadas son complejos y denotan negociaciones en las que la mayoría de partidos debe renunciar a gran parte de sus posiciones iniciales. En cuanto a la formación de coaliciones mínimas ganadoras, éstas se producen a partir del nivel de negociación (o alfa-corte) 0,8 (P2 –restitución-, P11 –empresas públicas- y P3 –promoción-). Así, los partidos se ven obligados a rebajar su grado de similitud con otros partidos para encontrar posicionamientos coincidentes en el resto de proposiciones. El mayor acuerdo entre los partidos se sitúa en las proposiciones que tienen escasa incidencia sobre el ámbito socioeconómico: las que no trascienden a lo puramente declarativo. Es preciso alcanzar el nivel 0,6 de negociación, o alfa-corte, para formar coaliciones ganadoras en las proposiciones P9 –formación en la empresa-, P4 –protección- y P14 –sanciones. Las negociaciones más complejas y, en las que las formaciones políticas han de renunciar a la mayor parte de su posicionamiento para formar coaliciones, se producen en la proposición P7 –correspondencia lingüística-, coaliciones que se forma en el nivel de negociación 0,3. Hemos de señalar que los partidos que forman coaliciones ganadoras en los niveles menos avanzados de negociación acostumbran a ser alguna coalición formada por alguna combinación de CDC-IC-ERC y, a lo sumo, otro partido.

Las coaliciones ganadoras formadas atendiendo a la distancia o similitud entre partidos políticos aparecen dominadas por otras lógicas que rigen la formación de coaliciones. Este hecho se observa en que ninguna de las coaliciones mínimas ganadoras formadas en los niveles de negociación antes indicados (con la salvedad de P7 –correspondencia lingüística) incluye, en ese mismo nivel de similitud, el resultado final que adopta la Ley de Política Lingüística (LPL). Es decir, pese a que los partidos miembros de la coalición ya han rebajado sus criterios de similitud, aún la combinación de los posicionamientos de éstos queda alejada del resultado final de la negociación. Así, podríamos aducir que en el marco de un sistema consociacional, se pretenden buscar las coaliciones de mayor tamaño posible por la relevancia social de las políticas que se encuentran en negociación. Así, en todos los casos salvo en P7 (correspondencia lingüística) siempre existen coaliciones ganadoras mínimas capaces de aprobar una determinada proposición para una posible LPL que no llegan a concretarse. Pero, si observamos los niveles en que participan organizaciones sindicales y patronales de la

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).

Ley, observaremos que, en gran medida, la negociación avanza en tanto no se incorpora en el resultado final la postura de los agentes sociales, en particular, en cuanto a promoción y protección. Queremos decir, que las coaliciones ganadoras que incluyen la Ley de Política Lingüística (LPL), incluyen también los intereses de los agentes sociales. Las proposiciones de LPL acaban siendo lo suficientemente ambiguas como para que los agentes sociales, y en particular los intereses del empresariado, no aparezcan perjudicados por el resultado final. Para la comprensión de este último aspecto es especialmente relevante la postura de *Unió Democràtica de Catalunya* (UDC), formación política miembro de la coalición de gobierno *Convergència i Unió* (CiU). En reiteradas ocasiones, y como consecuencia de sus apoyos electorales situados en la esfera de la empresa catalana, esta formación indicó durante el proceso de negociación su escaso interés en regular el ámbito socioeconómico. Así, en general, esta formación recoge los intereses de mayor sensibilidad entre el empresariado, como correspondencia lingüística (P7) y sanciones (P14). Así, el proceso seguido generalmente en la negociación es el de continuar la negociación hasta incluir los posicionamientos de *Unió Democràtica de Catalunya* (UDC) en el resultado final de la Ley (LPL). Este hecho es significativo, en tanto que como miembro de la coalición de gobierno, el socio de coalición CDC ha continuado la negociación hasta incluir los intereses de UDC. Como se puede observar en las tablas anteriores, este hecho se ha producido en las proposiciones P2 –restitución-, P11 –empresas públicas-, P4 –protección-, P7 –correspondencia lingüística- y P14 –sanciones. También se habrían introducido las principales reivindicaciones sindicales a través de los posicionamientos del Partit Socialista de Catalunya (PSC) e Iniciativa per Catalunya-Els Verds (IC-V), en las negociaciones relativas a promoción, correspondencia lingüística y sanciones. De este modo, el proceso seguido acaba por reflejar los principales intereses del ámbito socioeconómico. Estos hechos pueden observarse también mediante la forma en que CDC se comporta durante el proceso. Durante la negociación se produjeron coaliciones mínimas ganadoras que no tuvieron reflejo en el resultado final de la Ley. Se trata de coaliciones formadas por *Convergència Democràtica de Catalunya* (CDC) y *Esquerra Republicana de Catalunya* (ERC) y otro partido. Pero, durante la negociación, CDC acaba decantándose hacia coaliciones que contienen posicionamientos próximos a los de UDC y PSC aunque con ello, CDC acabe alejándose de sus posicionamientos iniciales. De este modo, *Esquerra Republicana de Catalunya* (ERC), presente

inicialmente en un buen número de coaliciones mínimas ganadoras, acaba por no encontrar sus posicionamientos reflejados en la Ley final.

Lo anterior puede ser concretado con referencias más explícitas a los resultados de las tablas anteriores. En lo que respecta a restitución, en el caso de P2 –restitución-, existen en el nivel 0,8 dos coaliciones capaces, por número de votos, de aprobar una proposición de la LPL acorde con sus intereses. Estas coaliciones están formadas por CDC-CIU-ICV-PP, por una parte, y CDC-CIU-PP-ERC, por otra. Sin embargo, el resultado final no se asemeja a las posiciones que conjuntamente tienen estos partidos en ese nivel de alfa-corte. En este sentido, en el nivel 0,6 UDC es el partido que mejor queda representado en la proposición final de la LPL para P2. Así, en un nivel más avanzado de negociación, 0,5, encontraremos que la coalición CDC-PP-CIU-UDC-ICV se encuentra representada en la LPL. Es decir la LPL en su proposición P2 favorece antes a UDC que a CDC,PP, ICV y CIU, siendo los menos favorecidos por esta ERC y PSC. En el caso de P11 –empresas públicas- la primera coalición ganadora mínima es, en el nivel 0,8, la formada por ICV-CIU-CDC-UDC. Sin embargo la primera coalición ganadora en la que está presente la LPL es ICV-CIU-CDC-UDC-ERC-LPL en el nivel 0,4. La tendencia en la negociación de la LPL es que el resultado finalmente adoptado se aproxima primero a PSC en el nivel 0,7 y a UDC en el nivel 0,5 mientras que al resto de partidos lo hace en niveles de renuncia más avanzados (alfa-corte 0,4 para CIU,CDC,ERC, IVC y alfa-corte 0,3 para PP).

En lo referente a promoción, ante la proposición P3 –promoción- las primeras coaliciones ganadoras mínimas son las formadas por CDC-CIU-UDC-ERC y CDC-CIU-UDC-ICV en el nivel de negociación 0,8. Sin embargo esta coalición queda dominada por la coalición en que los posicionamientos de los miembros quedan reflejados en la LPL. Así, la coalición finalmente formada es CDC-CIU-UDC-ERC-ICV-PSC-LPL en el nivel 0,5. Los partidos más favorecidos en el proceso de negociación son PSC, que encuentra similitud con la LPL en el nivel 0,7 e IC-V, que encuentra similitud con la LPL en el nivel 0,6. En cuanto a P11 –partidas presupuestarias para la formación en lengua catalana de los trabajadores-, la primera coalición ganadora y la que contiene efectivamente la Ley es CDC-CIU-UDC-PSC-LPL en 0,6. En este caso la coalición mínima ganadora es la que efectivamente adopta el contenido final de la LPL para esta proposición.

Finalmente, en el caso de políticas de protección, para la proposición P4 –protección- la coalición máxima ganadora la observamos en el nivel 0,6 compuesta por CiU-CDC-ERC-UDC. Sin embargo, las coaliciones máximas ganadoras que muestra como resultado la aprobación de la LPL son las formadas por ERC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL y PSC-CIU-CDC-UDC-ICV-LPL en el nivel 0,4. Observamos que la LPL se aproxima con anterioridad a PSC y ICV en el nivel 0,6 y a UDC en el nivel 0,5. En cuanto a P7 –correspondencia lingüística- las coaliciones mínimas ganadoras se forman en 0,3 e incluyen: ERC-UDC-CDC-CIU, ICV-PSC-UDC-CDC-LPL o UDC-CIU-CDC-ICV-LPL. Pese a la multiplicidad de coaliciones, observamos que los partidos que antes salen beneficiados en el proceso de negociación son PSC e IV-C, los cuales encuentra similitud con la LPL en el nivel 0,7 y a UDC en el nivel 0,5. Así, la negociación ha seguido un proceso en el cual se han favorecido los posicionamientos de estos partidos por encima de cualquier otra consideración. En el caso de las sanciones, la primera coalición ganadora es la formada por CDC-CIU-IC-UDC en el nivel 0,6. Sin embargo está dominada por la coalición CDC-CIU-ICV-UDC-PSC-LPL, que es la que finalmente incluye la LPL en el nivel de negociación 0,3. Al igual que en el caso anterior, la negociación transcurre de forma que el objetivo es integrar en la coalición a los partidos ICV y UDC, que se encuentran representados por la ley en el nivel 0,6, mientras que el resto de partidos sólo lo están en el nivel 0,3.

Destaca que los niveles de acuerdo son superiores cuando se trata de proposiciones genéricas (P2, P4 y P4) y, en consecuencia, es más fácil llegar a acuerdos que incluyan el resultado final de la LPL. En cambio, cuando se trata de políticas concretas de actuación lingüística en la esfera socioeconómica, las coaliciones tardan más en formarse, y los contenidos de la agenda lingüística resultan muy diluidos, o menos catalanizadores que en su formulación original. En este sentido, las declaraciones de intenciones (*politics*) son más fáciles de adoptar que las actuaciones concretas en la esfera económica (*policies*). Esta diferenciación en función de los contenidos se aprecia también en la tipología restitución, promoción y protección. Los acuerdos adoptados con un alfa-corte mayor son los de promoción. En cambio, el nivel de negociación más elevado, o en el que es más difícil encontrar consenso entre los partidos es en la cuestión de la protección de la lengua.

A partir de lo expresado, cabe hacer algunas consideraciones acerca de las hipótesis inicialmente propuestas. En primer lugar, el proceso de negociación muestra como los partidos con una postura más flexible o ambigua participan de un mayor número de coaliciones y, en particular, de las que finalmente adoptan la LPL (CDC-UDC-PSC-ICV). En cambio, los partidos con una línea de posicionamiento más rígida acostumbran a quedar fuera de coaliciones amplias. Estos partidos, concretamente PP y ERC, sólo pueden formar coalición con una parte del espectro ideológico-lingüístico muy determinado. Además, las políticas no se adoptan por el hecho de que una serie de partidos políticos con un número suficiente de votos y unos posicionamientos similares formen una coalición ganadora. La formación de coaliciones sigue una pauta en que el primer objetivo a lograr es la inclusión en la coalición de los partidos UDC, PSC, ICV y CDC por este orden. Existen partidos políticos más dispuestos a renunciar a sus posicionamientos, con el objetivo de formar una coalición, que otros. Por el contrario, UDC, PSC e ICV no aceptan políticas alejadas excesivamente de sus posicionamientos iniciales. En gran medida, como ya hemos indicado, esos partidos introducen las principales demandas de organizaciones empresariales y sindicales en el proceso de negociación. Así, la renuncia a los contenidos iniciales se debe a intereses que emanan del ámbito socioeconómico. Además, se han configurado, por norma general, políticas con el respaldo de más formaciones políticas de las estrictamente necesarias y, por tanto, dando lugar a un tipo de resultado de tipo consociacional limitado por la rigidez de los posicionamientos de PP y ERC.

No podemos olvidar otro hecho destacado en el proceso de negociación: que la iniciativa del proceso partía de un gobierno de coalición. En este sentido, a tenor de lo observado, si bien la agenda lingüística de que partía el proceso no representaba de la misma manera los intereses de los dos miembros de la coalición (CDC y UDC), el resultado final se ha decantado por un desequilibrio favorable a UDC, en perjuicio de CDC. Esto es particularmente evidente cuando hemos considerado políticas que afectan a los costes empresariales. Cuando estos costes incurren en las políticas a adoptar se ponen de manifiesto ambigüedades, contradicciones y fracturas en el seno de los partidos políticos, que no aparecen cuando se tratan políticas simplemente declarativas.

10. Protección del idioma por medio de la intervención pública (II).